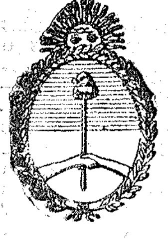


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 26 de junio de 1972

NUMERO

22.449

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Crédito Entre Ríos

SOCIEDAD ANONIMA
SOCIEDAD DE CREDITO
PARA CONSUMO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 28 de abril de 1972, pasada ante Luis Alberto Picasso, adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 450, la sociedad "CREDITO ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA" SOCIEDAD DE CREDITO PARA CONSUMO, ha procedido a la protocolización de la modificación de los artículos vigésimo séptimo, vigésimo noveno y trigésimo noveno, de la mencionada sociedad, que fuera inscripta con el Nº 1.441, folio 462, libro 50, tomo "A" de Estatutos Nacionales, los que han quedado así redactados: Artículo veintisiete: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, se convocarán mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial por cinco días con trece de anticipación o por tres dias con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del total del capital suscripto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio, las resoluciones se adoptarán por mayoria de votos presentes. — Artículo vigésimo noveno: En los casos en que la Asamblea deba tratar los asuntos enumerados en el Art. 354 del Código de Comercio, se requerirá en primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del total del capital suscripto y las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de las dos terceras partes de los votos presentes. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con la presencia de la mitad más uno del total del capital suscripto, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes. En cuanto a los plazos de convocatoria, se regirán por las disposiciones del Art. 27. — Artículo trigésimo noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los Balances se destinarán para el Fondo de Reserva Legal, como mínimo, el porcentaje que establece el Banco Central de la República Argentina, el 3 % al presidente, el doce por ciento al Directorio prorrateado entre sus integrantes de acuerdo a la asistencia a las reuniones del Directorio, el 2 % al Síndico y el remanente para distribuir entre los accionistas en la proporción de las acciones que posean. Los dividendos no retirados después de tres años de haber sido mencionados por la asamblea, quedarán a beneficio de la sociedad. — "Buenos Aires, 1º Mar. 1972. — Visto: el Expediente Nº 7.767|125685 en el que la sociedad "Crédito Entre Ríos Sociedad Anónima Sociedad de Crédito para Consumo, solicita aprobación de la reforma introducida en sus estatutos y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas , Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 581 y vta. con las modificaciones de fs. 618 a 619, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Crédito Entre Ríos Sociedad Anónima Sociedad de Crédito para Consumo", por la asamblea celebrada el 10 de setiembre de 1970. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

— Resolución I. G. P. J. Nº 0519"

$ 81.— e.26|6 Nº 34.777 v.26|6|72

Lieman

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION Estatutos: "Lieman, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Escritura número trescientos veintiocho: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, compareció don Julio Tamburelli, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón siete mil ochenta y seis, comerciante, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, séptimo piso, de esta Capital, de cuyo conocimiento doy fe, quien concurre por sí y en su carácter de apoderado de los señores Francisco Bergues, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ochocientos cuarenta y cinco, ganadero, casado, domiciliado en la calle Charcas Nº tres mil seiscientos cincuenta y cuatro de este vecindario; Roberto Basigalup, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones veinte mil doscientos trece, agropecuario, casado, domiciliado en la calle Arenales dos mil setecientos noventa de este vecindario; Fermín Mahia, argentino, con Libreta de Enrolamiento número tres millones trescientos noventa y seis mil doscientos veintinueve, comerciante, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil novecientos treinta y cuatro de este vecindario; Pablo Sadobe, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones veintinueve mil quinientos ochenta y uno, comerciante, casado, domiciliado en la calle Charcas número tres mil seiscientos cincuenta y cuatro de este vecindario; Raúl Alberto Cremona, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones dieciocho mil seiscientos sesenta y dos, empleado, casado, dimiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil novecientos treinta y cuatro de este vecindario; don Héctor Manuel Rodríguez Basigalup, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones catorce mil ochocientos noventa y nueve, contador público, casado, domiciliado en la calle Arenales número dos mil setecientos noventa de este vecindario; Pedro Julián Gil, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones doce mil ciento cuarenta y seis, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Joaquín V. González número cuatrocientos treinta y siete de este vecindario, don Luis Mahia, argentino, con Libreta de Enrolamiento número tres millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta, comerciante, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil novecientos treinta y cuatro; y Jorge Rodríguez Basigalup, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones treinta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro, abogado, soltero, domiciliado en la calle Gutiérrez número setecientos ochenta de la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, acreditando el referido carácter de apoderado en virtud del poder especial para este acto que los nombrados le otorgaron ante mí el tres de marzo del corriente año según escritura número ciento treinta y uno pasada al folio doscientos noventa y uno de este Registro trescientos treinta y siete de mi adscripción, doy fe, asegurando el señor Tamburelli que la representación invocada se encuenta vigente y que no ha sido revocada, limitada ni suspendida en manera alguna, en tal virtud expuso: Que por Acta del tres de marzo último, constituyó juntamente con sus mandantes en forma provisoria la Sociedad "Lieman, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", eligió con ellos sus autoridades, suscribieron el capital y aprobaron los Estatutos, todo lo que fue sometido a la Inspección General de Personas Jurídicas, quien lo aprobó por resolución recaída en el expediente número A-cuarenta y tres mil seiscientos nueve. — Que llenados los requisitos legales, incluso los exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, él por sí y por sus mandantes viene a constituir definitivamente en este acto la sociedad "Lieman, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria" cuya Acta de Constitución, Estatutos y resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas en sus originales tengo a la vista en el citado expediente y copiados en el orden expresado dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores: Julio Tamburelli, Francisco Bergues, Roberto Basigalup, Fermín Mahía, Pablo Sadobe, Raúl Alberto Cremona, Héctor Manuel Rodríguez Basigalup, Pedro Julián Gil, Luis Mahía y Jorge Rodríguez Basigalup y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LIEMAN, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: Financieras: Mediante el aporte o inversión

19720626

de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará operaciones previstas en la Ley número dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos o rurales, con fines de explotación, renta y fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de la Propiedad Horizontal. — Comerciales. Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, explotación, elaboración y transformación de productos químicos, maquinarias, metalúrgicos, plásticos y en especial la fabricación de mercaderías y herramientas para la construcción. — Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000.— (un milón) representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 10. (diez) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de 20.000 acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y Vicepresidente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — J. Tamburelli, 2.000 — 2.000. — F. Bergués, 2.000 — 2.000. — R. Basigalup, 2.000 — 2.000. — F. Mahía, 2.000 — 2.000. — Sadobe 2.000 — 2.000. — R. A. Crezmona, 2.000 — 2.000. — H. M. Rodríguez Basigalup, 2.000 — 2.000. — P. J. Gil, 2.000 — 2.000. — L. Mahía, 2.000 — 2.000. — J. Rodríguez Basigalup, 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Julio Tamburelli; vicepresidente, a Roberto Basigalup; vocales, a Fermín Mahía, Francisco Bergués y Pablo Sadobe; suplentes, a Jorge Rodríguez Basigalup, Raúl Alberto Cremona y Pedro Julián Gil; síndico titular, a Héctor Manuel Rodríguez Basigalup, y síndico suplente, a Luis Mahía. — Cuarto: Autorizar al señor Julio Tamburelli y|o Carlos María Paulero a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Julio Tamburelli. — Francisco Bergués. — R. Basigalup. — F. Mahía. — Sabode. — R. A. Cremona. — H. M. Rodríguez. — P. J. Gil. — L. Mahía. — J. Rodríguez. — Firmas certificadas en el Sello de Actuación Notarial número 013341108. — Hay un sello. — Esteban E. A. Urresti. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos número 337 de la Capital Federal, certifico: Que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Julio Tamburelli, Francisco Bergués, Roberto Basigalup, Fermín Mahía, Pablo Sadobe, Raúl Alberto Cremona, Héctor Manuel Rodríguez, Basigalup, Pedro Julián Gil, Luis Mahía y Jorge Rodríguez Basigalup, de mi conocimiento personal, doy fe, y 2º) el requerimiento de esta certificación se formaliza por Actas números 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 90 y 91 del libro número uno. — Hay un sello. — Esteban E. A. Urresti. — Buenos Aires 27 de abril 1972. — Visto: El Expediente Nº 43.609, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lieman, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituída en 'Formulario Especial I. G. P. J.", el 3 de marzo de 1972. y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 3 con las modificaciones de fs. 12 y sus estatutos de fs. 4 a fs. 6 vta. 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.208. — Una firma ilegible y un sello que dice, Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel de los originales existentes en el expediente precitado, número A 43.609, al Acta Constitutiva corriente de fs. 1 a 3 con las modificaciones de fs. 12, al Estatuto de fs. 4 a 7 a la Resolución Aprobatoria de fs. 13, doy fe, así como también de el compareciente por sí y por sí y por sus representados ratifica por este acto todo lo transcripto, la emisión y suscripción de acciones que realizaren en el acto de la constitución provisoria, así como la elección de autoridades. — El autorizante deja constancia que el Impuesto Fiscal al acto se abonará sobre el capital emitido, o sea sobre la suma de pesos ley 18.188, doscientos mil. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y en prueba de ello la firma en la forma como acostumbra hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Esteban E. A. Urresti, escribano.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 249 e. 26|6 Nº 34.708 v. 26|6|72

Buen Viaje

SOCIEDAD ANONIMA
DE TURISMO Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el ciguiente edicto:

Fº 729. — PRIMER Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince dias del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don José González, don Vicente López; don Quinto Maccari; don José Farace; don Raúl Fernández; don Arnaldi dos Reis; don José Pan Lantes; don Manuel Juan Duarte Pires y don Jesús García Varela, todos casados, domiciliados en calle Córdoba número 415, de esta Capital, por lo tanto vecinos, siendo todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, oomo de que aomparecen por derecho propio con excepción de don Quinto Maccari que además también lo hace en nombre y representación de don Adolfo Diserio, casado, con el mismo domicilio que los anteriores, a mérito del poder especial que éste le otorgó con fecha 17 de marzo del corriente año, por ante mí al folio 319, el cual el mandatario manifiesta se halla vigente. Y los comparecientes dicen: Que con fecha 28 de febrero del año en curso constituyeron la sociedad "Buen Viaje" Sociedad Anónima de Turismo y Comercial y presentada a la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación se formó el expediente registrado con la letra A 43.364 y, previos los trámites pertinentes en uso de las facultades que le confiere la ley 18.805, la nombrada inspección la autorizó a funcionar en el carácter de sociedad anónima y aprobó el estatuto que regirá su funcionamiento por resolución número mil trescientos uno del 5 de mayo en curso. Y contiνúan diciendo los comparecientes: Que a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 319 del Cóligo de Comercio solicitan se eleve a escritura pública el acta de constitución de la sociedad, el estatuto social y la resolución aprobatoria mencionada, todo como consta en el expediente citado que tengo a la vista y copiados por su orden, las piezas son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Adolfo Diserio, José González, Vicente López, Quinto Maccari, José Farace, Raúl Fernández, Arnaldo dos Reis, José Pan Lantes, Manuel Juan Duarte Pires y Jesús García Varela y rseuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BUEN VIAJE SOCIEDAD ANONIMA DE TURISMO Y COMERCIAL b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: Turismo: Realizando actividades de toda clase y categoría directa o indirectamente vinculadas al turismo nacional e internacional, viajes por tierra, aire y mar, pudiendo a tal fin, explotar y contratar servicios de transportes en barcos, ómnibus, aviones y ferrocarriles, vender pasajes al contado o a plazos, y organizar excursiones. Comerciales: Realizando toda clase de actividades directa o indirectamente vinculadas al turismo, en el país o en el extranjero, instalar agencias, contratar representaciones, actuar como agente de viajes y como comisionista, explotar o contratar hoteles y todo tipo de establecimientos relacionados con los fines expresados. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por diez mil acciones de $ 10 (liez) cada una, valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, quienes tienen indistintamente el uso de la firma social, pero para las obligaciones sociales, bancarias, apertura de créditos y libramientos de cheques, es necesario la firma conjunta de dos directores; g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador de un voto cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monot. — Adolfo Diserio 400. 1 voto. 400; José González 400. „ 400; Vicente López 400 „ 400; Quinto Maccari 400. „ 400; José Farace 400 „ 400; Raúl Fernández 400 „ 400; Arnaldo Dos Reis 400 „ 400; José Pan Lantes 400 „ 400; Juan Manuel Duarte Pires 400 „ 400; Jesús García Varela 400 „ 400; — 4.000 „ 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a don Quinto Maccari; Vicepresidente a don Raúl Fernández; Vocales a José Pan Lantes; Suplentes a Arnaldo dos Reis; Síndico titular a Juan Duarte Pires y Síndico suplente a Jesús García Varela. — Cuarto: Autorizar a los señores Quinto Maccari, Raúl Fernández y Arnaldo dos Reis a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — A. Diserio. J. González. Vicente López. Quinto Maccari. José Farace. Raúl Fernández. A. dos Reis. José Pan. M. Duarte. Jesús García. Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº 13.362.378". — Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 30, certifico: Que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Adolfo Diserio; don José González; don Vicente López; don Quinto Maccari; don José Farace; don Raúl Fernández; don Arnaldo dos Reis; don José Pan Lantes; don Manuel Juan Duarte Pires; y don Jesús García Varela de mi conocimiento personal, doy fe. 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce y trece del libro número uno. Sobre raspado: seis. Vale. G. Aguerrondo. Hay un sello: "Guillermo Aguerrondo. Escribano Nacional". — Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Buen Viaje" Sociedad Anónima de Turismo y Comercial, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. Tiene por objeto dedicarse a las siguienets operaciones: Turismo: Realizando actividades de toda clase y categoría directa o indirectamente vinculadas al Turismo Nacional e Internacional, viajes por tierra, aire y mar, pudiendo a tal fin, explotar y contratar servicios de transporte en barcos, aviones, ferrocarrilles, vender pasajes al contado o a plazos, y organizar excursiones. — Comerciales: Realizando toda clase de actividades directa o indirectamente vinculadas al Turismo, en el país o en el extranjero, instalar agencias, contratar representaciones, actuar como agente de viajes y como comisionista, explotar o contratar hoteles y todo tipo de establecimientos relacionados con los fines expresados. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con apuél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 100.000 (cien mil) representado por acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrá conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no ubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vancantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, quienes tienen indistintamente el uso de la firma social; pero para las obligaciones sociales, Bancarias, apertura de créditos y libramiento de cheques, es necesario la firma conjunta de dos Directores. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más Gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad-referéndum de aquélla.

— 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipalión en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — A. Diserio J. González, Vicente López, Quinto Maccari, José Farace, Raúl Fernández, A. dos Reis, José Pan, M. Duarte, Jesús García. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº 13.362.379. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 30 certifico: que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Adolfo Diserio, don José González, don Vicente López, don Quinto Maccari, don José Farace, don Raúl Fernández, don Arnaldo dos Reis, don José Pan Lantes, don Manuel Juan Duarte Pires y don Jesús García Varela, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés del libro número uno. — Sobreraspado: Varela: Vale. — C. Aguerrondo. — Hay un sello: Guillermo Aguerrondo. — Escribano Nacional. — Buenos Aires, 5 mayo 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.364, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve:. — 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Buen Viaje Sociedad Anónima de Turismo y Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 28 de febrero de 1972, bajo la denominación de "Buen Viaje" Sociedad Anónima de Turismo, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 15 y vta. (quince y vuelta) y sus Estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 15 vta. (quince vuelta) a fs. 16 (dieciséis). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 001301. — Hay una firma. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Lo transcripto es copia fiel de la documentación que tengo a la vista en el expediente mencionado de la Inspección General de Personas Jurídicas, doy fe. — Y los comparecientes agregan: que como consecuencia de este otorgamiento queda definitivamente constituída la sociedad "Buen Viaje" Sociedad Anónima de Turismo y Comercial, y emitida las dos primeras series de acciones que importan cuatro mil pesos y solicitan expida los testimonios respectivos. — Leída la ratifican y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — J. González, Vicente López, Quinto Maccari, José Farace, Raúl Fernández, A. dos Reis, José Pan, M. Duarte, Jesús García. — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 729 del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en seis sellos de actuación notarial números: 13578640; 13578647; 13578642; 13578644; 13578645 y el presente: 13578646 que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Guillermo Aguerrondo (Escribano). — Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 429 e.26|6 Nº 34.744 v.26|6|72

Empresa de Transportes Nivel

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y DE MANDATOS
Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1643. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, R. Gastón Courtial, escribano autorizante, titular del Registro número trescientos cincuenta y seis, comparece don Miguel Pedro Sasot, casado en primeras nupcias con doña Adhelma Myrian Segovia, nacido el 22 de setiembre de 1936, argentino, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 4.182.997, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 832, piso segundo, oficina número 202, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de su propio derecho, y además, en nombre y representación de los señores doña Libertad Mirta Aversa de Molina, casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Molina, nacida el primero de mayo de 1943, argentina, empleada, titular de la Libreta Cívica matrícula 4.676.681, vecina y domiciliada en Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, calle Córdoba número 835; los cónyuges en primeras nupcias don Alberto Antonio Ferloni, nacido el 25 de mayo de 1934, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 4.833.356; y doña Lucía Lidia San Martín de Ferloni, nacida el 21 de noviembre de 1942, argentina, maestra, titular de la Libreta Cívica matrícula 4.440.959, ambos domiciliados en la calle Humberto Primero número 1288, piso cuarto, departamento D, de este vecindario; don Agustín José Accinelli, casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Ferloni, nacido el 28 de marzo de 1927, argentino, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 4.333.961, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número 3727, planta baja, departamento F, de este vecindario; don Eduardo Lorenzo Carrega, casado en primeras nupcias con doña Alicia Elsa Galano, nacido el 21 de enero de 1935, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 5.595.120, vecino y domiciliado en San Fernando, partido del mismo nombre, de la citada provincia, calle Miguel Cané número 895; don Oscar Perfecto Calo, soltero, nacido el primero de enero de 1925, argentino, chofer, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 4.760.855, vecino y domiciliado en Sarandí, partido de Avellaneda, de la dicha provincia, calle Escalada número 150; don Alberto Fernández, casado en primeras nupcias con doña Celina Gustavo, nacido el 2 de abril de 1931, argentino, chofer, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 4.808.370, vecino y domiciliado también en Sarandí, calle Comodoro Rivadavia número 2447; los cónyuges en primeras nupcias don Osvaldo Carlos Bertelli, nacido el 18 de abril de 1933, argentino, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 4.105.889; y doña Amalia Matilde Zapico de Bertelli, nacida el 9 de abril de 1936, argentina, abogada, titular de la Libreta Cívica matrícula 1.775.305; los dos últimos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 832, piso segundo, oficina número 202, de este vecindario; en su carácter de mandatario de los mismos, personería que acredita con la escritura que se referirá por inmediato, otorgada ante mí, con fecha 16 de noviembre de 1970, al folio 2065 de esta notaría, doy fe. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado y acreditado, expone: que por la relacionada escritura número seiscientos setenta y ocho, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta, pasada ante mí, al folio dos mil sesenta y cinco, de esta notaría, fue constituída por el dicente y sus mandantes, una sociedad anónima con la denominación de Empresa de Transportes Nivel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios, la que se regiría por los estatutos que convinieron en tal oportunidad, de acuerdo a las normas del decreto ley número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, quedando autorizado el compareciente don Miguel Pedro Sasot y don Osvaldo Carlos Bertelli, para que, en conjunto o separadamente, alternativa e indistintamente, realizaran las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del citado estatuto y la autorización para funcionar dicha sociedad en el carácter adoptado y aceptaran y|o propusieran modificaciones. — Que iniciado por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número A cuarenta y un mil doscientos siete del corriente año, adjuntándose al mismo el testimonio de la relacionada escritura, el texto del estatuto social, la boleta del depósito del diez por ciento del capital suscripto efectuado en el Banco de la Nación Argentina y el sellado de ley, se solicitó que de acuerdo a lo dispuesto por el citado decreto ley número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, se autorizara a la sociedad citada, para funcionar como sociedad anónima, a lo que se proveyó de conformidad previo los trámites de estilo, por resolución I.G.P.J. número cinco mil ochenta y seis, dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha veinticinco de octubre del corriente año. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, el compareciente viene por la presente a dejar definitivamente constituída dicha sociedad anónima, de la que son, junto con sus mandantes, únicos socios fundadores, elevando a escritura pública el estatuto que ha de regirla con la respectiva resolución que yo, el notario autorizante, tengo a la vista en el expediente citado, transcribiendo a continuación, en lo pertinente, el testimonio de la referida escritura de constitución que acredita también la personería del compareciente, juntamente con el texto de los estatutos y la resolución aprobatoria, todo lo que, por su orden y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas, dice: "Fº 2.065. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta, ante mí, R. Gastón Courtial, escribano autorizante, titular del Registro número trescientos cincuenta y seis, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Alberto Antonio Ferloni... y doña Lidia San Martín de Ferloni... doña Libertad Mirta Aversa de Molina... don Agustín José Accinelli... don Eduardo Lorenzo Carrega... don Oscar Perfecto Calo... don Alberto Fernández... don Miguel Pedro Sasot... y los cónyuges en primeras nupcias don Osvaldo Carlos Bertelli... y doña Amalia Matilde Zapico de Bertelli... Exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "EMPRESA DE TRANSPORTES NIVEL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS". — B) Su término de duración será de noventa y nueve años. — C) Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros de combustibles, lubricantes, productos y mercaderías en general, así como la compraventa, distribución, negociación, fraccionamiento o comercialización en cualquier forma, de combustibles, lubricantes, cebos, grasas o productos vinculados. — Compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones, distribuciones y representaciones. — b) Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. — c) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno ni aquellas que requieran el concurso público de capitales. — d) Inmobiliarias: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — e) Mandatos y Servicios: Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación, administración de toda clase de bienes, y Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico, y de seguros y reaseguros. — Queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — D) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos, representado por mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series. — E) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y de igual o menor número de suplentes, cuyo mandato durará un año. — F) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de un voto, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: Don Alberto Antonio Ferloni cien acciones; doña Lucía Lidia San Martín de Ferloni noventa y dos acciones, y cada uno de los ocho socios restantes una acción, lo que hace un total de doscientas acciones por un monto de veinte mil pesos del que los accionistas integran cada uno de ellos el diez por ciento en dinero efectivo o sea la suma total de dos mil pesos. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Don Alberto Antonio Ferloni; Vicepresidente: Doña Lucía Lidia San Martín de Ferloni; Vocales: Doña Libertad Mirta Aversa de Molina y don Oscar Perfecto Caló; Síndico titular: Don Miguel Pedro Sasot. Síndico suplente: Don Osvaldo Carlos Bertelli. — Cuarto:

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26|6|72 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

conferir poder especial irrevocable a favor de los señores don Miguel Pedro Sasot y don Osvaldo Carlos Bertelli, quienes a su vez, se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que desempeñándolo en conjunto o separadamente, alternativa e indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Solicitar a las autoridades pertinentes la aprobación de los estatutos de "Empresa de Transportes Nivel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, y Servicios" y la autorización para funcionar en el carácter adoptado; efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina y retirar lo depositado. — b) — Aceptar e introducir en los estatutos sociales y acta de constitución las modificaciones que sugiera la Inspección General de Personas Jurídicas y demás oficinas y/o reparticiones pertinentes, incluso con facultad para proponer nueva denominación de la sociedad en el supuesto de que la convenida fuera observada. — c) — Otorgar y suscribir, una vez aprobados los estatutos y obtenida la correspondiente autorización, la escritura de constitución definitiva conforme lo prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — d) — Efectuar los trámites necesarios para la respectiva toma de razón de los estatutos en el Juzgaro Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y practicar y realizar, en fin, cuentos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto constituyen, otorgando y firmando todos los demás instrumentos público y/o privados que se requieran. — Por su parte las comparecientes doña Lucía Lidia San Martín de Ferloni; doña Libertad Mirta Aversa de Molina y doña Amalia Matilde Zapico de Bertelli, manifiestan que el dinero que han empleado para la suscripción e integración de las acciones antes referidas, les pertenece a título de propio. — Leída que les es, se ratifican y firman ante mi, que doy fe. — (Fdo.) Alberto Antonio Ferloni. — (Fdo.) Lucía Lidia San Martín de Ferloni. — (Fdo.) Libertad Mirta Aversa de Molina. — (Fdo.) Agustín José Accinelli. — (Fdo.) Eduardo Lorenzo Carrega. — (Fdo.) Oscar Perfecto Caló. — (Fdo.) Alberto Fernández. — (Fdo.) Miguel Pedro Sasot. — (Fdo.) Osvaldo Carlos Bertelli. — (Fdo.) Amalia Matilde Zapico de Bertelli. — Ante mi R. Gastón Courtial. — Está mi sello"... Buenos Aires, 25 Oct. 1971. — Visto: el Expediente N 41.207, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Empresa de Transportes Nivel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", constituida conforme al régimen de decreto Nº 3.329|63, el 16 de noviembre de 1970 y presentada en este Organismo, el 28 de julio de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) con su ratificación y modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta). — Y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta). — De oficio debe modificarse donde dice "Justicia" debe decir "Personas Jurídicas". — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — I.G.P.J. Nº 5.086. — Hay una firma y un sello que dice: "Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas"... R. Gastón Courtial, Escribano. — Testado: Interinamente. No vale. — Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 393 e.26|6-Nº 34.750 v.26|6|72

Agropecuaria La Esperanza

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL. INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos siete. — En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 23 de mayo de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece don Juan Carlos Laviero, argentino, casado, de 39 años de edad, comerciante, C. I. Nº 3.358.319. Policía Federal, domiciliado en Campichuelo 574. 5º piso "B" de esta jurisdicción, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de doña María Inés Casares de Bullrich, casada, de 59 años, ama de casa, L. C. Nº 0.183.096, domiciliada en Castex 3212; don Guillermo Luis Vicente Bullrich Casares, casado, de 40 años de edad, empleado, L. E. número 4.248.808, domiciliado en Entre Ríos 2084; doña María Inés Bullrich Casares de Vela, casada, de 33 años, ama de casa, L. C. Nº 3.751.823; don Alberto Nicolás Vela, casado, de 36 años de edad, hacendado, C. I. Nº 3.755.489, Policía Federal, ambos domiciliados en San Martín de Tours 2894, 2º piso; don Roberto Cupolo, casado, de 67 años de edad, contador matriculado, C. I. Nº 403.521, Policía Federal, domiciliado en Quintino Bocayuva 1417; doña Susana Noemí Sancha, soltera, de 25 años de edad, empleada, C. I. Nº 5.570.789, Policía Federal, domiciliada en Avellaneda 2821 de Lomas del Mirador, partido de La Matanza; doña Dora Esther Herrero de Maggi, casada, de 44 años de edad, empleada, C. I. Nº 3.070.522, Policía Federal, domiciliada en Coronel Esteban Bonorino 1470; don Jorge Pedro Tod, casado, de 66 años de edad, administrador de estancias, C. I. Nº 46.800 de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en Santa Fe 2644, piso 12 "A", y doña Elva Kugler, soltera, de 34 años de edad, empleada, L. C. Nº 3.559.184, domiciliada en Ayacucho 1389, 4º piso "C", siendo todos ellos argentinos, de esta jurisdicción, salvo la señorita Sancha que es vecina de la provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial y recíproco otorgado el 16 de diciembre de 1971, al folio 1055 de este Registro, y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo al documento firmado el 28 de noviembre de 1971 por el dicente y sus mandantes se constituyó una sociedad anónima bajo la denominación de "Agropecuaria La Esperanza" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos, con domicilio en esta Capital, y duración de 99 años. — Que, a ese efecto se aprobó un proyecto de estatuto, constituyéndose el primer directorio con un capital autorizado de seiscientos mil pesos Ley 18.188, que podrá elevarse por resolución de asamblea, hasta el quintuplo. — De dicho capital está representado por seis mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en sesenta series de cien acciones cada una de ellas. — Que, del capital autorizado se declaran emitidas cincuenta series de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción, por un total de quinientos mil pesos. — La integración se efectúa en parte con los créditos que los accionistas poseen en la sociedad "La Esperanza" Sociedad en Comandita por Acciones por valor de cuatrocientos noventa mi pesos, conforme con el balance general de aportes practicado al 30 de junio de 1971, completando su aporte los accionistas en dinero efectivo por valor de diez mil pesos, de cuyo importe integran en este acto el diez por ciento por valor de mil pesos que se deposita en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, comprometiéndose a completar el saldo cuando lo disponga el directorio. — Que a los fines indicados, se inició ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Personas Jurídicas, el Expediente A. 43.066 y previos los trámites de estilo se concedió la pertinente autorización, aprobándose la constitución y funcionamiento de la sociedad, por resolución número 001.556 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fojas 63, que con el acta constitutiva de fojas 1 a dos vuelta y sus estatutos de fojas a 5 vuelta y el Balance General de Aporte de fojas 6 a 7 son del tenor siguiente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de noviembre de 1971, se reúnen los señores María Inés Casares de Bullrich, Guillermo Luis Vicente Bullrich Casares, María Inés Bullrich Casares de Vela, Alberto Nicolás Vela. Juan Carlos Laviero, Roberto Alfonso Cupolo, Susana Noemí Sancha, Dora Esther Herrero de Maggi, Jorge Pedro Tod, y Elva Kugler y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGROPECUARIA LA ESPERANZA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y materias primas relacionados con las industrias de la alimentación, maderera, química, metalúrgica y de la electricidad. — c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, y a compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Compra y venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, propios o de terceros. — f) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud, y en las condiciones permitidas por la legislación vigente, incluso como gestora de seguros y reaseguros, administración de campos de terceros y de toda clase de bienes, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 600.000 Ley 18.188 (seiscientos mil pesos Ley Nº 18.188), representado por 6.000 (seis mil) acciones de $ 100 Ley Nº 18.188 (cien pesos Ley número 18.188) valor nominal cada una dividido en 60 (sesenta) series. — c) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos cualesquiera de los directores titulares quien (es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 50 (cincuenta) series de acciones ordinarias, al portador, de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, o sea un total de quinientos mil pesos Ley Nº 18.188 (pesos 500.000). — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Monto — María Inés Casares de Bullrich 4.899 "A" — 489.900. — Guillermo Luis Vicente Bullrich Casares 16 — "A" — 1.600. — María Inés Bullrich Casares de Vela 16 — "A" — 1.600. — Alberto Nicolás Vela 10 — "A" — 1.000. — Juan Carlos Laviero 10 — "A" — 1.000. — Roberto Alfonso Cupolo 10 — "A" — 1.000. — Susana Noemí Sancha 10 — "A" — 1.000. — Dora Esther Herrero de Maggi 10 — "A" — 1.000. — Jorge Pedro Tod 10 — "A" — 1.000. — Elva Kugler 9 — "A" — 900. — 5.000 — 500.000. — La integración se efectúa en parte con los créditos que los accionistas poseen en la sociedad "La Esperanza" S. E. C. P. A. por valor de $ 490.000 conforme con el Balance General de Aporte practicado el 30 de junio de 1971, el que se agrega debidamente firmado por todos los accionistas constituyentes, formando parte integrante de esta acta, siendo esta Sociedad Anónima continuadora de los negocios de su antecesora, corriendo por cuenta de esta Sociedad Anónima todas las operaciones que se hubieren efectuado a partir del 1º de julio de 1971. — Los accionistas completan su integración en dinero efectivo por valor de $ 10.000 (diez mil pesos Ley Nº 18.188), de cuyo importe integran en este acto el diez por ciento (10 %) por valor de un mil pesos Ley Nº 18.188 ($ 1.000) comprometiéndose a completar el saldo cuando lo disponga el directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a María Inés Casares de Bullrich. — Vicepresidente a Guillermo Luis Vicente Bulrrich Casares. — Vocales a María Inés Bullrich Casares de Vela. — Suplentes a Juan Carlos Laviero. — Síndico titular a Roberto Alfonso Cupolo, y Síndico Suplente a Susana Noemí Sancha. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Alfonso Cupolo y Juan Carlos Laviero a fin de que actuando en forma individual e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — María Inés Casares de Bullrich. — Gmo. Bullrich. — María Inés Bullrich de Vela. — Alberto Nicolás Vela. — J. C. Laviero. — Roberto Cupolo. — S. N. Sancha. — D. H. de Maggi. — Jorge P. Tod. — E. Kugler". — "Balance de Aporte de "La Esperanza", S.E.C.P.A. A "Agropecuaria La Esperanza", S. A. (en formación) al 30 de junio de 1971. — Activo. — Disponibilidades. — Caja: Caja Escritorio 500. — Caja Estancia "La Esperanza" 544,95. — 1.044,95. — Bancos: Bco. Prov. Bs. As. — Suc. Arrecifes 112,89. — Bco. Crédito Rural, C. Central 5,87. — Bco. de la Nación Arg. C. Central 110,52. — 229,28. — 1.274,23. — Créditos Deudores en Cuenta Corriente 4.796,48. — Bienes de Cambio: Hacienda Bovina Campos "La Esperanza" y "Puesto Chico" 183.227. — Campo "18 de Marzo" 270.770. — 453.997. — Hacienda Ovina: Campo "La Esperanza" 537. — Hacienda Equina Campos "La Esperanza y "Puesto Chico" 7.475. — Productos Agrícolas: Campo "La Esperanza". — Existencia de Maíz y Girasol 1970|71 96.441,04. — 558.450,04. — Bienes de Uso: Alambrados y Corrales 42.169,18. — Implementos 32.036,56. — Inmuebles 2.481,43. — Campo 4.223,41. — Instalaciones 5.548,39. — Reproductores Bobinos 31.093,50. — Muebles y Útiles 6.620,59. — Automotores 3.836,25. — Electrificación Campo 4.223,41. — Edificios y Construcciones 34.894,37. — Molinos y Aguadas 9.216,08. — Herramientas 54,90. — Equipos Usina 716,25. — Plantaciones 2.974,59. — 440.395,50. — Total del Activo 1.004.916,25. — Pasivo. — Deudas Acreedores en Cuenta Corriente 267.313,67. — Créditos Bancarios a Pagar 131.815,91. — Obligaciones a Pagar 41.278,35. — Cuentas Corrientes. Socios 63.123,04. — Cuentas a Pagar (Cargas Sociales) 3.384,68. — 505.916,25. — Provisiones: Impuesto Sustitutivo 3.000. — Previsiones: Para Despido Personal 5.000. — Créditos de los socios que se Capitalizan María Inés Casares de Bullrich 489.900. Guillermo Luis Vicente Bullrich Casares 50. — María Inés Bullrich Casares de Vela. — 50. — 490.000. — Total del Pasivo 1.004.916,25. — María Inés Casares de Bullrich. — Gmo. Bullrich. — María Inés Bullrich de Vela. — Alberto Nicolás Vela. — J. C. Laviero. — Roberto Cupolo. — S. N. Sancha. — D. H. de Maggi. — Jorge P. Tod. — E. Kugler". — "Buenos Aires, 22 May. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.066, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 8.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1 — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Agropecuaria La Esperanza", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 28 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — En la escritura de constitución definitiva y publicación, deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 6, 7. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo en el plazo de 90 (noventa) días demostrar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — La División Registros Nacionales, Inscripción y Estadística deberá tomar debida nota de lo indicado a fs. 62 punto c). Pedro Giraldi. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 001556". — Previa lectura y ratificación así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — J. C. Laviero. — Hay un sello. — Ante mí. — Luis Alberto Picasso. — "Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Entre líneas: Inmuebles 2.481.43. — Campo 4.223.41. — 1. — Vale. — Sobre raspado: 393.212. — 1055. Personas. Alfonso. Comerciales. 18061. enajenación. nominal. La. acordada. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 261.— e.26|6-Nº 34.778 v.26|6|72

Pampa Verde

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 de mayo de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alberto Nicolás Vela, de 36 años de edad, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 3.755.489, Policía Federal, domiciliado en Corrientes 378, 7º piso, vecino de esta jurisdicción, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por su derecho y además en nombre y representación de don Santiago Félix José de Alzaga Unzué, de 34 años de edad, médico, casado, con C. I. Nº 3.675.971, Policía Federal: don Rodolfo Carlos José de Alzaga Unzué, de 41 años de edad, soltero, hacendado, con C. I. Nº 2.160.552, Policía Federal, ambos domiciliados en Corrientes 378, 7º piso; don Roberto Alfonso Cupolo, de 67 años de edad, casado, contador matriculado C. I. Nº 403.521, Policía Federal, domiciliado en Moreno 1628, 5º piso; don Guillermo Amadeo Barousse, de 35 años, casado, contador pú-

blico nacional, C. I. Nº 2.736.923, Policía Federal, domiciliado en Uruguay 772; don César Alberto López, de 51 años de edad, casado, empleado, con C. I. Nº 1.861.527, Policía Federal; don Pedro Antonio Casenave, de 41 años de edad, casado, empleado, con C. I. Nº 5.160.689, Policía Federal, estos dos últimos domiciliados en Corrientes 378, 7º piso; don Alberto Magliano, de 39 años de edad, casado, empleado, con C. I. Nº 2.513.820, Policía Federal, con domicilio en Paysandú 1152, tercer piso "A", todos estos vecinos de esta jurisdicción; don Héctor Oscar Cid, de 35 años de edad, casado, empleado, C. I. Nº 3.609.603, Policía Federal, domiciliado en Profesor Pizzurno 374, de Ramos Mejía, partido de La Matanza; don José Luis Cerezo, de 41 años de edad casado, empleado C. I. Nº 2.862.558, Policía Federal, domiciliado en Libertad 243 de San Antonio de Padua, partido de Merlo, estos dos últimos vecinos de la provincia de Buenos Aires, siendo todos ellos argentinos y a mérito del poder especial otorgado el 15 de diciembre de 1971, al folio 1.317 del Registro 196 de esta Ciudad ante su titular don Luis M. Aldao Unzué, el que en testimonio agrego a la presente, y el compareciente continúa diciendo que actúa además en nombre y representación de "El Picazo", Sociedad en Comandita por Acciones, personería que también surge del antes mencionado poder, añadiendo: Que de acuerdo con el documento privado que se firmó el 16 de diciembre de 1971, por el dicente y sus mandantes, se constituyó una sociedad anónima bajo la denominación de "Mira Pampa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, la que luego por observación formulada por la Inspección General de Personas Jurídicas cambió su denominación por "Pampa Verde", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domiciliado en esta Capital y duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción. — Que a ese efecto se aprobó un proyecto de estatuto, constituyéndose el primer directorio, con un capital autorizado de ciento cincuenta mil pesos, ley 18.188, que podrá elevarse por resolución de asamblea, hasta el quintuplo. — Que dicho capital estará representado por quince mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en quince series de mil acciones cada una. — Que del capital autorizado se declaran emitidas diez series de acciones ordinarias al portador, clase "B", por un total de cien mil pesos. — La integración se efectúa en bienes inmuebles que aporta el accionista "El Picazo", Sociedad en Comandita por Acciones, por valor de noventa mil pesos y los demás accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento o sea la suma de mil pesos, ley 18.188, que se depositó en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, comprometiéndose los accionistas a integrar el saldo cuando lo disponga el directorio. — El inmueble que aporta "El Picazo", Sociedad en Comandita por Acciones comprende tres fracciones de campo que son parte del establecimiento denominado "San Rodolfo", libre de gravámenes, ubicado en el partido de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, señaladas como parcelas mil seiscientos sesenta b. m. con superficie de doscientos cuarenta y seis hectáreas, veinticinco áreas, sesenta y ocho centiáreas, parcela mil seiscientos sesenta c. d. superficie ciento dieciocho hectáreas, dieciocho áreas, nueve centiáreas y parcela mil seiscientos sesenta c.s. superficie quinientas veinte hectáreas, noventa y tres áreas, dieciséis centiáreas, o sea una superficie total de ochocientas ochenta y cinco hectáreas, treinta y seis áreas, noventa y tres centiáreas. — Que a los fines indicados se inició ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación por intermedio de la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente A cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cinco y previos los trámites de estilo se concedió la pertinente autorización aprobándose la constitución y funcionamiento de la sociedad, por resolución número cero cero mil cuatrocientos sesenta y siete de la Inspección General de Personas Jurídicas de fojas 60 que con el acta constitutiva de fojas 1 a 3 con las modificaciones de fojas 26 y de fojas 58 y estatutos de fojas 4 a 6 vuelta, con las modificaciones de fojas 28 y fojas 58 son del tenor siguiente: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los (16) dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Santiago Félix José de Alzaga Unzué, Rodolfo Carlos José de Alzaga Unzué, Alberto Nicolás Vela, Roberto Alfonso Cupolo, Guillermo Amadeo Barousse, César Alberto López, Alberto Magliano, Pedro Antonio Casenave, Héctor Oscar Cid, José Luis Cerezo y "El Picazo, Sociedad en Comandita por Acciones" representada por su apoderado, señor Alberto Nicolás Vela y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PAMPA VERDE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compraventa y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y de mandatos; b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y artículos destinados a las industrias de la alimentación, metalúrgica, de la construcción y maderera; c) Financieras: Operaciones financieras en general, mediante aportes de capitales a personas o empresas, para negocios realizados o a realizarse, constitución y trnsferencias de hipotecas y la compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley número 18.061 y otras por las que se requiera en concurso público; d) Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, administración de campos de terceros y realización de toda clase de negocios de la ganadería y de la agricultura; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos ley 18.188) representado por 15.000 (quince mil) acciones de pesos diez (diez pesos ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en quince (15) series; e) El directorio estara compuesto de 3 (tres) a 12 (doce) miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente individualmente, o en su defecto, dos cualesquiera de los directores en forma conjunta quien (es) tiene (n) el uso de la firma social en dicha forma; g) El ejercicio social cerrará el trenta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (diez) series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, clase "B". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Santiago F. J. de Alzaga Unzué, 100 — "B" — 1.000. — Rodolfo C. J. de Alzaga Unzué, 100 — "B" — 1.000. — Alberto N. Vela, 100 — "B" — 1.000. — Roberto A. Cupolo, 100 — "B" — 1.000. — Guillermo A. Barousse, 100 — "B" — 1.000. — César Alberto López, 100 — "B" — 1.000. — Alberto Magliano, 100 — "B" — 1.000. — Pedro A. Casenave, 100 — "B" — 1.000. — Héctor O. Cid, 100 — "B" — 1.000. — José Luis Cerezo, 100 — "B" — 1.000. — El Picazo, S. C. A., 9.000 — "B" 90.000. — Total: 10.000 — 100.000. — La integración se efectúa en la forma descripta al dorso de esta hoja. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, al señor Santiago F. J. de Alzaga Unzué; vicepresidente, al señor César A. López; vocales, al señor Alberto N. Vela; suplentes, a; síndico titular, al señor Roberto Cupolo, y síndico suplente, al señor Guillermo A. Barousse. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Alfonso Cupolo y|o Guillermo Amadeo Barousse, a fin de que actuando en forma conjunta, individual e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Integración: La integración se efectúa en un bien inmueble que aporta el accionista "El Picazo", Sociedad en Comandita por Acciones, valor noventa mil pesos y los demás accionistas integran en efectivo el 10 o|o, o sea la suma de $ 1.000.— que se deposita en el Banco de la Nación Argentina, comprometiéndose los accionistas a integrar el saldo cuando lo disponga el Directorio. — El inmueble que aporta la sociedad "El Picazo", Sociedad en Comandita por Acciones comprende una fracción de campo de su propiedad, libre de gravámenes, denominado "San Rodolfo", ubicado en el Partido de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires, partidas 1.660 c. s. con 520,93,16 has., 1.660 b. m. con 246,25,68 has. y 1.660 c. d. con 118,18,09 has., o sea una superficie total de 885 hectáreas 36 áreas y 93 centiáreas. — La valuación fiscal y el valor actual del inmueble es muy superior al valor de aporte. — Santiago F. J. de Alzaga Unzué, Rodolfo de Alzaga Unzué, Alberto N. Vela, Roberto Cupolo, Guillermo A. Barousse, César A. López, A. Magliano, P. A. Casenave, H. O. Cid, J. L. Cerezo, "El Picazo", Sociedad en Comandita por Acciones, Alberto N. Vela. — Buenos Aires, 18 may. 1972. — Visto, el Expediente Nº 42.985, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pampa Verde", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 16 de diciembre de 1971, bajo la denominación "Mira Pampa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 26 (veintiséis) y de fs. 58 (cincuenta y ocho) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 28 (veintiocho) y de fs. 58 y vta. (cincuenta y ocho y vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución y en el término de noventa (90) días, la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados como integración de capital. — Pedro Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 001467. — Previa lectura y ratificación así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Alberto Nicolás Vela. — Hay un sello. — Ante mí, Luis Alberto Picasso. — Sobre raspado: 1.871.527, Pampa, funcionamiento, fojas, Nicolás, elaborado, César, "B", 100, Picazo Pampa, vale.

Buenos Aires, 15 de junio de mil novecientos setenta y dos. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240 e. 26|6 Nº 34.779 v. 26|6|72

Establecimientos Los Pinos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, AGRICOLA,
GANADERA, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Número trescientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta, ante mí el escribano autorizante, comparece el señor Vicente Carlos Aloé, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Bagnuolo, nacido el 18 de julio de 1900, con Libreta de Enrolamiento número 0.740.572, domiciliado en la calle Ayacucho número 1804, 1º piso, Capital Federal, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe; quien concurre a este otorgamiento en el ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Carmen Bagnuolo de Aloé, Carlos Víctor Aloé, María Elena Pedrazzini de Aloé, Rubén Jorge Mattiazzi, María Isabel Aloé de Mattiazzi, Jorge Ernesto Pedrazzini, Luis Angel Aloé, José Martín Seminaro, Antonio Pantaleón Nicoletti, Valentín Armando Aloé, Norberto Aloé, a mérito del poder especial que los nombrados le otorgaron por escritura de fecha 10 de diciembre de 1971, pasado al folio 2.426, de este Registro, protocolo del año próximo pasado, doy fe: Y el compareciente por la representación acreditada dice: Que viene por este acto a protocolizar el Acta Constitutiva de " Establecimientos Los Pinos Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria", constituida originariamente con el nombre de "Agropec Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria", sus Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que aprobó tales instrumentos, todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el Expediente número 43.034 y copiados literalmente dice: Número novecientos veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores Vicente Carlos Aloé que dice ser argentino, hacendado, casado en primeras nupcias con Carmen Bagnuolo, nacido el dieciocho de julio de mil novecientos, con Libreta de Enrolamiento número cero setecientos cuarenta mil quinientos setenta y dos, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ochocientos cuatro primer piso, de esta Capital Federal; doña Carmen Bagnuolo de Aloé que dice ser argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Vicente Carlos Aloé, nacido el diez de setiembre de mil novecientos, con Libreta Cívica número cero trescientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Ayacucho número mil ochocientos cuatro, primer piso de esta Capital Federal; don Carlos Víctor Aloé que dice ser argentino, hacendado, casado en primeras nupcias con María Elena Pedrazzini, nacido el dieciocho de enero de mil novecientos treinta y uno, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos tres mil doscientos treinta y seis, domiciliado en Estancia Los Pinos, Rojas, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Elena Pedrazzini de Aloé que dice ser argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Carlos Víctor Aloé, nacida el dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro, con Libreta Cívica número tres milones doscientos setenta y cinco mil setecientos dos, domiciliada en Estancia Los Pinos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rubén Jorge Mattiazzi que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con María Isabel Aloé, médico veterinario, nacido el día veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ochocientos cuatro, primer piso de esta Capital Federal; doña María Isabel Aloé de Mattiazzi que dice ser argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Rubén Jorge Mattiazzi, nacida el once de setiembref de mil novecientos treinta y cuatro, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos nueve mil ochocientos noventa y tres, domiciliada en la calle Ayacucho número mil ochocientos cuatro, primer piso de esta Capital Federal; don Jorge Ernesto Pedrazzini, argentino comerciante casado en primeras nupcias con María Cristina Margarita Fiorda Kelly, nacido el veintitrés de abril de mil novecientos treinta y uno, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil ochocientos siete, quinto piso, departamento "H" de esta Capital Federal; don Luis Angel Aloé que dice ser argentino, empleado, soltero, nacido el veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle General Paz número trescientos sesenta de Rojas, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Martín Seminario, que dice ser argentino, abogado, casado, en pri de mil novecientos veinte, con libreta de enrolamiento un millón seiscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos, domiciliado en la calle Paraná número trescientos veintiséis, quinto piso, de esta Capital Federal; don Antonio Pantaleón Nicoletti, que dice ser argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Dolores Teresa Pich, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos diez, con libreta de enrolamiento número un millón ciento dos mil noventa y nueve, domiciliado en la calle Doce número mil seiscientos dieciocho de La Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Valentín Armando Aloé, que dice ser argentino, hacendado, casado en primeras nupcias con Laura Santuccione, nacido el veintitrés de abril de mil novecientos dieciocho, con libreta de enrolamiento número novecientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en Estación Rafael Obligado, Partido de Rojas, Ferrocarril San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Norberto Aloé, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Nilda Cukar, nacido el veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco, domiciliado en el Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial, Inspección General de Personas Jurídicas" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS LOS PINOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGRICOLA GANADERA, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: Importación, exportación, reexportación, compraventa y demás operaciones comerciales sobre productos agropecuarios, frutos del país y sus derivados y afines, maquinarias o implementos agrícolas, sus partes, accesorios y repuestos, maquinarias industriales, demás mercaderías en general y productos de toda clase, sintéticos, elaborados, semielaborados y|o a elaborarse, productos de o para la explotación minera, subproductos, derivados y afines. — Agrícola Ganadera: Explotación y|o comercialización de productos agrícola-ganaderos, frutos del país, sus subproductos derivados y afines; explotación intensiva y|o extensiva de predios rurales, cabañas, haras y demás estable-

cimientos de campo; cría de ganados mayor y|o menor, vacuno, equinos, porcino, ovino, caprino, ya sea puros de sangre, mestizos y|o comunes, explotación agrícola, hortícola, frutícola, avícola, apícola, forestal, sus derivados y conexos y cualquiera otra operación relacionada con las citadas explotaciones. — Financieras: Realizar adquisiciones, inversiones, transferencias y|o cesiones de fondos y|o divisas, capitalizaciones y|o repatriaciones y|o radicaciones de capitales e industrial en el país por cualquier régimen u otro carácter, ya sean realizados o en vías de realizarse, o de personas físicas, entes públicos y|o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta, instituciones y|o sociedades constituidas y|o en formación, inclusive las de responsabilidad limitada, realizar compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, efectuar operaciones mediante el otorgamiento y obtención de préstamos y|o créditos, con o sin garantía a corto o largo plazo, realizar compraventa de créditos en general y demás operaciones financieras con excepción de Bancos y seguros. No realizará las operaciones comprendidas en la ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Realizar operaciones inmobiliarias en general mediante la compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcción y|o administración de inmuebles y|o haras, cabañas, establecimientos agrícolo-ganaderos y|o propiedades de cualquier naturaleza ya sean urbanas o rurales y|o fondos de comercio, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, adquirir, constituir, transferir, modificar y|o extinguir en cualquier forma el dominio condominio, posesión usufructo, uso y habitación, servidumbre, hipotecas, prendas y anticresis y toda clase de derechos reales, ya sea sobre bienes propios y|o de terceros, así como también ejercer las respectivas acciones reales y|o posesorias. d) El capital autorizado se fija en la suma de Cuarenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cuarenta mil acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en cuatro series. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuya mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, quien tiene el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de un voto por acción, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Vicente Carlos Aloé suscribe mil pesos e integra cien pesos. La señora Carmen Bagnuolo de Aloé suscribe mil pesos e integra cien pesos. El señor Carlos Víctor Aloé suscribe mil pesos e integra cien pesos. La señora María Elena Pedrazzini de Aloé suscribe mil pesos e integra cien pesos. El señor Rubén Jorge Mattiazzi suscribe mil pesos e integra cien pesos. La señora María Isabel Aloé de Mattiazzi suscribe mil pesos e integra cien pesos. El señor Jorge Pedrazzini suscribe mil pesos e integra cien pesos. El señor Luis Angel Aloé suscribe quinientos pesos e integra cincuenta pesos. El señor José Martín Seminario suscribe quinientos pesos e integra cincuenta pesos. El señor Antonio Pantaleón Nicoletti suscribe quinientos pesos e integra cincuenta pesos. Y el señor Valentín Armando Aloé suscribe quinientos pesos e integra cincuenta pesos. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Vicente Carlos Aloé. Vicepresidente: María Isabel Aloé de Mattiazzi. Director: Antonio Pantaleón Nicoletti. Síndico titular: Valentín Armando Aloé. Síndico suplente: Norberto Aloé. — Cuarto: Autorizar a los señores Vicente Carlos Aloé y María Isabel Aloé de Mattiazzi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive de la denominación, y oportunamente suscribir la escritura de protocolización definitiva. Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. Visto el Expediente número 43.034, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos Los Pinos Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I.G P.J." el 10 de diciembre de 1971, bajo la denominación de "Agropec Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria". Y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 8 vta. (ocho vuelta) con las modificaciones de fs. 15 vta. (quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a fs. 7 (siete) con las modificaciones de fs. 15 vta. (quince vuelta) a fs. 16 (dieciséis). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 001507. Hay una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Miguel A. Yaya, Escribano.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 303.— e.26|6 Nº 34.793 v.26|6|72

Galas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA Y
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ochocientos dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano Público Autorizante Alberto Jorge Garrido, comparecen los señores: Don Pedro Dihartce, que dice ser casado, argentino, de 53 años de edad, industrial, con Cédula de Identidad número 734.221, domiciliado en esta Capital calle Garay Nº 1186, 6º piso, departamento "A", don Carmelo Domingo Lolli, que dice ser casado, argentino, de 53 años de edad, industrial, con Cédula de Identidad número 3.531.759, domiciliado en esta Capital, calle Necochea número 280, 8º piso, departamento 2; don Fulvio Avondoglio, que dice ser casado, italiano, de 50 años de edad, industrial, con Cédula de Identidad número 3.806.946, domiciliado en la calle Güiraldes número 253, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Antonio Turrisi, que dice ser casado, argentino, de 45 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.604.959, domiciliado en la calle Zapiola número 164, Bernal, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Emilio Glauda, que dice ser casado, italiano, de 54 años de edad, industrial, con Cédula de Identidad número 3.697.445, domiciliado en esta Capital calle Treinta y Tres número 1751, don Roberto Martín Dihartce, que dice ser soltero. argentino, de 24 años de edad, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 7.602.343, domiciliado en esta Capital calle Garay número 1186, 6º piso, departamento "A"; doña Rosalía Borra de Glauda, que dice ser casada, italiana, de 50 años de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad número 3.471.008, domiciliada en esta Capital calle Treinta y Tres número 1751; doña Amalia Machera de Lolli, que dice ser casada, argentina, de 52 años de edad, ama de casa, con Cédula de Identidal número 1.821.526, domiciliada en esta Capital calle Necochea número 280, 8º piso, departamento 2; doña Clarivel Gayarre de Avondoglio, que dice ser casada, argentina, de 50 años de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad número 2.615.749, domiciliada en la calle Güiraldes número 253, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y doña Beatriz Dora Turrisi, que dice ser soltera, argentina, de 46 años de edad, comerciante, con Libreta Cívica número 1.402.175, domiciliada en la calle Zapiola número 164, Bernal, provincia de Buenos Aires. de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. y exponen. Que con fecha 7 de octubre de 1971 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima, denominada "Galas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyo Estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Personas Jurídicas fue aprobado por dicho organismo en Expediente Nº 42.403, según Resolución "I. G. P. J. Nº 0319". — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Pedro Dihartce, Carmelo Domingo Lolli, Fulvio Avondoglio, Carlos Antonio Turrisi, Emilio Glauda, Roberto Martín Dihartce, Rosalía Borra de Glauda, Amalia Machera de Lolli, Clarivel Gayarre de Avondoglio, Beatriz Dora Turrisi y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GALAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto; dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación, distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial: La comercialización de maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios y los artículos resultantes de la explotación de talleres metalúrgicos, y en especial los dedicados a la fabricación de herrajes para obras, comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la explotación integral de talleres dedicados a la fabricación de herrajes para obras y artículos metalúrgicos, y la comercialización de los mismos. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley número 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 40.000 (Cuarenta mil) representado por 4.000 (Cuatro mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de pesos 4.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente, indistintamente o por dos directores titulares conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social en la forma indicada. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 (cinco) series de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos cada una, al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — 1) Pedro Dihartce: 200 — A — 5 votos — 200. — 2) Carmelo Domingo Lolli: 200 — A — 5 votos — 200. — 3) Fulvio Avondoglio: 200 — A — 5 votos 200. — 4) Carlos Antonio Turrisi: 200 A 5 votos 200. — 5) Emilio Glauda 200 A 5 votos 200. — 6) Roberto M. Dihartce 200 A 5 votos 200. — 7) Rosalía Borra de Glauda 200 A 5 votos 200. — 8) Amalia Machera de Lolli 200 A 5 votos 200. — 9) Clarivel G. de Avondoglio 200 A 5 votos 200. — 10) Beatriz Dora Turrisi 200 A 5 votos 200 — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en un 10% (diez por ciento) o sea en total la suma de $ 2.000 (dos mil pesos) en dinero efectivo. — Las señoras Rosalía Borra de Glauda, Amalia Machera de Lolli y Clarivel Gayarre de Avondoglio integran su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Pedro Dihartce; vicepresidente a Carmelo Domingo Lolli; vocales a Fulvio Avondoglio y Carlos Antonio Turrisi; suplentes a Emilio Glauda y Roberto Martín Dihartce; síndico titular a Héctor Alberto De Laurentis y síndico suplente a Antonio Turrisi. — Cuarto: Autorizar a Fulvio Avondoglio, Angel Rodolfo Baroffio y|o Emilio Glauda a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): P. Dihartce. — Carmelo Lolli. — Fulvio Avondoglio. — Carlos A. Turrisi. — Emilio Glauda. — R. Dihartce. — Rosalía B. de Glauda. — Amalia Machera de Lolli. — Clarivel de Avondoglio. — Beatriz Dora Turrisi. — (Sigue certificación de firmas por ante escribano público nacional). — Estatuto. — Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de Galas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: Su duración es de noventa y nueve (99) años. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 40.000 (cuarenta mil pesos) representado por acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series. — Séptimo. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por 2 (dos) años siendo reelegibles. — Decimoprimero: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, iniciado el 9|11|71. — Buenos Aires, 16 feb. 1972. — Visto: el expediente Nº 42.403, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Galas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 7 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 vta. (cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0319. — (Hay una firma ilegible). — (Un sello dice): Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: que habiendo cumplido en su carácter de socio fundadores de Galas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con las disposiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de $ 120, en concepto de impuesto de sellos tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí de lo que doy fe. — P. Dihartce. — Carmelo Lolli. — Fulvio Avondoglio. — Carlos A. Turrisi. — Emilio Glauda. — R. Dihartce. — Rosalía B. de Glauda. — Amalia Machera de Lolli. — Clarivel de Avondoglio. — Beatriz Dora Turrisi. — Alberto J. Garrido. — Está mi sello. — Ante mí. — Primer testimonio fotocopiado de la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio mil ciento setenta y ocho del registro número ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Concuerda fielmente con la misma y se expide para la sociedad interesada en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Un sello dice): Alberto J. Garrido, escribano. — (Una firma dice): Alberto J. Garrido. — E|l.|. Antonio. — Vale.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 276 e. 26|6 Nº 34.851 v. 26|6|72

Grimed

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 21 de febrero de 1972, otorgada ante el escribano de esta ciudad, don W. Benjamín Waiman, al folio 369 del Registro número 463 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "GRIMED" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio en la calle Cangallo Nº 1143, cuarto piso, oficina 53, dejó modificado el artículo octavo de los Estatutos Sociales aprobados

en la Asamblea de fecha 19 de noviembre de 1971 y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 6459, de fecha 22 de diciembre de 1971, cuyo texto modificado es del siguiente tenor: "Ocho. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales, la ley requiera poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos; comprar, vender y gravar inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por dos Directores en forma conjunta, cuyas firmas obligarán a la sociedad, debiendo ser uno de ellos el presidente o el vicepresidente, no pudiendo actuar ambos conjuntamente. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de los miembros, tareas especiales relacionadas directamente con al dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o aquélla."

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretaria.

$ 60.— e.26|6 Nº 34.869 v.26|6|72

Hijos de Joaquín Gordo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"QUE EN LA publicación efectuada en el Boletín Oficial el día 3|4|72, correspondiente a los estatutos efectuados por escritura pública de fecha 7 de setiembre de 1971, publicados a su vez el día 25|11|71, por error se consignó la denominación: Hijos de Joaquín Gordo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, cuando en realidad debe decir: "HIJOS DE JOAQUIN GORDO. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS".. — E|l.: "Inmobiliaria". Vale.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.26|4 Nº 34.832 v.26|6|72

Iram

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número treinta y cinco. — En la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de novecientos setenta y dos, ante mi, Escribana Autorizante, comparecen Mario Boris Szeinbaum, argentino, soltero, abogado, Cédula de Identidad de Policía Federal Nº 3.633.470, domiciliado en Viamonte 494, 1º piso, Departamento C, Capital Federal, Roberto Gustavo Szeinbaum, argentino, soltero, abogado, Cédula de Identidad de Policía Federal Nº 5.633.469, con igual domicilio que el anterior compareciente y Julio Kaplán, argentino, casado, gráfico, Cédula de Identidad de Policía Federal Nº 4.290.517 domiciliado en Virrey Cevallos 906, 6º piso, Departamento C, Capital Federal; todos los comparecientes son mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que comparecen a este acto a mérito del Poder Especial que le otorgaran los socios fundadores de "Iram Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", según escritura otorgada ante el Escribano Norberto Steinman, Registro Nº 72 de Capital Federal, de su adscripción, al Folio cincuenta y cinco el día veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos, que en su original tengo a la vista y en fotocopia debidamente autenticada agrego como cabeza de la presente, doy fe, los señores Alfredo Ip-Cheong, Hilda Fernández Riera de Ip-Cheong, Palmiro Llopart Sole, Rosa Isabel Cornejo de Llopart, Osvaldo Héctor Cortese y Norberto Schor, quien compareció en nombre propio y en nombre y representación de León Schor a mérito del Poder Gral Amplio de Administración y disposición de bienes, otorgado al Folio 1499, del Reg. 254 de Capital Federal, a cargo del Escribano Juan C. A. Soldano Deheza el 21 de abril de 1971. — Y los comparecientes, en el carácter invocado y acreditado dicen: Que habiendo cumplimentado las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho y llevado a cabo lo dispuesto en el trescientos diecinueve, ambos del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad que girará en la Capital Federal bajo la denominación de "Iram Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, que la autorizan a funcionar como tal, constan en el expediente "Iram S. A.", tramitado por ante el Ministerio del Interior Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, hoy Inspección General de Personas Jurídicas bajo el Nº A cuarenta y tres mil ciento treinta y dos, que yo, la Autorizante tengo a la vista y cuyo texto, inscripto textualmente dice: y es el siguiente: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Julio Kaplán, Alfredo Ip-Cheong, Hilda Fernández Riera de Ip-Cheong, Roberto G. Szeinbaum, León Schor, Norberto Schor, Palmiro Llopart Sole, Rosa Isabel Cornejo de Llopart, Osvaldo Héctor Cortese y Mario Boris Szeinbaum, cuyos datos personales son: Julio Kaplán, argentino, casado, gráfico, Virrey Cevallos 986, 6º C, Cap., 33 años, C. I. 4.290.517; Alfredo Ip-Cheong, argentino, casado, odontólogo, Junín 933, piso A, Cap. 58 años, C. I. 1.012.651; Hilda Fernández Riera de Ip-Cheong, argentina casada, ama de casa, Junín 933, 3º A. Cap., 48 años, L. C. 0.447.378; Roberto Gustavo Szeinbaum, argentino, soltero, abogado, Viamonte 494, 1º piso C, Cap., 24 años, C. I. 5.633.469; León Schor, ruso, casado, comerciante, Franklin 665, 1º piso C, 66 años, C. I. 613.362; Norberto Schor, argentino, casado, comerciante, Cabello 3363 2º piso A, Cap., 31 años, L. E. 4.316.670; Palmiro Llopart Sole, español casado, perito contable, Roma 1068, 37 años, C. I. 3.653.274, Rosa Isabel Cornejo de Llopart, argentina, casada, ama de casa, Roma 1068, 38 años, L. E. 2.969.957; Osvaldo Héctor Cortese, argentino, casado, comerciante, Defensa 1235, 7º piso, Dto. 57, Cap., 49 años, C. I. 2.141.152 y Mario Boris Szeinbaum, argentino, soltero, abogado, 24 años, Viamonte 494, 1º piso C, C. I. 5.633.470, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario I.G.P. J" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IRAM SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: Actividades: Comerciales: por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento y distribución y fraccionamiento de las materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios; su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, textiles, madereros, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, en plantas industriales, propias o no y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, y cualquier otra operación financiera permitida por la ley. — Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Compra, venta y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. — Inmobiliarias: mediante la compraventa, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, colonización, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, construcción de obras públicas y|o privadas, civiles, industriales, viales, energéticas, de comunicaciones, mineras, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 75.000 (Setenta y cinco mil pesos ley 18.188) representados por setenta y cinco mil acciones de $ 1.— (Un peso) valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y Vicepresidente juntamente quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias, al portador, clase "A". de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Julio Kaplan — 2.000 — A — 5 votos — $ 200. — Alfredo Ip-Cheong — 1.000 — A — 5 votos — $ 100. — Hilda Fernández Riera de Ip-Cheong — 1.500 — A — 5 votos — $ 100. — Roberto G. Szeinbaum — 1.500 — A — 5 votos — $ 150 — León Schor — 1.500 — A — 5 votos — $ 150. — Norberto Schor — 1.500 — A — 5 votos — $ 150. — Palmiro Llopart Sole — 1.500 — A — 5 votos — $ 150. — Rosa Isabel Cornejo de Llopart — 1.500 — A — 5 votos — $ 150. — Osvaldo Héctor Cortese — 1.500 — A — 5 votos — $ 150. — Mario Boris Szeinbaum — 1.500 — A — 5 votos — $ 150. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Julio Kaplán; Vicepresidente a Alfredo Ip-Cheong y Síndico titular a Hilda Fernández Riera de Ip-Cheong, y Síndico Suplente a Roberto G. Szeinbaum. — Cuarto: autorizar a Julio Kaplán, Roberto G Szeinbaum, Mario Boris Szeinbaum a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Los suscriptos, atento lo dispuesto por el artículo 338 del Código de Comercio, ratifican la compra efectuada por el señor Julio Kaplán para esta sociedad del inmueble de la calle Avenida del Libertador Nº 1110|30, Capital, Unidad Nº 4 y dieciocho ava parte de la unidad Nº 1, mediante escrituras que pasaron a los folios 1092 y 1097, con fecha 30 de diciembre de 1971, ante la Escribana Graciela S. Schmilovitz. O. Cortese. — P. Llopart Sole. — Rosa C. de Llopart. — A. Ip-cheong. — por sí y en nombre y representación de Julio Kaplán. — **H. F. R. de Ip-Cheong**. — N. Schor, por sí y en nombre y representación de León S. Schor. — Mario Szeinbaum. — R. Szeinbaum. — Buenos Aires, 27 de enero de 1972. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Notarial Número 72 de la Capital Federal, Certifico: Que 1º) La firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por Osvaldo Héctor Cortese, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta número 16 del Libro número uno. — N. Steinman. Está su sello. — Norberto Steinman, Escribano, consta en el sello de actuación notarial Nº A 013261723. — Buenos Aires, 27 de enero de 1972. En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Notarial número 72 de la Capital Federal. Certifico: Que 1º) La firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por Palmiro Llopart Sole, de mi conocimiento personal, doy fe. 2º) El requerimiento de esta certificación formalízase simultáneamente por Acta número 18 del Libro número uno. Está su sello: Norberto Steinman, Escribano. — N. Steinman. Consta en el sello de actuación notarial Nº A 013261725. — Buenos Aires, 27 de enero de 1972. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Notarial número 72 de la Capital Federal — Certifico: Que 1º) La firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por Rosa Isabel Cornejo de Llopart, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta número 20 del Libro número uno. — Está su sello, Norberto Steinman, Escribano. — N. Steinman — Conste en el sello de actuación notarial número A 0132617327. — Buenos Aires, 27 de enero de 1972. En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Notarial número 72 de la Capital Federal, Certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Alfredo Ip-Cheong, quien firma por sí y además en nombre y representación de León Schor, Mario Boris Szeinbaum y Roberto Gustavo Szeinbaum. — 2º) La personería del señor Ip-Cheong se acredita con el poder especial otorgado ante la Escribana del Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, G. S. Schumilovitz, al folio 15 del Registro número 17 de su adscripción, con fecha 14 del corriente mes y año y la del señor **Schor, se acredita con el poder general** amplio otorgado con fecha 21 de abril de 1971, ante el Escribano de esta Capital Juan C. A. Soldano Deheza, al folio 1499 del Registro 254 a su cargo, tengo a la vista testimonios de los poderes mencionados, de los cuales surgen facultades de los nombrados para este acto. 3º) El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por Actas números 26, 28, 30, 22, 24 y 34 respectivamente del Libro número uno. Está su sello: Norberto Steinman, Escribano — N. Steinman. — Consta en el sello de actuación notarial Nº A 013261729. — Estatutos: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Iram Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: Comerciales: por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento y distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, madereros, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Financiera. Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y cualquier otra operación financiera permitida por la Ley. — Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Compraventa y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. — Inmobiliarios. Mediante la compraventa, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, colonización, loteos, administración, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, construcción de obras públicas y|o privadas, civiles, industriales, viales, energéticas, de comunicaciones, mineras, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 75.000.— (setenta y cinco mil), representado por acciones de $ 1.— (un peso Ley 18.188), valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas — Las acciones preferidas darán derecho a un voto, por acción o se emitirán sin ese derecho — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las

acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar la emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo Nº 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con Imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, de la Prov. de Buenos Aires, Hipotecarios Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije le será por la asambea o por el directorio ad referéndum de aquella. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que represente más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d)) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — O. Cortese. — P. Llopart Sole. — Rosa C. de Llopart. — A. Ip-Cheong, por sí y en nombre y representación de Julio Kaplan. — H. F. R. de Ip-Cheong. — N. Schor, por sí y en nombre y representación de León Schor. — Mario Szeinbaum. — R. Szeinbaum. — Buenos Aires, 27 de enero de 1972. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Notarial número 72 de la Capital Federal, certifico: 1º) La firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por Osvaldo Héctor Cortese, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta número 17 del Libro número uno. Está su sello: Norberto Steinman, Escribano. — N. Steinman. — Consta en el sello de actuación notarial Nº A013261724. Buenos Aires, 27 de enero de 1972. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Notarial número 72 de la Capital Federal, certifico: 1º) Que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por Palmiro Llopart Sole, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta número 19 del Libro número uno. Está su sello: Norberto Steinman - Escribano. — N. Steinman — Consta en el sello de actuación notarial Nº A13261726. — Buenos Aires, 27 de enero de 1972. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Notarial número 72 de la Capital Federal, certifico que: 1º) La firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por Rosa Isabel Cornejo de Llopart, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por acta número 21 del libro número uno. Está su sello: Norberto Steinman - Escribano. - N. Steinman. — Consta en el sello de actuación notarial Nº A 013261728. — Buenos Aires, 27 de enero de 1972. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Notarial número 72 de la Capital Federal, certifico que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Alfredo Ip-Cheong, quien firma por sí y además en nombre y representación de Julio Kaplan; doña Hilda Fernández Riera de Ip-Cheong; don Norberto Schor, quien firma por sí y además en nombre y representación de León Schor, Mario Boris Szeinbaum y Roberto Gustavo Szeinbaum. — 2º) La personería del señor Ip-Cheong se acredita con el poder especial otorgado ante la escribana del partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, G. S. S. Chmilovitz, al folio 15 del Registro número 17 de su adscripción, con fecha 14 del corriente mes y año y la del señor Schor, se acredita con el poder general amplio otorgado con fecha 21 de abril de 1971 ante el Escribano de esta Capital, Juan C. A. Soldano Deheza, al folio 1498 del Registro 254 a su cargo, tengo a la vista testimonios de los poderes mencionados de los cuales surgen facultades de los nombrados para este acto. — 3º) El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por actas números 27, 29, 31, 23, 25, 33 y 35 respectivamente, del Libro número uno. Está su sello: Norberto Steinman - Escribano. — Norberto Steinman. — Consta en el sello de actuación notarial número A 013261730. — Buenos Aires, 10 Feb. 1972. — Hay un sello: Inspección General de Personas Jurídicas. — Folio 20. — Visto: el expediente Nº 43.132; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Iram Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 27 de enero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 6 (seis) y sus estatutos de fs. 7 (siete) a fs. 9 vta. (nueve vuelta) con la modificación de oficio de fs. 19 (diecinueve). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (sesenta) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0283. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — "Lo transcripto y relacionado concuerda fielmente con las actuaciones del expediente de referencia, doy fe. — Y los comparecientes continúan expresando: Que dejan de este modo definitivamente constituida la sociedad "Iram Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" y den por emitida la primera serie de acciones, clase "A", ordinarias de cinco votos de un valor de un peso cada acción lo que hace un total para la emisión de quince mil pesos. La autorizante, deja constancia que el impuesto fiscal correspondiente a la emisión se abonará en el testimonio de la presente. — Leída y ratificada por los comparecientes, firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Mario Szeinbaum. — R. G. Szeinbaum. — J. Kaplan. — Hay un sello. Ante mí: G. S. Schmilovitz. — E|l: "Buenos Aires, 27 de enero de 1972". Vale.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 570 e.26|6 Nº 34.924 v.26|6|72

Tades S.A.C.I. e I.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día:

QUE POR ESCRITURA número quinientos noventa y nueve. — En la Ciudad y Partido de Morón, de la provincia de Buenos Aires, a diecinueve de octubre de mil novecientos setentiuno, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Jorge Francisco Chiatellino, argentino, casado, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal 3.706.085; doña Juana Chiatellino de Lorenzi, argentina, casada, arquitecta, cédula de identidad de la Policía Federal 7.513.686; don Rodolfo Arnaldo Lorenzi, argentino, casado, arquitecto, cédula de identidad de la Pol. Fed 4.752.275; don Francisco Chiatellino, italiano, casado, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal 1.630.124; doña Rosa Nicolina Chiatellino de Oliva, argentina, casada, médica, cédula de identidad de la Policía Federal 3.016.581; don Osvaldo Norberto Oliva, argentino, casado, médico, libreta de enrolamiento 4.833.444; doña Ida Nicolina Ada Merolla de Chiatellino, argentina, casada, comerciante, libreta cívica 2.595.690; todos domiciliados en Santo Tomé 6442; Rosa María Mercedes Teresa Vázquez Raab de Ricart, argentina, casada, comerciante, libreta cívica 3.553.942; don Carlos Francisco Ricart, argentino, casado, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal 2.635.687, ambos domiciliados en Sucre 1612, 5º "B", y doña Ana María Loschingg, argentina, casada, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal 4.715.251; domiciliada en Amenábar 1032, 8º "B"; todos vecinos de la Capital Federal, capaces y de mi conocimiento, doy fe y expresan: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Tades, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", de acuerdo con el Acta de Constitución y Estatutos aprobados, cuyos antecedentes ponen de manifiesto y paso a transcribir: "Expediente 41.782. — Inspección General de Personas Jurídicas, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Acta de Constitución. — En la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen Jorge Francisco Chiatellino, Juana Chiatellino de Lorenzi, Rodolfo Arnaldo Lorenzi, Rosa María Mercedes Teresa Vázquez Raab de Ricart, Carlos Francisco Ricart, Francisco Chiatellino, Ana María Loschnigg, Rosa Nicolina Chiatellino de Oliva, Osvaldo Norberto Oliva e Ida Nicolina Ana Merolla de Chiatellino y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TADES, S. A. C. I. F. e I." (TADES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA); b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades, dentro o fuera del país, por cuenta propia y|o de terceros y|o en sociedad con terceros: 1) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de materias primas, mercaderías, frutos o productos industrializados, en especial artículos relacionados con la industria metalúrgica, de sus anexos sin limitación alguna y de manos afines, así como mandatos, comisiones y representaciones. — 2) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con la industria metalúrgica, sus anexos y ramos afines. — 3) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse, compraventa de toda clase de valores mobiliarios y su negociación y toda otra clase de operaciones permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y de toda otra que requiera el concurso público. — 4) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, arrendamiento, explotación, construcción, fraccionamiento, loteo, permuta y|o administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10.— (diez) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series; c) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyoyo mandato durará 1 (un) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primas dos series de acciones, ordinarias al portador y de cinco votos por acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Jorge Francisco Chiatellino, 320 — 5 votos — 320. — Juana Chiatellino de Lorenzi, 320 — 5 votos — 320. — Rodolfo Arnaldo Lorenzi, 80 — 5 votos — 80. — Rosa M. M. T. Vázquez Raab de Ricart, 100 — 5 votos — 100. — Carlos Francisco Ricart, 500 — 5 votos — 500. — Francisco Chiatellino, 400 — 5 votos — 400. — Ana María Loschnigg, 80 — 5 — votos — 80. — Rosa N. Chiatellino de Oliva, 50 — 5 votos — 50. — Osvaldo Norberto Oliva, 50 — 5 votos — 50. — Ida N. A. Merolla de Chiatellino, 100 — 5 votos — 100. — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo por la totalidad de los accionistas. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente, a Jorge Francisco Chiatellino; vicepresidente, a Juana Chiatellino de Lorenzi; vocales, a Rodolfo Arnaldo Lorenzi; suplentes, a Rosa María Mercedes Teresa Vázquez Raab de Ricart; síndico titular, a Carlos Francisco Ricart, y Síndico suplente a Mauricio León Gütter. — Cuarto: Autorizar al señor Mauricio León Gütter y a la señora Esther Raquel Bluwol, a fin de que indistinta, conjunta y|o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Chiatellino. — Jorge Francisco Chiatellino. — J. de Lorenzi. — Juana Chiatellino de Lorenzi. — Rodolfo A. Lorenzi. — Rodolfo Arnaldo Lorenzi. — R. M. de Ricart. — Rosa María Mercedes Teresa Vázquez Raab de Ricart. — C. F. Ricart. — Carlos Francisco Ricart. — F. Chiatellino. — Francisco Chiatellino. — A Loschnigg de Chiatellino. — Ana María Loschnigg. — R. Chiatellino de Oliva. — Rosa Nicolina Chiatellion de Oliva. — Osvaldo N. Oliva. — Osvaldo Norberto Oliva. — Ida M. de Chiatellino. — Ida Nicolina Ada Merolla de Chiatellino. — Certifico, que las firmas que anteceden son de: Jorge Francisco Chiatellino; Juana Chiatellino de Lorenzi; Rodolfo Arnaldo Lorenzi; Rosa María Mercedes Teresa Vázquez Raab de Ricart; Carlos Francisco Ricart; Francisco Chiatellino; Ana María Loschnigg de Chiatellino; Rosa Nicolina Chiatellino de Oliva; Osvaldo Norberto Oliva e Ida Nicolina Merolla de Chiaellino, que han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Acta 207. — Folio 207. — Libro II. Morón, 14 de septiembre de 1971. — Hay un sello: Eduardo R. T. Sibileau - Escribano. — Está su firma: Eduardo R. T. Sibileau". — "Inspección General de Personas Jurídicas.

— Buenos Aires, 30 Set. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.782; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio, a la sociedad "Tades" S.A.C.I.F. e I." (Tades Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"), constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 14 de septiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 17 de septiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, dirijale la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripcion y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldivar — Inspector General de Personas Jurídicas. — I.G.P.J. — Resolución I.G.P.J. Nº 4650". — Es copia fiel de las constancias que obran en el citado expediente, que tengo a la vista, doy fe. — Los comparecientes, en consecuencia, dan por definitivamente constituida la sociedad "Tades Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", pidiendo se expida el testimonio para su inscripción en el Registro respectivo, previa publicación. — Yo, el autorizante, dejo constancia que se paga el impuesto fiscal correspondiente por la suma de pesos ciento veinte, que es el resultante de la aplicación del 6 o|oo sobre las dos primeras series de acciones suscriptas y emitidas por pesos veinte mil. — Leída que les es, la firman de conformidad. — J. Chiatellino. — J. de Lorenzi. — Rodolfo A. Lorenzi. — R. M. de Ricart. — C. F Ricart. — F Chiatellino. — A. Loschnigg de Chiatellino. — R. Chiatellino de Oliva. — Osvaldo N. Oliva — Ida M. de Chiatellino. — Hay un sello. — Ante mi: Eduardo R. T. Sibilau — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro treintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho fojas fotocopiadas debidamente repuestas, las que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Está la firma y el sello del escribano: Eduardo R. T. Sibileau. — J. Chiatellino. — J. de Lorenzi. — Rodolfo A Lorenzi. — R. M. de Ricart. — C. F. Ricart. — F. Chiatellino. — A. Loschnigg. — de Chiatellino. — R. Chiatellino de Oliva. — Osvaldo N. Oliva. — Ida M. de Chiatellino — Fdo.: Eduardo R. T. Sibileau - Escribano.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 231.— e.26|6 Nº 34.938 v.26|6|72

Palmar Mendoza

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el Escribano don Carlos Jorge Sala, y por Asamblea celebrada con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, aprobada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº cero cero mil cuatrocientos cuarenta y siete, de fecha diez y seis de mayo de mil novecientos setenta y dos, se resolvió la reforma de los Artículos Primero y Tercero de la sociedad "Palmar Mendoza, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Constructora, Financiera e Inmobiliaria". — Artículo Primero: La sociedad se denominará "Palmar Mendoza, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Constructora, Financiera e Inmobiliaria", continuando con las actividades sociales de la anteriormente denominada "PALMAR MENDOZA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: La fabricación, comercialización de materiales cerámicos de construcción, en general; la compraventa de mercaderías, maquinarias, materias primas y|o productos elaborados o semielaborados vinculados a cualquier tipo de actividad industrial, la construcción de edificios de carácter público o privado así como de otro tipo de obras de ingeniería o arquitectura por cuenta propia, de terceros o asociándose a terceros; la inversión de capitales a otras empresas, ya sea en forma de aportes o mediante la realización de operaciones en participación y la constitución de empresas. La sociedad podrá asimismo formar parte de otras sociedades civiles o comerciales, sean colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, cualquiera sea su objeto y en particular sociedades cuyo objeto sea la realización de proyectos y construcción de viviendas y su venta a terceros, directamente o mediante la concertación de planes de financiación para la venta de tales viviendas. Quedan expresamente excluidas las operaciones de capitalización y ahorro y asimismo los depósitos de dinero de parte del público y las operaciones comprendidas en las disposiciones de la ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso del público (Artículo tercero).

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R .Meléndez, secretario.

$ 66.- e.26|6 Nº 34.914 v.26|6|72

Gomer

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento público Nº 526, de fecha 6 de junio de 1972, otorgado por el Escr. Miguel Angel Funes, ha quedado protocolizada la reforma del Artículo Cuarto de los estatutos de la sociedad "GOMER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", resuelta por la Asamblea celebrada con fecha 27 de abril de 1972 y aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 1.673, de fecha 2 de junio, quedando dicho Art. redactado de la siguiente forma: Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en un millón de pesos ley 18.188, representado por acciones de un peso ley 18.188, valor nominal cada una y dividido en series. — Firmado: Miguel Angel Funes, Escribano.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.- e.26|6 Nº 34.900 v.26|6|72

Robertana

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Roberto Arana, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número ciento ochenta y siete mil ciento veintiocho, comerciante; Gregoria María Castro Videla de Arana, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica número ciento treinta y seis mil seiscientos cuarenta y dos, ambos domiciliados en calle Arroyo ochocientos treinta y seis; Roberto Miguel Arana, argentino, médico, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y uno, domiciliado en calle Libertad novecientos cuarenta y dos, don Horacio Miguel Arana, argentino, ingeniero agrónomo, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve, casado, domiciliado en calle Coronel Díaz dos mil setecientos sesenta; Gregorina María Arana de Sánchez Molina, argentina, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete, domiciliada en calle Arroyo ochocientos treinta y seis; Haydée Bayón Romero de Arana, argentina, casada, titular de la Libreta Cívica número tres millones novecientos noventa y tres mil ochocientos treinta y tres, domiciliada en calle Coronel Díaz dos mil setecientos sesenta; Marie Francoise Alice Yvonne Mounier de Arana, francesa, empleada, titular de la Cédula de Identidad número siete millones seiscientos diecisiete mil doscientos uno, de la Policía Federal, domiciliada en calle Libertad novecientos cuarenta y dos; Simón Guillermo Sánchez Molina, argentino, empleado, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve, domiciliado en calle Coronel Díaz dos mil ciento cincuenta y cinco; Alicia Dolores Rivero de Lerzo, argentina, casada, contadora pública nacional, titular de la Libreta Cívica número tres millones novecientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y siete, y don Armando Luis Manuel Lerzo, argentino, casado, titular de la Libreta de de enrolamiento número cuatro millones sesenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve, ambos domiciliados en la calle Roma mil cuatrocientos sesenta y dos, octavo piso, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyeron provisoriamente con fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y uno la sociedad "Robertana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". Que presentado dicho estatuto y acta constitutiva a la Inspección General de Personas Jurídicas se inició el expediente número cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y uno, en el que llenados los trámites legales y aceptadas las observaciones formuladas al acta constitutiva y el estatuto se dictó la resolución número mil quinientos ochenta y tres que corre agregada a fojas dieciséis del citado expediente y por la que autoriza el funcionamiento de la misma como sociedad anónima, aprobando sus estatutos y el acta constitutiva, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Y los comparecientes dicen: Que dando cumplimiento a la citada disposición legal vienen a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución mencionada los que copiados dicen así: — "Acta de constitución: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta (30) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Roberto Arana, Roberto Miguel Arana; doña Gregorina María Castro Videla de Arana; Gregorina María Arana, Marie Francoise Alice Yvonne Mounier de Arana; Alicia Dolores Rivero de Lerzo; Simón Guillermo Sánchez Molina y, Armando Luis Manuel Lerzo, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y que concurren al acto por su propio derecho, manifestando el señor Roberto Miguel Arana que lo hace además en representación de la señora Haydée Bayón de Arana, y del señor Horacio Miguel Arana, para lo cual se encuentra con poder suficiente, y resuelven por aprobación unánime de todos los presentes. — Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Robertana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de este acta. — Segundo: Emitir las series sexta, séptima y octava de acciones ordinarias nominativas de clase "B", con derecho a un voto por acción, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle:: Accionistas — Suscripción Acciones — Integración Monto: Arana, Roberto Miguel: cien acciones, cien pesos; Arana, Horacio Miguel cien acciones, cien pesos; Arana, Gregorina María: cien acciones, cien pesos; Bayón Romero de Arana, Haydée: cien acciones, cien pesos; Mounier de Arana, Marie Francoise Alice Yvone, cien acciones, cien pesos; Sánchez Molna, Simón Guillermo, cien acciones, cien pesos; Arana, Roberto, tres mil acciones, tres mil pesos; Castro Videla de Arana, Gregorina María, un mil quinientas acciones, un mil quinientos pesos; Rivero de Lerzo, Alicia Dolores, cuatrocientas acciones, cuatrocientos pesos y Lerzo, Armando Luis Manuel, quinientos acciones, quinientos pesos. — Es decir, que se han suscripto ocho mil acciones, dos mil acciones nominativas ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción y seis mil acciones nominativas ordinarias de clase "B" con derecho a un voto por acción, por un valor nominal total de ochenta mil pesos, habiéndose integrado en dinero efectivo por un total de ocho mil pesos. — Tercero: Establecer en dos el número de directores, resultando electos los siguientes: Presidente, Armando Luis Manuel Lerzo; vicepresidente. Alicia Dolores Rivero de Lerzo; para síndico titular es elegido por unanimidad el señor Roberto Miguel Arana, y para síndico suplente, la señorita Gregorina María Arana. — Todos los miembros del Directorio y de la sindicatura durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Autorizar a la señora Alicia Dolores Rivero de Lerzo y|o Armando Luis Manuel Lerzo y|o Roberto Arana y|o Horacio Miguel Arana para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional. Inspección General de Personas Jurídicas, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para realizar todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Quinto: Autorizar al Directorio electo en la cláusula tercera a comenzar las operaciones comerciales a partir del 1º de agosto de 1971. — En prueba de conformidad firman todos los presentes. — Hay ocho firmas ilegibles. — Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas ante mí, por Roberto Arana, Roberto Miguel Arana, Gregorina María Castro Videla de Arana, Gregorina María Arana, Marie Francoise Alice Yvonne Mounier de Arana, Alicia Dolores Rivero de Lerzo, Simón Guillermo Sánchez Molina, Armando Luis Manuel Lerzo, personas de mi conocimiento, doy fe. — Según Acta 86. — Folio 86, Libro 3 de Requerimientos. — La Plata, 30 de julio de 1971. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice, Alfonsina J. Simonetti, escribano. — Hay otro sello que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A 0078549 que se agrega — ...de La Plata, 19 Abr. 1982 de 19... A 0078519. — Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires, Ley 6.191. Legalizaciones 5 pesos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Alfonsina J. Simonetti obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº... antecede La Plata 19 Abr. 1972. Tdo. Lleva el timbre fiscal Nº No vale. — Hay una firma ilegible. Esc. Oscar Felipe González, Consejero. — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Legalización — Provincia de Buenos Aires. — Estatutos. — Artículo Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "ROBERTANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y regamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación de mercaderías, productos industrializados y materias primas en general; el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industrial: Mediante la elaboración de productos y subproductos relacionados con las industrias frigorífica, maderera y de la alimentación humana y animal; c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración, arrendamiento y explotación de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal; d) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares o a sociedades; compra y venta de títulos, acciones y demás valores mobiliarios, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales, el otorgamiento de créditos en general, garantizados o no, y en general cualquier clase de operación financiera permitida por las leyes en vigor, con exclusión de las contempladas en la ley Nº 18.061 y toda otra que implique concurso público; e) Agropecuaria: Mediante la explotación, administración, arrendamiento de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de inmuebles donde podrá establecer estancias para invernadas y cría de ganados, tambos y cabañas, y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos ($ 400.000), representado por acciones ordinarias y preferidas nominativas de Diez pesos ($ 10) cada una, dividido en veinte (20) series de dos mil acciones o sea Veinte mil pesos cada una. — Las cinco primeras series serán de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción; las quince (15) series siguientes serán de la clase "B" con derecho a un (1) voto por acción, y las cinco series restantes serán acciones preferidas nominativas y tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo de pago preferente que podrá llegar hasta el veinticuatro (24 o|o) por ciento de su valor nominal, acumulativo ilimitadamente; b) Tendrán derecho a un voto por acción; c) Tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad y d) Podrán ser rescatables o no, y no podrán ser transferidas sin autorización previa del Directorio. Para la elección del Síndico, todas las acciones

ordinarias y preferidas, tendrán derecho a un solo voto por acción. — Artículo Quinto: El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado al quíntuplo del fijado en el artículo cuarto, manteniéndose las proporciones en el mismo respecto a las características de las acciones, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, el cual deberá ser declarado por la Asamblea, debiendo figurar el tema como un punto especial en el orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho a prioridad en la suscrijción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince (15) días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres años siendo reelegibles indefinidamente. — Darán las garantías que determine la asamb'ea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas. del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar sup'entes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Séptimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas que para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive— para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente y vicepresidente juntamente o uno de éstos con cualquiera de los directores cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio, por resolución del mismo, podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar en representación de la sociedad, en los asuntos y con el alcance que en cada caso se especifique. — La resolución pertinente del Directorio deberá ser reducida a escritura pública. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — Artículo Octavo: La finalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco (5) días, con diez (10) de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres (3) días, con ocho (8) de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, en segunda citación estará a lo dispuesto po rel artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme con las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento (2 o|o), como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El dividendo de las acciones ordinarias. — e) El saldo podrá destinarse para fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — f) Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Undecimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelo el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Hay ocho firmas ilegibles. — Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas ante mí, por: Roberto Arana, Roberto Miguel Arana, Gregorina María Castro Videla de Arana, Gregorina María Arana, Marie Francoise Alice Yvonne Mounier de Arana, Alicia Dolores Rivero de Lerzo, Simón Guillermo Sánchez Molina, Armando Luis Manuel Lerzo, personas de mi conocimiento doy fe, según Acta 86, Folio 86, Libro 3 de Requerimientos. — La Plata, 30 de julio de 1971. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Alfonsina J. Simonetti, Escribana. — Hay otr sello: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A 0078548 que se agrega ... de La Plata, 19 Abr. 1972 de 19. A. 0.078.518 Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Ley 6.191 Legalizaciones 5 pesos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90), Inc. p., legaliza a firma y el sello del escribano doña Alfonsina J. Simonetti obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 19 Abr. 1972. — Hay una firma ilegible. Escr. Oscar Felipe González, Consejero. — Hay un sello: Colegio de Escribanos Legalización. — Provincia de Buenos Aires. — Iniciado el: 3|5|72. — Buenos Aires, 24 Mayo 1972. — Visto: el Expediente A-43.881, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve. Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Robertana Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida el 30 de julio de 1971, y apruébase su estatuto de fojas 4 a 6 vta. con la modificación de oficio de fs. 15. — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.583. Igual a su original que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituida la sociedad anónima "Robertana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", con un capital autorizado de cuatrocientos mil pesos y emitidas y suscriptas la primera serie de acciones ordinarias nominativas clase A con derecho a cinco votos cada acción y las series seis, siete y ocho de acciones ordinarias nominativas clase B, con derecho a un voto por cada acción totalizando esta emisión la suma de ochenta mil pesos, solicitando de mí el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital y demás fines legales. El autorizante hace constar el Impuesto Fiscal correspondiente al capital emitido y suscripto asciende a la suma de cuatrocientos ochenta pesos, y que el mismo se ingresará por Declaración Jurada. Apercibidos a esta altura del acto que al transcribir el acta de constitución en su artículo segundo se omitió transcribir la emisión de la primera serie de acciones ordinarias nominativas clase A con derecho a cinco votos y el nombre de accionistas, suscripción de acciones. Integración monto se transcribe a continuación: Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias nominativas case A con derecho a cinco votos por acción las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Integración Monto. — Arana, Roberto: un mil acciones, un mil pesos; Castro Videla de Arana, Gregorina María: quinientas acciones, quinientos pesos; Lerzo, Armando Luis Manuel: trescientas acciones trescientos pesos; Rivero de Lerzo, Alicia Dolores: doscientas acciones, doscientos pesos. Continuando dicha cláusula segunda en la forma transcripta al comienzo de la presente. Leída que les fue la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Roberto Arana. — Gregorina María Castro Videla de Arana. — Roberto Miguel Arana. — Horacio Miguel Arana. — Gregorina María Arana de Sánchez Molina. — Haydée Bayón Romero de Arana. — María Françoise Alice Yvonne Mounier de Arana. — Simón Guillermo Sánchez Molina. — Alicia Dolores Rivero de Lerzo. — Armando Luis Manuel Lerzo — Ante mí Alfredo Soares Gache. Escribano — Está mi sello. La adjunta fotocopia lo es de su escritura matriz que pasó por ante mí a folio setecientos sesenta y uno del Registro doscientos setenta y cinco a mi cargo. — Alfredo Soares Gache. (Escribano).

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 471.— e.26|6 Nº 34 887 v.26|6|72

Monte Itatí

COMERCIAL, INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

FOLIO 220. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y cuatro. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano nacional autorizante, doctor Augusto T. A. Rossi (h.), comparece doña Carmen Norma González, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Maipú número ochocientos sesenta y cuatro, tercer piso, departamento "B", de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Mario Krikor Bergamali, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos veintitrés mil ciento cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Superí número mil seiscientos dos, quinto piso, de esta ciudad; Rolando Abraham Bergamali, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad número ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Parana número mil setecientos setenta y cuatro, Capital Federal; Juan Ricardo Couyourdjian, casado, chileno, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento seis, domiciliado en la calle Once de Septiembre número mil setecientos sesenta y cinco, Capital; Pedro Mario Couyoumdjian, soltero, chileno, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa; doña Leonor del Carmen Terríbile, soltera, argentina, mayor de edad, con cédula de identidad número dos millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos veinticinco, domiciliada en la calle Varela número cuarenta y seis, de esta ciudad; Duilio Alfonso Hachuel, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad número dos millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos catorce; domiciliado en Teodoro García dos mil seiscientos, tercer piso, de esta ciudad; don Roberto Antonio Tinta, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número seis millones ochocientos nueve mil trescientos cuarenta y dos, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraguay número tres mil setecientos ochenta y ocho, quinto piso, departamento veintidós, Capital; don Jorge Alfredo Alliende, divorciado, chileno, comerciante, mayor de edad, documento nacional de identidad noventa y dos millones doce mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Gelly número tres mil seiscientos veintiuno, piso séptimo, departamento ocho, Capital; Eovaldo Felipe Nicolás Milanese, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad número un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos veintiuno, domiciliado en Entre Ríos número seiscientos setenta y seis, piso trece, de esta ciudad; y don Jaime Gustavo Perey Opazo, casado, chileno, comerciante, mayor de edad, con documento nacional de identidad númera noventa y dos millones once mil doscientos veintidós, domiciliado en Azcuénaga número mil ochocientos cuarenta y siete, piso décimo, Capital Federal; a mérito del poder especial irrevocable que le otorgaron por escritura del ocho de setiembre del año próximo pasado, otorgada ante mí, al folio dos mil doscientos setenta y siete del presente Registro, protocolo del año mil novecientos setenta y uno, del que resulta que la compareciente tiene facultades expresas para este otorgamiento, doy fe. — Y la señorita González, en el carácter invocado y luego de asegurarme que el referido mandato no le ha sido revocado, sustituido, limitado ni modificado en forma, y además por su propio derecho, dice: Que por instrumento privado del veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno, y juntamente con sus nombrados mandantes constituyeron provisoriamente la sociedad "Monte Itatí, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, previos los trámites de estilo, el señor Inspector General de dicha Repartición por resolución número cuatro mil ochocientos cincuenta y seis del catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que en consecuencia viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la nombrada sociedad a cuyo efecto me exhibe el expediente número cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia, solicitando la transcripción en este Registro a mi cargo del acta constitutiva, del estatuto y de la resolución que le prestó su legal aprobación, que copiados literalmente y por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Mario Krikor Bergamali; Rolando Abraham Bergamali, Juan Ricardo Couyoumdjian, Pedro Mario Couyoumdjian, Leonor del Carmen Terribile; Duilio Alfonso Hachuel, Roberto Antonio Tinta, Jorge Alfredo Alliende; Eovaldo Felipe Nicolás Milanese, Carmen Norma González y Jaime Gustavo Perey Opazo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: A) la sociedad se denominará "MONTE ITATI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) tendrá por objeto: a) operaciones industriales: mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalurgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas. b) Operaciones Comerciales. Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Operaciones agropecuarias: Mediante la compraventa y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la venta de sus productos. e) Ope-

raciones Financieras: Operaciones financieras en general, mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u ootrgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo le actos, contratos, operaciones que se relacionen con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 50.000.— (cincuenta mil pesos), representado por cincuenta mil acciones de pesos 1.— (un peso) valor nominal cada una, dividido en diez series. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital auotrizado se emiten deiz series de acciones ordinarias, al portador, de un voto, suscribiéndose e integrándose las dos primeras series. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración monto — M. K. Bergamali, 1.000, Ord. 1 voto, 100; R. A. Bergamali, 1.000, Ord., 1 voto, 100; J. R. Couyoumdjian, 1.000, Ord. 1 voto, 100; P. M. Couyoumdjian, 1.000, Ord. 1 voto, 100; L. del C. Terribile, 1.000, Ord. 1 voto, 100; Duilio A. Hachuel, 1.000, Ord. 1 voto, 100; R. A. Tinta, 1.000, Ord. 1 voto, 100; Jorge A. Alliende, 1.000, Ord. 1 voto, 100; E. F. N. Milanese, 1.000, Ord. 1 voto, 100; C. N. González, 500, Ord. 1 voto, 50; J. G. Perey Opazo, 500, Ord. 1 voto, 50; 10.000, 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, al señor Mario Krikor Bergamali; vicepresidente, al señor Rolando Abraham Bergamali; vocales, a la señorita Carmen Norma González; síndico titular, al doctor Aníbal Ernesto Marquestó y síndico suplente, al señor Juan Ricardo Couyoumdjian. — Cuarto: Autorizar al doctor Aníbal Ernesto Marquestó y las señoritas Carmen Norma González y Ana Domenech, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mario K. Bergamali. — Bergamali. — J. R. Couyoumdjian. — P. Couyoumdjian. — Leonor del C. Terribile. — Hachuel — Roberto A Tinta. — J. A. Alliende. — E. F. N. Milanese. — Carmen N. González. — Jaime G. Perey Opazo. — Certifico en mi carácter de escribano nacional titular del Registro Notarial número 170 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Mario Krikor Bergamali; Rolando Abraham Bergamali; Juan Ricardo Couyoumdjian; Pedro Mario Couyoumdjian; Leonor del Carmen Terribile; Duilio Alfonso Hachuel; Roberto Antonio Tinta; Jorge Alfredo Alliende; Eovaldo Felipe Nicolás Milanese; Carmen Norma González; Jaime Gustavo Perey Opazo, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe — A pedido del interesado expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello. Augusto T. A. Rossi (h.)" — "Estatutos. 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Monte Itati, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial. Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2.— Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas.—

3.— Tiene por objeto: a) Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas. b) Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras.— c) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. —d) Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta administración de tierras y campos, bosques; su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la venta de sus productos. e) Operaciones Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 50.000 (Cincuenta mil pesos), representado por acciones de $ 1 (Un peso) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que es establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamlea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicico en que se devenguen. — 10. —Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a votos; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Mario K. Bergamali. - Bergamali. — J. R. Couyoumdjian. — P. Couyoumdjian. — Leonor del C. Terribile. — Hachuel. — R. A. Tinta. — Jorge Alfredo Alliende. — E. F. N. Milanese. — Carmen N. González. — J. G. Perey Opazo. — Certifico, en mi carácter de Escribano Nacional titular del Registro Notarial Nº 170 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Mario Krikor Bergamali; Rolando Abraham Bergamali; Juan Ricardo Couyoumdjian; Pedro Mario Couyoumdjian; Leonor del Carmen Terribile; Duilio Alfonso Hachuel; Roberto Antonio Tinta; Jorge Alfredo Alliende; Eovaldo Felipe Nicolás Milanese; Carmen Norma González y Jaime Gustavo Perey Opazo, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido del interesado expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello. — Augusto T. A. Rossi (h.)". — "Buenos Aires, 14 Oct. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.943, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Monte Itati, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 24 de agosto de 1971, y presentada en esta Inspección General, el primero de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas, Resolución I. G. P. J. Nº 4.856". —

Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En consecuencia la compareciente solicita de mí el autorizante, le expida testimonio de la presente para su inscripción y demás trámites de estilo. — Previa lectura que le dí, se ratifica y firma, como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Carmen N. González. — Está mi sello. — Ante mí: Augusto T. A. Rossi (h.). — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio doscientos veinte del Registro número ciento setenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellados de Actuación Notarial, numerados correlativamente del: A. cero trece millones trescientos seis mil novecientos cincuenta y siete, al presente inclusive: A. cero trece millones trescientos seis mil novecientos cincuenta y siete, al presente inclusive: A. cero trece millones trescientos seis mil novecientos sesenta y cinco, los cuales sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Sobre raspado: documento nacional de identidad — asamblea. — Vale. — Augusto T. A. Rossi (h.) Escribano.

Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 618 e.26|6 Nº 34.896 v.26|6|72

Chincal

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

FOLIO 230, PRIMER TESTIMONIO. Escritura Nº noventa y seis: En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Nacional autorizante, doctor Augusto T. A. Rossi (h), comparece doña Carmen Norma González, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Maipú número ochocientos sesenta y cuatro, tercer piso, departamento "B", de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Mario Krikor Bergamali, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos veintitres mil Ciento cuarenta y ocho, domiciliado en Superí número mil seiscientos dos, quinto piso, Capital; don Juan Ricardo Couyoumdjian, casado, chileno, comerciante, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento seis, domiciliada en la calle Once de Setiembre número mil setecientos sesenta y cinco, de esta ciudad; don Rolando Abraham Bergamali, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad número ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Pampa número mil setecientos setenta y cuatro, Capital Federal; Pedro Mario Couyoumdjian, soltero, chileno, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa, domiciliado en Once de Setiembre número mil setecientos sesenta y cinco, de esta ciudad; don Duilio Alfonso Hachuel, casado, argentino, comerciante.

mayor de edad, con cédula de identidad número dos millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos catorce, domiciliado en Teodoro García tres mil seiscientos, tercer piso, Capital; don Jorge Alfredo Alliende, divorciado, chileno, comerciante, con documento nacional de identidad número noventa y dos millones doce mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Gelly tres mil seiscientos veintiuno, piso sépto. departamento ocho, Capital; don Roberto Antonio Tinta, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número seis millones ochocientos nueve mil trescientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Paraguay tres mil seiscientos ochenta y ocho, piso quinto, departamento veintidós, de esta ciudad; doña Leonor del Carmen Terribile, soltera, argentina, mayor de edad, con cédula de identidad número dos millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos veinticinco, domiciliada en la calle Varela número cuarenta y seis, Capital Federal; don Eovaldo Felipe Nicolás Milanese, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos veintiuno domiciliada en la calle Entre Ríos número seiscientos setenta y seis, piso trece, Capital; don Jaime Gustavo Perey Opazo, casado, chileno, comerciante, mayor de edad, con documento nacional de identidad número noventa y dos millones once mil doscientos veintidós, domiciliado en la calle Azcuénaga mil ochocientos cuarenta y siete, piso décimo, de esta Capital, y doña Ana Domenech, soltera, española, empleada, con cédula de identidad número un millón trescientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y seis, domiciliada en Díaz Vélez número cinco mil ciento veintiuno de esta Ciudad, a mérito del poder especial irrevocable que le otorgaron por escritura del ocho de setiembre del año próximo pasado, otorgada ante mí, al folio dos mil trescientos dos del presente Registro, protocolo del año mil novecientos setenta y uno, del que resulta que la compareciente tiene facultades expresas para este otorgamiento, doy fe. — Y la señorita González, en el carácter invocado y luego de asegurarme que el referido mandato no le ha sido revocado, sustituido, limitado ni modificado en forma alguna, dice: Que por instrumento privado del veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno sus nombrados mandantes constituyeron provisoriamente la sociedad "Chincal Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, previos los trámites de estilo, el Inspector General de dicha Repartición por Resolución número cuatro mil novecientos ochenta y ocho del veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y uno, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó su estatuto previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio.

— Que en consecuencia viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la nombrada sociedad, a cuyo efecto me exhibe el Expediente número cuarenta y un mil novecientos sesenta y siete de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia, solicitando la transcripción en este Registro a mi cargo, del acta constitutiva, del estatuto y de la Resolución que le prestó su legal aprobación, que copiados literalmente y por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Mario Krikos Bergamali Juan Ricardo Couyoumdjian, Rolando Abraham Bergamali, Pedro Mario Couyoumdjian, Duilio Alfonso Hachuel, Jorge Alfredo Alliende, Roberto Antonio Tinta, Leonor del Carmen Terribile, Eovaldo Felipe Nicolás Milanese, Jaime Gustavo Perey Opazo, Ana Domenech y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CHINCAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas. — Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la venta de sus productos. — Operaciones Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta ml pesos), representado por cincuenta mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y|o el Vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias, al portador de un voto, suscribiéndose e integrándose las dos primeras series. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — M. K. Bergamali 1.000 — Ord. 1 voto — 100. — J. R. Couyoumdjian 1.000 — Ord. 1 voto — 100. — R. A. Bergamali 1.000 — Ord. 1 voto — 100. — P. M. Couyoumdjian 1.000 — Ord. 1 voto — 100. — D. A. Hachuel 1.000 — Ord. 1 voto — 100. — J. A. Alliende 1.000 — Ord. 1 voto — 100. — R. A. Tinta 1.000 — Ord. 1 voto — 100. — L. del C. Terribile 1.000 — Ord. 1 voto — 100. — E. F. N. Milanese — 1.000 — Ord. 1 voto — 100. — J. G. Perey Opazo 500 — Ord. 1 voto — 50. — A. Domenech 500 — Ord. 1 voto — 50. — 10.000 — 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al señor Mario Krikor Bergamali; Vicepresidente al señor Juan Ricardo Couyoumdjian; Vocales a la señorita Ana Domenech; Suplentes a...; Síndico titular al Dr. Aníbal Ernesto Marquestó, y Síndico suplente al señor Duilio Alfonso Hachuel. — Cuarto: Autorizar al Dr. Aníbal Ernesto Marquestó y a las señoritas Carmen Norma González y Ana Domenech, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las cuestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación.

— Mario K. Bergamali — J. R. Couyoumdjian — Rolando A. Bergamali — P. Couyoumdjian — Hachuel — J. Alliende — R. A. Tinta — Leonor del C. Terribile — E. F. N. Milanese — J. G. Perey Opazo — A. Domenech. — Certifico, en mi carácter de escribano nacional titular del Registro Notarial Nº 170 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Mario Krikor Bergamali; Juan Ricardo Couyoumdjian, Rolando Abraham Bergamali, Pedro Mario Couyoumdjian, Duilio Alfonso Hachuel, Jorge Alfredo Alliende, Roberto Antonio Tinta, Leonor del Carmen Terribile, Eovaldo Felipe Nicolás Milanese, Jaime Gustavo Perey Opazo, y Ana Domenech, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello.

— Augusto T. A. Rossi (h.). — Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Chincal Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tiene por objeto: a) Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas. — b) Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías, nacionales y extranjeras. — c) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — d) Operaciones agropecuarias: mediante la compraventa y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la venta de sus productos. — e) Operaciones financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de crédito en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Se exceptúan las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 50.000.— (cincuenta mil pesos), representado por acciones de $ 1.— (un peso), valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional, en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por accion, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles.

— Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o el vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. —10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo en todo o en parte, como dividendos a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utili-

dades. — Mario K. Bergamali. — J. R. Couyoumdjian. — Bergamali. — P. M. Couyoumdjian. — Hachuel. — J. A. Alliende. — R. A. Tinta. — Leonor del C. Terribile. — E. F. N. Milanese. — J. G. Perey Opazo. — A. Domenech. — Certifico, en mi carácter de escribano nacional autorizante titular del Registro Notarial Nº 170 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Mario Krikor Bergamali; Juan Ricardo Couyoumdjian; Rolando Abraham Bergamali; Pedro Mario Couyoumdjian; Duilio Alfonso Hachuel; Jorge Alfredo Alliende; Roberto Antonio Tinta; Leonor del Carmen Terribile; Evaldo Felipe Nicolás Milanese; Jaime Gustavo Perey Opazo y Ana Domenech, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello. — Augusto T. A. Rossi (h). — Buenos Aires, 21 oct. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.967, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Chincal Sociedad Anonima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 27 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspeccion General, el 5 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º Registrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo dar cumplimiento a lo indicado a fs. 9. — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolucion I.G.P.J. Nº 4988. — Lo transcripto es copia, doy fe. — En consecuencia la compareciente solicita de mi el autorizante le expida testimonio de la presente para su inscripción y demas trámites de estilo. — Previa lectura que le di, se ratifica y firma, como acostumbra a hacerlo, por ante mi, doy fe. — Carmen N. Gonzalez. — Está mi sello. — Ante mi: Augusto T. A. Rossi (h). — Concuerda con su escritura matriz, corriente al folio doscientos treinta, del registro número ciento setenta, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en nueve sellados de actuación notarial, numerados correlativamente del A cero trece millones trescientos seis mil novecientos sesenta y seis, al presente inclusive, A cero trece millones trescientos seis mil novecientos setenta y cuatro, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Testado: a — b — c — d — e. — No vale. — Entrelíneas: ciento — Capital — Vale. — Augusto T. A. Rossi (h), escribano.

Buenos Aires, marzo 15 de 1972.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 624 e. 26|6 Nº 34.897 v. 26|6|72

Clamason

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escsitura número noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparecieron: don Armando Jesús Felipe Pérez, argentino, casado, rentista, de cincuenta y ocho años de edad, Libreta de Enrolamiento trescientos setenta y dos mil cuatrocientos diez y siete, domiciliado en la calle Chacabuco número seiscientos veinte y nueve, Bernal; don Rodolfo Armando Pérez, argentino, casado, empleado, Cédula de Identidad número seis millones quinientos cincuenta y siete mil dos, domiciliado en la calle Chacabuco numero seiscientos veinte y nueve, Bernal; don Claudio Gustavo Salinger Becker, argentino, casado, médico, Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos diez mil sesenta y dos, domiciliado en la calle Brown número cuatrocientos setenta Quilmes; don Juan Angel González, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenta y seis mil cincuenta y uno, domiciliado en la calle Manuel Castro número setecientos quince, Lomas de Zamora; don Juan Carlos Armendáriz, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte y uno, domiciliado en la calle Acevedo número mil sesenta y cinco, Bánfield; doña Olga Amalia Zambano de Salinger Becker, argentina, casada, rentista, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento once, domiciliada en la calle Brown número cuatrocientos setenta, Quilmes; doña Nora Raquel Pérez, argentina, soltera, empleada, Cédula de Identidad número seis millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos noventa y uno; domiciliada en la calle Chacabuco número seiscientos veinte y nueve, Bernal; don José Orlando Schisani, argentino, casado, médico, Libreta de Enrolamiento número tres millones veinte mil novecientos doce, domiciliado en la calle Príngles número ochocientos ochenta y nueve, Quilmes; doña María Luisa Masia, italiana, soltera, empleada, Cédula de Identidad número un millón setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno, domiciliada en la calle General Paz número mil trescientos quince, Berazategui; y don Alfredo Guillermo Torino Neri Bertoni, casado, rentista, Cédula de Identidad número un millón trescientos quince mil ciento treinta y tres, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil quinientos setenta y nueve, los nueve primeros de tránsito en ésta, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y por ante mí dice: Que por acta privada de fecha diez y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron una sociedad anónima en cuyo acto aprobaron los respectivos estatutos ajustados al formulario especial de la Inspección General de Personas Jurídicas emitiendo dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una por un total de diez mil pesos, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos de la obtención de la personería jurídica, la cual ha sido concedida por resolución de la citada Inspección de fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, autorizándola para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a tales fines, vienen por la presente, a dejar definitivamente constituida la sociedad "Clamason" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria solicitándome a tal efecto la transcripción de las actuaciones a tal efecto la transcripción de las actuaciones pertinentes del expediente A cuarenta y dos mil quinientos setenta y siete, a saber: Acta de constitución de fojas uno a dos vuelta con las modificaciónes de fojas nueve y las de oficio de fojas doce; Estatutos de fojas tres a fojas cinco vuelta con las modificaciones de fojas diez y las de oficio de fojas doce y la resolución requerida obrante a fojas trece, todo lo que copiado en el orden mencionado transcripto dice: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Armando J. F. Pérez, Rodolfo A. Pérez, Claudio G. Salinger Becker, Juan A. González, José Orlando Schisani, Juan C. Armendáriz, Alfredo G. T. Neri Bertoni, la señora Olga Amalia Zambano de Salinger Becker y las señoritas Nora R. Pérez y María Luisa Masia, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CLAMASON" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades. Comerciales: importación, exportación, representación, consignación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; Industriales: Fabricación, producción y|o transformación de materias primas para las industrias de la construcción, metalúrgica y derivados o anexos; Financieras: Aportes e inversiones particulares, empresas, consorcios o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos y en general por la combinación de intereses con terceros, excluyendo las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y de toda otra que requiera el concurso público; Agropecuarias: explotación y comercialización de productos agrícolas, ganadero, granja o criaderos en general; Inmobiliarias: Compra y venta, permuta, cesión, explotación, arrendamiento, usufructo, proyección, dirección, administración o construcción de inmuebles, obras públicas o privadas de cualquier naturaleza, y en general todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones referidas a bienes inmuebles, inclusive; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cincuenta mil representado por cinco mil acciones de $ diez valor nominal cada una dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de las clases A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle; Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto: A. J. F. Pérez 50 ac. $ 500 A 5 votos $ 50. — R. A. Pérez — 50 acc. $ 500 A 5 votos $ 50. — C. G. Salinger Becker 300 acc. $ 3.000 A id. $ 300. — J. A. González 50 ac. — $ 500 — "A" — id. — $ 50. — José O. Schisani, 50 ac. — $ 500 — "A" — íd. — $ 50. — J. C. Armendariz, 50 ac. — $ 500 — "A" — íd. — $ 50. — A. G. T. Neri Bertoni, 50 ac. — $ 500 — "A" — íd. — $ 50. — O. A. Z. de Salinger, 300 ac. — $ 3.000 — "A" — íd. — $ 300. — María Luisa Masia, 50 ac. — $ 500 — "A" — íd. — $ 50. — Nora R. Pérez, 50 ac. — $ 500 — "A" — 5 votos — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en el orden del 10 o|o de lo suscripto por cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Armando J. F. Pérez; vicepresidente, a Rodolfo A. Pérez; suplente, a Claudio G. Salinger Becker; síndico titular, a Alfredo G. T. Neri Bertoni, y síndico suplente, a Olga A. Z. de Salinger Becker. — Cuarto: Autorizar a los señores Armando J. F. Pérez y Alfredo G. T. Neri Bertoni a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Armando J. F. Pérez. — Rodolfo A. Pérez. — Claudio G. Salinger Becker. — Juan A. González. — José Orlando Schisani. — Juan C. Armendariz. — Alfredo G. T. Neri — Bertoni. — Olga A. Z. de Salinger Becker. — María Luisa Masia. — Nora Raquel Pérez. — En mi carácter de escribano autorizante titular del Registro Nº 584 de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, pertenecen a Armando Jesús Felipe Pérez, Rodolfo Armando Pérez, Claudio Gustavo Salinger Becker, Juan Angel González, José Orlando Schisani, Juan Carlos Armendariz, Alfredo Guillermo Torino Neri Bertoni, Olga Amalia Zambano de Salinger Becker, María Luisa Masia y Nora Raquel Pérez y han sido puestas de su puño y letra en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello. — Amílcar A. Zubiri. — Estatutos. — 1. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Clamason", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Buenos Aires, 17 dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.577, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Clamason", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 18 de noviembre de 1971, bajo la denominación de "Beza", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y las de oficio de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y las de oficio de fs. 12 (doce). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de modificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.300. — Fdo: Raúl F. Vega Olmos, escribano.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264 e. 26|6 Nº 35.016 v. 26|6|72

Carmi Compañía Argentina de Medios Industriales

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, DE CONSTRUCCIONES, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Germán Krecksi con cédula de Identidad ocho millones ciento sesenta y dos mil setenta y dos de la Policía Federal, domiciliado en Montevideo mil ciento sesenta, de esta ciudad; don Luis Alperín, con Libreta de Enrolamiento un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y tres, domiciliado en Juncal dos mil seiscientos sesenta y tres, de esta ciudad; don Enrique Marcelo Alvarado, con libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés, con domicilio en Bustamante mil ochocientos noventa y seis de esta capital; don Francisco Enrique Ramón Benard Calviño, con libreta de Enrolamiento un millón novecientos noventa y ocho mil veinticuatro, con domicilio en Suipacha mil cuarenta y nueve, de esta Capital; don Hugo Luis Bettaglio, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cinco mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en Laougle cuatrocientos noventa, City Bell, Provincia de Buenos Aires; don Augusto Germán Bianco, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientso once, con domicilio en Doblas novetna y cuatro, de esta ciudad; don Héctor José Boccardo, con Cédula de Identidad cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliado en Coronel Díaz dos mil ochenta y nueve, de esta Capital; don Carlos Alberto Errecart, con Libreta de Enrolamiento ochenta y un mil novecientos veinte, domiciliado en Padilla cuatrocientos veitnicinco, de esta Ciudad; don Fernando Ernesto Martínez de Hoz, con libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro, domiciliado en Arenales novecientos cincuenta y dos, de esta Ciudad y don Josué Zagorodny, con Lireta de Enrolamiento siete millones cuatrocientos cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle cincuenta número novecientos ochenta y cinco La Plata, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes, menos el primero que es alemán, argentinos, casados, —excepto el señor Bianco que es soltero—, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en su calidad de socios fundadores de "Garmi, Compañía Argentina de Medios Industriales, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, de Construcciones, Financiera, de Mandatos y Servicios". — Y en tal carácter los comparecientes dicen: Que por acta del treinta de abril del presente año, contsituyeron provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "Carmi, Compañía Argentina de Medios Industriales, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, de Construcciones, Financiera, de Mandatos y Servicios", cuyo estatuto ajustaron al Formulario Especial I.G.P.J. que también suscribieron en ese mismo acto, fijando su domicilio en esta Capital Federal, con un capital de cien mil pesos, representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales, del cual se emitieron las dos primeras series de acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de las cuales, doce mil acciones, serán de clase "A", con derecho a cinco votos cada una, y veitniocho mil de clase "B", con derecho a un voto cada una, íntegramente suscriptas e integradas en dinero efectivo por partes iguales por cada socio o sea en la proporción de cuatro mil acciones para cada titular; determinándose el objeto de la sociedad, su plazo de duracion y demás modalidades. — Que a fin de obtener la correspondiente personalidad jurídica, tramitó ante la Ins-

pección General de Personas Jurídicas, el expediente número cuarenta mil quinientos treinta del año en curso, que he tenido a la vista y del cual resulta: Que de fojas uno a tres corre agregada el acta de constitución provisoria de la sociedad; de fojas cuatro a siete, los estatutos de la misma; a fojas ocho se agrega la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina; a fojas nueve vuelta, figura la nómina de los socios fundadores; a fojas diez informa la Mesa de Entradas de la Inspección General de Personas Jurídicas que no existe ninguna Sociedad Anónima con nombre igual al que se refieren las actuaciones aludidas; a fojas once el señor Inspector Informante formula observaciones al Estatuto propuesto, aconsejando ampliar su artículo Tercero, concordar los artículos Trece y Catorce con lo dispuesto en los artículos siete y diez y suprimir el artículo Quince si este obedece a igual disposición que la contenida en el artículo Trescientos treinta y seis del Código de Comercio. — A fojas doce la recurrente informa que por renuncia del Síndico titular pasa a ocupar dicho cargo el señor Walter Emir Alba que revestía el carácter de Síndico Suplente y para este último cargo se designe al Sr. Fernando Ernesto Martínez de Hoz. — A fojas trece la Sociedad por intermedio de su representante autorizado, manifiesta que se allana a las observaciones de la Inspección General de Personas Jurídicas y en consecuencia, acepta que se tengan por suprimidos los artículos trece, catorce y quince del proyecto presentado y se introduzca en el mismo, el agregado sugerido al artículo Tercero, cuyo texto con la modificación aceptada reproduce, agregando que igualmente se allana a cualquier otra observación que pudiere formularse a dicho Estatuto. — A fojas quince el Departamento Sociedades Anónimas, produce su dictamen aconsejando se otorgue la personalidad jurídica pedida, autorizándose el funcionamiento de la sociedad y aprobándose el Estatuto social con las observaciones ya aceptadas y las que, de oficio, propone el artículo Sexto, párrafo tercero, agregándose en la parte final del objeto, tanto en Acta de Constitución como en el Estatuto, la constancia de excluir las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. — A fojas diesiséis el señor Inspector General de Personas Jurídicas dicta la Resolución I. G. P. J. número tres mil doscientos ochenta y cinco del dieciséis de julio último de acuerdo con lo propuesto por la recurrente y con las modificaciones antes aludidas, considerando cumplidos los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley dieciocho mil ochocientos cinco, autoriza a la referida entidad a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado. En virtud de los antecedentes relacionados, con las modificaciones antes aludidas, el Acta Constitutiva, el Estatuto Social adoptado y la Resolución aprobatoria precedentemente mencionados, transcriptos por su orden son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Luis Alperín, Enrique Marcelo Alvarado, Francisco Enrique Ramón Benard Calviñio, Hugo Luis Bettaglio, Augusto German Bianco, Héctor José Boccardo, Carlos Alberto Errecart, Germán Kreckel, Fernando Ernesto Martínez de Hoz y Josué Zagorodny y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara "CARMI, COMPAÑIA ARGENTINA DE MEDIOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será de cincuenta (50) años; c) Tendrá por objeto: 1. En el campo de la ingeniería: Producción, programación y control de manufactura; análisis de métodos, procesos y desarrollo del instrumental destinado a la industria; instalación y mantenimiento de plantas industriales; construcción de gasoductos, poliductos y plantas fraccionadoras de gas, compresoras y de almacenamiento; explotación y transporte de combustibles; proyectos y dirección de construcciones civiles e industriales; y de complejos energéticos, petrolíferos, químicos y petroquímicos. — 2. — En el campo de la Economía: Planeamiento económico-financiero, análisis de inversiones y estudios de optimización industrial, computación y selección de equipos, técnica de programación e investigaciones oparativas; gestión de administración y mercadotécnica mediante organización, planificación y asesoramiento técnico y contractual; análisis financieros; exportación e importación de maquinarias y productos industriales; programación de licitaciones, trámites administrativos, tributarios y aduaneros; respaldo logístico a empresas, programación zonal e información estadística; gestión de designaciones comerciales, diseños industriales, marcas de fábrica y patentes de invención; ejercicio de representaciones y mandatos a nivel nacional e internacional; operaciones de mutuo con capital propio y garantías prendarias registrables e hipotecarias, para equipamiento industrial. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por cien mil (100.000) acciones de $ Uno (1) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series iguales; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. El presidente tendrá doble voto en caso de empate, f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, el vicepresidente y el director a quien se atribuya funciones ejecutivas, dos de ellos de manera conjunta, quien (es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten Dos (2) series de acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de las cuales doce mil (12.000) acciones serán de clase "A" con derecho a cinco (5) votos cada una y veintiocho mil (28.000) de clase "B", con derecho a un (1) voto cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Bettaglio Hugo Luis — 4.000 — 4.000 — ordinarias "A" — 400 — 400; Errecart Carlos Alberto 4.000 — 4.000 — ordinarias "A" — 400 400; Zagorodny Josué — 4.000 — 4.000 — ordinaria — "A" — 400 400; Alperín Luis — 4.000 — 4.000 — ordinaria "B" — 400 — 400; Alvarado Enrique M. — 4.000 — 4.000 — ordinarias — "B" — 400 — 400; Bernard Calviño F. E. R. — 4.000 — 4.000 — ordinarias "B" — 400 — 400; Bianco Augusto Germán — 4.000 — 4.000 — ordinarias "B" — 400 — 400; Boccardo Héctor José — 4.000 — 4.000 — ordinarias "B" — 400 — 400. Kreckel Germán — 4.000 — 4.000 —ordinarias "B" — 400 — 400; Martínez de Hoz F. E. — 4.000 — 4.000 — ordinarias "B" — 400 — 400. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Alberto Errecart. Vicepresidente a Luis Alperín. Vocales a Enrique Marcelo Alvarado y Josué Zagorodny, Suplentes a Augusto Germán Bianco y Héctor José Boccardo. Síndico titular a Waltes Emir Alba y Síndico suplente a Fernando Ernesto Martínez de Hoz. — Autorizar a Carlos Alberto Errecart, Luis Alperín, Josué Zagorodny, Walter Emir Alba y Samuel Amaral a fin de que separada, conjunta, alterna o indistintamente y|o las personas que ellos autoricen realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — J. Zagorodny — Hugo Luis Bettaglio — Germán Kreckel — Luis Alperín — Francisco Benard — C. A. Errecart — H. Boccardo — F. N. Martínez de Hoz — E. Alvarado — Augusto Bianco. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Josué Zagorodny, con L. E. 7.404.144; don Hugo Luis Bettaglio, con L. E. 4.005.956; don German Kreckel, con C. I. 8.162.072; don Luis Alperín, con L. E. 1.494.753; don Francisco Enrique Ramón Benard Calviño, con L. E. 1.998.024; don Carlos Alberto Errecart, con L. E. 81.920; don Héctor José Boccardo con L. E. 4.270.365; don Fernando Ernesto Martínez de Hoz, con L. E. 4.369.634; don Enrique Marcelo Alvarado, con L. E. 4.284.423, y don Augusto Germán Bianco, con L. E. 4 389.411, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia doy fe. En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 113 de esta Capital Federal, extiendo la presente que firmo y sello en Buenos Aires, a 30 de abril de 1971. S|R.: 4.369.634 — vale. S R.: Boccardo — vale. S|R.: Zagorodny — vale. Haydée Morello Nadale. Está su sello. — Buenos Aires, 16 de julio 1971. Visto: el Expediente Nº 40.530, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Carmi, Compañía Argentina de Medios Industriales, Sociedad Anónima Industrial. Comercial, de Construcciones, Financiera, de Mandatos y Servicios constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 30 de abril de 1971 y presentada en esta Inspección General el 24 de mayo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) a fs. 14 (catorce) y las de oficio de fs. 15 (quince) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) a fs. 14 (catorce) y las oficio de fs. 15 (quince). — 2. — Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, Enrique Zaldívar. — Resolución I. G. P. J. Nº 3285. Hay un sello que dice Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Hay un sello. Ante mí: Ricardo Morello González. Concuerda. con su matriz que paso al folio seiscientos treinta y tres del Registro ciento trece, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, que es copia fiel de su original, en Buenos Aires, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Haydée Morello Nadale. (Escribana).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 381.— e.26|6 Nº 34.910 v.26|6|72

Clagave

SOCIEDAD ANONIMA.
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA.
AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número: Trescientos veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí el Escribano autorizante comparece la señora Clara Regina Bonnet, que dice ser argentina, casada en primeras nupcias con Fernando Cachán, comerciante, nacido el 6 de agosto de 1937, con Libreta Cívica número 3.745.458, domiciliada en la Avenida Forest 768, 4º A, Capital Federal; vecina, hábil, de mi conocimiento, doy fe; Quien concurre a este otorgamiento en el ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Clara Abramovich, Maria Cristina Fontana de Fernández, Rogelio Angel Fernández, Mino Covo, Luis César Bustos, Fernando Cachán, Julio Lewinzon, Susana Golding y Julio Cachán, a mérito del Poder Especial que los nombrados le otorgaron por escritura de fecha 5 de abril de 1972, pasado al folio 316, de este Registro protocolo corriente, doy fe; Y la compareciente por la representación acreditada dice: que viene por este acto a Protocolizar el Acta Constitutiva de "Clagave Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", constituida originariamente con el nombre de "Cave Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos" sus estatutos y la Resolución de la Inspección General de Personas Juridicas que aprobó tales instrumentos, todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el expediente número 43.737 y copiados literalmente dice: Número: ciento veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí el Escribano Autorizante comparece la señora Clara Abramovich que dice ser argentina, divorciada, comerciante, nacida el 15 de junio de 1910, con Libreta Cívica número 2.715.669, domiciliada en la Diagonal Luis Sáenz Peña 875 8º piso; doña María Cristina Fontana de Fernández que dice ser argentina, casada en primeras nupcias con Rogelio Angel Fernández, comerciante, nacida el 29 de marzo de 1940, con Cédula de Identidad número 4.647.712, domiciilada en la calle Senillosa 526 7º piso, Capital Federal; don Rogelio Angel Fernández que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con María Cristina Fontana, comerciante, nacido en 16 de septiembre de 1932, con Cédula de Identidad número 3.016.236, domiciliado en la calle Senillosa 526 7º, 24, Capital Federal; don Mino Covo que dice ser español, soltero, comerciante, nacido el 31 de agosto de 1932, con Cédula de Identidad número 2.650.108, domiciliado en la calle Peña 2084, 11 piso D, Capital Federal; don Luis César Bustos que dice ser argentino, casado, comerciante, nacido el 12 de noviembre de 1924, con Cédula de Identidad número 5.259.315, domiciliado en la Avenida Díaz Vélez 3758, Capital Federal; don Fernando Cachán que dice ser argentino, casado, comerciante, nacido el 12 de agosto de 1931, con Cédula de Identidad número 2.680.838, domiciliado en la Avenida Forest 768, Capital Federal. doña Clara Rogelia Bonnet que dice ser argentina, casada, comerciante, nacida el 6 de agosto de 1937, con Libreta Cívica número 3.745.458, domiciliada en la Avenida Forest 768 4º A, Capital Federal; don Julio Lewinzon que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Susana Golding, comerciante, nacido el 23 de julio de 1931, con Cédula de Identidad número [illegible], domiciliado en la calle Teodoro García 2487 4º A, Capital; doña Susana Golding que dice ser argentina, casada en primeras nupcias con Julio Lewinzon, comerciante, nacida el 16 de agosto de 1941, con Cédula de Identidad número 4.680.389, domiciliada en la calle Teodoro García 2487 4º A, Capital Federal; y don Julio Cachán que dice ser argentino, casado, en primeras nupcias con Renée Schnaidermann, comerciante, nacido el 28 de junio de 1922, con Libreta de Enrolamiento número [illegible], domiciliado en la calle Avalos 180, Capital Federal; hábiles de mi conocimiento, doy fe; Y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial Inspección General de Personas Jurídicas" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CLAGAVE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: Compraventa, importación, exportación y representación de toda clase de productos y mercaderías, nacionales y extranjeras, en general ferias, remates, consignaciones, agencias y representaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos alimenticios, metalúrgicos, madereros, químicos y textiles. — Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia, de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general con excepción de las operaciones a que se refiere la ley dieciocho mil sesenta y uno, así como toda otra operación que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la permuta, subdivisión, construcción, compraventa, locación y admiinstración de propiedades urbanas y rurales, inclusive respecto de aquellas sometidas o que deban someterse al Regimen de la ley número 13.512 sobre Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por si o por terceras personas de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría invernación, mesde Mandatos: Para organización industrial, comercial y técnicos financiera, excluyendo el asesoramiento reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188, representado por cien mil acciones de 1 peso valor nominal cada una, dividido en 15 series; c) El Directorio estará compuesto de 2 a 4 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) La representación legal que coresponde al Directorio será ejercido por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos por acción, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: La señora Clara Abramovich, suscribe $ 19.000 e integra $ 1.900; la señora María Cristina Fontana de Fernández, suscribe $ 500 e integra $ 50; el señor Rogelio Angel Fernández, suscribe $ 500 e integra $ 50; el señor Mino Covo, suscribe $ 750 e integra $ 75; el señor Luis César Bustos, suscribe $ 500 e integra $ 50; el señor Fernando Cachan, suscribe $ 3.000 e integra $ 300; la señora Clara Rogelia Bonnet, suscribe $ 3.000 e integra $ 300; el señor Julio Lewinzon, suscribe $ 1.000 e integra $ 100; la señora Susana Golding, suscribe $ 750 e integra $ 75; el señor Julio Cachan, suscribe $ 1.000 e integra $ 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Clara Rogelia Bonnet; vicepresidente: Fernando Cachan; Síndico titular: Clara Abramovich; Síndico suplente: Julio Cachan. — Cuarto: Autorizar a los señores Fernando Cachan, Clara Rogelia Bonnet y Julio Cachan a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente

la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y oportunamente suscribir la escritura de protocolización definitiva. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1972, visto el Expediente Nº 43.737, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la consitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Clagave Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 5 de abril de 1972, bajo la denominación de "Gave Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 2 vta. (dos vuelta) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.564. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Miguel A. Yaya. Escribano.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 219.— e.26|6 Nº 34.791 v.26|6|72

Piña Hermanos

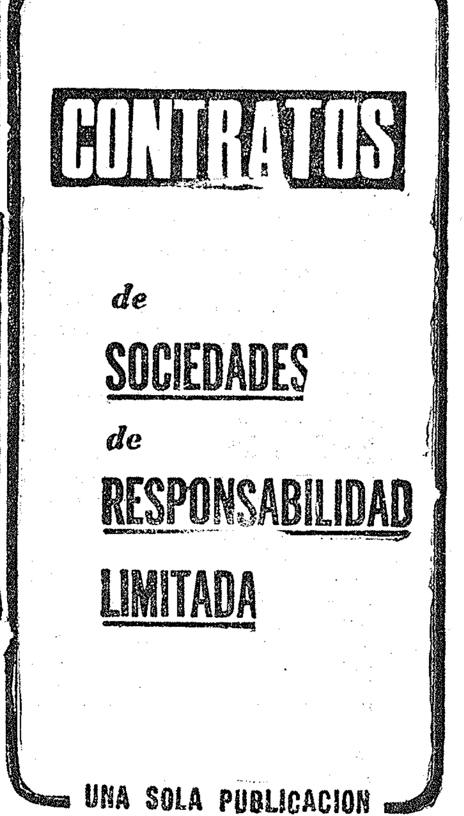
SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

FOLIO 189. — TESTIMONIO. — "Escritura número setenta y seis. — En la ciudad de Carlos Casares, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparece don Rodolfo Piña, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Marta Campesi, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.936.377, domiciliado en la Avenida Bruix 3654 de la Capital Federal y de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad Anónima que gira en la Capital Federal de la República con la denominación de "PIÑA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", acreditando la capacidad jurídica de la misma, su denominación, duración, objeto y capital, con los Estatutos Sociales que fueron elevados a escritura pública, por ante el escribano de la Capital Federal, don Julio Carrera Pereyra y en su Registro, al folio 6451 de su protocolo, y cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de febrero de 1961, bajo el número 55, folio 8 del libro 54, tomo A, de Estatutos Nacionales, y que en fotocopia debidamente autenticada se encuentra agregada en este Registro a mi cargo, al folio 21 del protocolo del año 1964, doy fe. — Y el compareciente según interviene, dice: Que como resulta del Expediente número 11.686 que más adelante se relacionará, la Sociedad que representa procedió a modificar los artículos cuarto y quinto de sus Estatutos Sociales, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea de la citada sociedad de fecha 6 de noviembre de 1971, acta de la cual íntegramente transcripta dice así: "Acta de Asamblea: En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de noviembre de 1971, siendo las 8 horas se reúnen en asamblea general extraordinaria los señores accionistas cuya nómina consta en el libro de Registro de Asistencia de la Sociedad "Piña Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" en la sede social de la calle Boedo 2046|58. — En virtud de que ninguno de los presentes formula objeciones a la constitución del acto, el Sr. Presidente pone a consideración de los señores asambleístas el punto primero del Orden del Día, que literalmente transcripto dice: "Reforma de los Arts. 4º y 5º de los Estatutos Sociales, aumento del capital sobre el facultativo". — Toma la palabra el señor Presidente, quien indica que a los fines de regularizar el Expediente de los Estatutos en cuanto a los capitales autorizados a partir de m$n. 35.000.000 o sea la suma de $ 350.000 Ley 18.188 esta asamblea debe tratar el punto dejando sin efecto todo lo resuelto en la asamblea celebrada el 28 de mayo de 1966 por no adecuarse a lo que en realidad quiso hacer la sociedad, que era la reforma de los Estatutos Sociales y no solamente el aumento del capital, como por error en el citado acto y en los edictos publicados se dijo. — Informe a tal efecto que la consideración de este primer punto debe referirse a lo expresado, sometiendo a la aprobación de la asamblea el nuevo texto de los artículos cuarto y quinto de los Estatutos Sociales. — Luego de un amplio intercambio de opiniones entre todos los presentes, a moción de la accionista señora Marta Campesi de Piña que resulta aprobada por unanimidad de votos presentes, se aprueba lo manifestado por el señor Presidente, resolviéndose que en el futuro los artículos cuarto y quinto de los Estatutos Sociales habrán de quedar redactados de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional o sea la suma de un millón de pesos Ley 18.188, representado por un millón de acciones de un valor nominal de un peso Ley 18.188 cada una. — Las acciones podrán ser ordinarias, al portador, de la clase A, con derecho a cinco votos y ordinarias al portador de la clase B con derecho a un voto simple. — De este capital se encuentran emitidas todas las series que lo integran. — Las acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean, unificándose a tal efecto las acciones de la clase A y clase B, salvo que se emitan series de cada clase en proporción a las existentes, en cuyo caso ejercerán su derecho en proporción a las que posean, dentro de sus respectivas clases de acciones. — Las acciones que no emitan se harán conocer durante tres días, debiendo hacer la publicación respectiva en el Boletín Oficial, debiendo los accionistas hacer uso de su derecho dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. — No podrá emitirse una nueva serie mientras no se halle totalmente suscripta la anterior de igual designación o integradas por lo menos en un diez por ciento". — "Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional o sea la suma de cinco millones de pesos Ley 18.188, en series de mil acciones al portador de un peso Ley 18.188 cada una. — La asamblea dispondrá que el aumento de capital se realizará en acciones ordinarias de la clase A y|o B y|o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el directorio la facultad de disponer la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública abonando en ese acto el impuesto pertinente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de un millón de pesos Ley 18.188 con más los aumentos que resuelva las asambleas de accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. Seguidamente el señor presidente pone a consideración de la asamblea el punto segundo del orden del día que literalmente transcripto, dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta" y a moción del accionista señora María D. de Amden, que resulta aprobada por unanimidad de votos presentes, se designa para tal fin a los señores accionistas: señora Dora María Basaldúa de Piña y señor Guillermo Amden. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas cincuenta minutos. — Hay una firma ilegible. — Rodolfo Piña. Presidente." — "Expediente 11.686. — Boedo 2046. Contesta Vista. Señor Inspector General de Personas Jurídicas, Rodolfo Piña, en su carácter de Presidente de Piña Hermanos Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituyendo domicilio en sus oficinas de la calle Boedo 2046|58, en esta Capital Federal; al señor Inspector General de Personas Jurídicas, como mejor corresponda, me presento y digo: Que vengo por la presente a dar contestación a la vista conferida, quedando por tanto, redactado el artículo cuarto de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, o sea la suma de un millón de pesos Ley 18.188 representado por un millón de acciones, de un valor nominal de un peso Ley 18.188 cada una, dividido en series de un mil pesos Ley 18.188 cada serie. Las acciones podrán ser ordinarias, al portador de la clase A, con derecho a cinco votos cada una, y ordinarias, al portador clase B, con derecho a un voto simple. Las acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones. Emite el Directorio y cada resolución le emisión debe inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean, unificándose, a tal efecto, las acciones de la clase A y de clase B, salvo que se emitan series de cada clase, en proporción a las existentes, en cuyo caso ejercerán su derecho en proporción a las que posean dentro de sus respectivas clases de acciones. Las emisiones de acciones se harán conocer durante tres días, debiendo hacerse la publicación respectiva en el Boletín Oficial, debiendo los accionistas hacer uso de su derecho dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. No podrá emitirse una nueva serie mientras no se halle totalmente suscripta la anterior de igual designación, e integrada, por lo menos, en un diez por ciento. — "No dudando haber contestado la vista conferida, con las observaciones formuladas, solicito se sirva proveer de conformidad a la reforma solicitada, todo lo cual será justicia Hago propicia esta especial circunstancia para saludar al señor Inspector General de Personas Jurídicas, con la más alta y distinguida consideración. Hay una firma ilegible. — Rodolfo Piña, Presidente. — Hay un sello que dice: Inspección Gral. de Personas Jurídicas. 8 Mar. 1972. Mesa de Entradas. 2 Recibido. — Es copia fiel del Acta de Asamblea que corre agregada a fojas 257 a 258 y vuelta, y de la contestación de vista que corre agregada a fojas 263 y vuelta del Expediente citado y el otorgamiento según interviene continúa diciendo: Que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea, cuya Acta se transcribió, la vista también transcripta y según lo resuelto por la Inspección General de Personas Jurídicas, cuya resolución se transcribirá más adelante, procedo a elevar a escritura pública las modificaciones a los artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales de la Sociedad que representa, quedando en consecuencia los citados artículos redactados en la siguiente forma: 'Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, o sea la suma de un millón de pesos Ley 18.188, representado por un millón de acciones de un valor nominal de un peso Ley 18.188 cada una, dividido en series de un mil pesos Ley 18.188 cada serie. Las acciones podrán ser ordinarias, al portador, de la clase A, con derecho a cinco votos cada una, y ordinarias al portador de la clase B, con derecho a un voto simple. Las acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones. Emite el Directorio y cada resolución de emisión debe inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean, unificándose a tal efecto, las acciones de clase A y de clase B, salvo que se emitan series de cada clase, en proporción a las existentes, en cuyo caso ejercerán sus derechos en proporción a las que posean dentro de sus respectivas clases de acciones. Las emisiones de acciones se harán conocer durante tres días, debiendo hacerse la publicación respectiva en el Boletín Oficial, debiendo los accionistas hacer uso de su derecho dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. No podrá emitirse una nueva serie mientras no se halle totalmente suscripta la anterior de igual designación, e integrado por lo menos, en un diez por ciento." — "Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional o sea la suma de cinco millones de pesos Ley 18.188, en series de mil acciones al portador de un peso ley 18.188 cada una. La Asamblea dispondrá que el aumento de capital se realizará en acciones ordinarias de la clase A y|o B y|o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de disponer la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea podrá ser elevada a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto pertinente, inscripta en el Registro Público de Comercio publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de un millón de pesos Ley 18.188, con más los aumentos que resuelvan las Asambleas de Accionistas en las condiciones indicadas precedentemente." — Hay un sello que dice: Inspección General de Personas Jurídicas. Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Visto: el expediente Nº 11.686| 109955 en el que la sociedad "Piña Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida a su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en la forma de fojas 257 a 258, con las modificaciones de fs. 263 y vuelta, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Piña Hermanos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la Asamblea celebrada el 6 de noviembre de 1971. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Oportunamente se proseguirá el trámite indicado en el último párrafo del punto 1) de fs. 265 y se tendrá en cuenta lo acotado en el inciso "b" de fs. 262. — Resolución I.G.P.J. Nº 1001. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. "Concuerda con las partes pertinentes del expediente de referencia que he tenido a la vista, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado, continúa diciendo: Que llevando adelante lo resuelto, según constancia del expediente anteriormente relacionado procedo a elevar a escritura pública la reforma de los artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales de la sociedad "Piña Hermanos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", pidiéndome a mí, el autorizante, que de la presente expida copia para su inscripción ante el Registro Público de Comercio y a los demás efectos legales que correspondan. Leída que le fue, ratificó su contenido y la firma ante mí que certifico. — Rodolfo Piña. — Hay un sello. H. Lifchitz. Esc. Pco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí. Doy fe. A pedido de la sociedad expido el presente testimonio en cinco (5) sellos notariales Nros. 4402676 — 4402677 — 4402678 — 4402679 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Manuel Mario Lifchitz, Escribano.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 345 e.26|6 Nº 35.046 v.26|6|72



Farmacia Pasteur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — Farmacia Pasteur S.R.L. — Escritura número doscientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los farmacéuticos, don Jorge Alberto Oldani, argentino, soltero, li-

breta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos cuatro mil ciento setenta y siete, domiciliado en la calle Luis Rocca trescientos diez de la localidad de José María Bosch, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Horacio Romero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma Alba María Alegri, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos doce mil ciento treinta y siete, domiciliado en la calle Bucarelli dos mil trescientos veintiséis, departamento "C", Capital; don Mordche Szewc, polaco, casado en primeras nupcias con doña Berta Berestezky, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Núñez seis mil trescientos once, Capital, todos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones que se establecen a continuación: Primera: La sociedad se denomina "FARMACIA PASTEUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta capital, calle Pedro Ignacio Rivera cinco mil ochocientos uno, el que podrá ser cambiado ajustándose a las disposiciones legales vigentes. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de la Farmacia Pasteur, sita en esta capital, calle Pedro Ignacio Rivera cinco mil ochocientos uno, esquina Aizpurúa. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del treinta de diciembre de 1969, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de pesos ley 18.188 diez mil, dividido en mil cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una, aportado e integrado en su totalidad por los socios, en mercaderías, muebles, instalaciones y útiles, y de acuerdo al inventario que firmado por las partes se agrega a la presente escritura. Dicho capital corresponde a los socios en la siguiente proporción: don Horacio Romero, pesos ley 18.188 cuatro mil setecientos cincuenta, o sean cuatrocientas setenta y cinco cuotas; a don Mordche Szewc, pesos cuatro mil setecientos cincuenta, o sean cuatrocientas setenta y cinco cuotas, y a don Jorge Alberto Oldani, pesos quinientos, o sean cincuenta cuotas. — Quinto: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general, para establecer el estado económico de la sociedad. Dicho balance se considerará aprobado si dentro de los treinta días subsiguientes ninguno de los socios lo observare. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del porcentaje de reserva legal y otras que aprobaren los socios serán distribuidas entre los mismos en proporción a sus respectivos capitales. Si hubiere pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Sexta: La administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, que a tal efecto revisten el carácter de gerentes, con las más amplias facultades para permitir el normal desenvolvimiento de la sociedad, con la prohibición de usarla en negocios ajenos a la sociedad o en garantía de terceros. La direccion técnica de la farmacia será efectuada por el socio Jorge Alberto Oldani, sin perjuicio de poder ser desempeñado por cualquiera de los otros socios, previa aprobación de la Subsecretaría de Salud Pública de la Nación. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con el farmacéutico a quien los herederos del fallecido o representantes del incapaz, transfieran sus cuotas de capital, previa aprobación de las autoridades sanitarias y de los otros socios. Si dicha transferencia no fuera aceptada, la sociedad entrará en liquidación. — Octava: En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales vigentes. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato, o en su disolución y liquidación será sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez designarán un tercero para caso de discordancia y el fallo que los mismos pronuncien será inapelable para las partes. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Sigue pado: Oldani — la — disposiciones — uno — Romero — cuatro mil setecientos cincuenta — economico — normal — legales — presente. Vale. — Ante mí: Rodolfo B. Tellarini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos ocho del Registro 493, a mi cargo, doy fe. — Rodolfo B. Tellarini (Escribano).

Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 147.- e.26|6 Nº 34.736 v.26|6|72

A. Blinder y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 551, de fecha 19 de mayo de 1972, los socios de A. BLINDER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto con efecto retroactivo al día 1º de abril de 1972, aumentar el capital social en la suma de $ 470.000.— provenientes de la capitalización del saldo de reserva destinado a aumentar el capital, según balance realizado el 31 de marzo de 1972, que será distribuído en forma proporcional a la cantidad de cuotas que cada socio posee en la actualidad, modificándose en consecuencia el artículo quinto del contrato social, que quedará así redactado: Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Novecientos Cincuenta Mil Pesos Ley 18.188 dividido en cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: don Leopoldo Víctor Mirelman el 32,39 por ciento o sean 30.770 cuotas que representan trescientos siete mil setecientos pesos Ley Nº 18.188; don Reinaldo Blinder el 15,43 por ciento o sean 14.659 cuotas que representan ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa pesos Ley 18.188; don Moisés Girsz Bregman el 20,64 por ciento o sean 19.608 cuotas que representan ciento noventa y seis mil ochenta pesos Ley 18.188; don Mario Bregman el 16,45 por ciento o sean quince mil seiscientos veintiocho cuotas que representan ciento cincuenta y seis mil doscientos ochenta pesos Ley 18.188; don Raúl Eduardo Bregman el 7,88 por ciento o sean 7.486 cuotas que representan setenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos Ley 18.188 y don Max Krupitzky el 7,21 por ciento o sean 6.849 cuotas que representan sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos Ley 18.188, todo según balance que por separado firman las partes y que forma parte del presente instrumento. — (Fdo.) Leopoldo Víctor Mirelman. Reinaldo Blinder. Moisés Girsz Bregman. Mario Bregman. Raúl Eduardo Bregman y Max Krupitzky. — (Fdo.) Horacio E. Uman, Escribano.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57.— e. 26|6 Nº 34.767 v. 26|6|72

Agencia Sud

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número ciento setenta — Constitución de Sociedad: "Agencia Sud S.R.L.". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen Mirta Alicia Occhiuzzi de Alvarez, nacida el 26 de noviembre de 1941, casada en primeras nupcias con José Ramón Valentín Alvarez, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el Nc 4.627.550; y Norma Diana Occhiuzzi Agrelo, nacida el 24 de noviembre de 1953, soltera, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.190.724, emancipada mediante habilitación de edad, otorgada con fecha 23 de febrero del corriente año, pasada al folio 258, protocolo corriente de este Registro a mi cargo, cuyo testimonio fue inscripto el 28 de febrero pasado, bajo el número 85 en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta Capital; ambas argentinas, domiciliadas en la calle Coronel Díaz 2053, planta baja, de esta ciudad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley Nacional número 11.645 y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "AGENCIA SUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en la calle Coronel Díaz número 2053, planta baja, departamento "A", de esta Capital, donde constituyen domicilio legal o donde lo determinen en lo sucesivo, pudiendo establecer delegaciones, agencias, representaciones o sucursales en el exterior o en el interior del país y/o dentro de la Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de las siguientes actividades: a) Servicios: Se encargará de la realización de todo lo concerniente a vigilancia, sereno, portero, seguimiento, doméstico, plomería, remiseri, transporte de carga, escolares y pasajeros, y en fin todos aquellos que tengan afinidad con el objeto social. b) Comerciales: La realización de compraventa, alquileres o arrendamientos, exportación, importación, permuta, depósito de mercaderías, maquinarias, materiales de construcción productos elaborados, semielaborados, materias primas de toda índole y frutos del país. c) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos papeleros, textiles, químicos, metalúrgicos, forestales, frigoríficos, panaderos y alimenticios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un mil pesos Ley 18.188, dividido en diez cuotas de cien pesos cada una, suscripto totalmente en dinero efectivo y aportado por los socios en iguales proporciones, es decir quinientos pesos Ley 18.188 cada una. — Cuarta: La duración de la sociedad será de dos años con efecto retroactivo al 1º de marzo del corriente año, pudiendo prorrogarse su duración por igual plazo siempre que no se oponga alguno de los socios en cuyo caso deberá comunicarlo en forma fehaciente al vencimiento del contrato. Asimismo, podrá resolverse la disolución parcial o total de la sociedad o cualquier modificación substancial del contrato, mediante mayoría de votos y del capital integrado. La aprobación de los balances y toda otra resolución que interese a la sociedad, requerirá siempre el cincuenta y uno por ciento de votos computados conforme al capital. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, quienes con el cargo de Gerente podrán ejercer la representación de la sociedad, en su relación con las autoridades nacionales, policiales y municipales, autónomas o autárquicas, creadas o por crearse, y ante los Tribunales y Jueces de toda clase, fuero o jurisdicción, otorgar poderes especiales para su representación en juicios y revocarlos y también para comprometer patrimonialmente a la sociedad en los juicios en que fuere parte como actora o demandada, querellante, querellada, pudiendo al respecto absolver posiciones y teniendo las más amplias facultades, promoverá las relaciones públicas y se encargará de la organización de los servicios contratados, su instalación y su ejecución y la dirección del personal: controlar las tareas contables administrativas y el manejo y disposición de los fondos sociales, como asimismo otorgar cuantos instrumentos o documentos públicos y privados resulten necesarios; pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares, bancos públicos y privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, hipotecar inmuebles, suscribir como librador, aceptante o endosante; cheques, giros, letras y pagarés y otros papeles comerciales; abrir cuentas corrientes, celebrar toda clase de contratos, civiles y comerciales percibir y otorgar recibos transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales efectuar toda clase de arreglos y quitas aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, celebrar contratos de seguro, cartas de porte, firmar guías en campaña, adquirir o arrendar establecimientos industriales, haciéndose cargo de activos y pasivos y crear y suprimir empleos y fijar sus remuneraciones y en general para actuar con las más amplias facultades, incluyendo los enumerados en el artículo 1.881 del Código Civil y en cuanto sean de aplicación y toda otra actividad conducente al cumplimiento de los fines sociales sin más limitación que las que impongan las disposiciones municipales, provinciales o nacionales o los intereses sociales. Ninguno de los socios podrá usar la firma de la razón social para asumir obligaciones distintas a las de sus funciones específicas ni otorgar avales o fianzas a terceros o comprometer el uso de las firmas en operaciones ajenas al giro de la sociedad. Los socios podrán designar un Gerente no socio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 11.645. — Sexta: El día 28 de febrero de cada año, se practicará un balance general que quedará automáticamente aprobado si dentro de los quince días de contablemente terminado no fuere impugnado u observado por los socios Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios por partes iguales. Si resultaran pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: El fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad de los mismos, no producirá la disolución de la sociedad, pudiendo el socio restante admitir como socio a los sucesores del fallecido o incapaz, siempre que unifiquen su representación con las mismas facultades y obligaciones del causante. En caso contrario se les abonará lo que corresponda según lo determine el balance que al efecto se practicará el que deberá estar confeccionado a los treinta días de haberse notificado fehacientemente el deceso o incapacidad por parte de los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado. Las sumas a pagarse se les realizará trimestralmente y en un plazo máximo de dos años y medio con intereses bancarios sobre saldos. Deberá excluirse del balance el valor llave, pues el mismo no es computable para establecer la suma a oblarse. — Octava: Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas de capital teniendo los mismos prioridad sobre terceros para adquirir dichas cuotas. En caso de ser comprada por terceros, éstos no podrán ejercer la administración de la sociedad ni el cargo de Gerente por un período de seis meses a contar desde la fecha de la inscripción de la cesión en el Registro Público de Comercio. — Novena: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Se nombrarán tres árbitros: uno por cada parte en litigio; el tercero por los árbitros designados. En caso de que una de las partes no nombrara su árbitro, lo podrá requerir la otra judicialmente, con costas, gastos y una multa de veinte pesos a cargo de la renuente en la designación. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida la sociedad "Agencia Sud Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento. Leída que le fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad y aceptación, firman la presente, como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Siguen las firmas. Jacobo Lucasovsky, Escribano. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio 612, del Registro Nº 470, a mi cargo Doy fe. Jacobo Lucasovsky, Escribano.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210 e. 26|6 Nº 34.720 v. 26|6|72

Cete

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ACTO PRIVADO del 10 de abril de 1972, Carlos Arturo Ramella y Julio Alberto Nicosia trasfieren por partes iguales a Juan Antonio Bruno y Héctor Jorge Bruno, ambos argentinos, casado el primero y soltero el segundo, domiciliados en esta Capital, Rivadavia 3033, piso 3º, Depto. 25; la totalidad de las 600 cuotas de capital que tienen y les pertenecen en "CETE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal es decir seis mil pesos. — Los cesionarios únicos integrantes ahora de la sociedad ratifican la cláusula quinta del contrato constitutivo. — Por este acto los cedentes renuncian a la dirección y administración de la sociedad y al uso de la firma social que queda a cargo de los cesionarios en la forma establecida en el Art. 5º del contrato social.

Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.— e. 26|6 Nº 34.768 v. 26|6|72

Modas Guido

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctod Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 1972, se reúnen los señores Segismundo César Edelstein, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Nicasio Oroño 2215, Capital Federal, y León Benjamín Vinocur, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Julián Alvarez 155, Capital Federal, quienes convienen: Constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará MODAS GUIDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Gurruchaga 610, Capital Federal. — Su duración será por treinta años a contar de la fecha. — Segundo: El objeto social lo constituye la confección de ro-

pas le todo tipo y rubros afines. — Tercero: El capital social alcanza la suma de pesos Ley 18.188 diez mil, representado por mil cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una, aportado por los socios en partes iguales y totalmente integrado por ello en créditos a cobrar, según balance firmado por las partes, que forma parte del presente contrato. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por dos socios gerentes, con todas las facultades del artículo 16 de la Ley 11.645. — Quedan asignados para el cargo ambos socios, señores Segismundo César Edelstein y León Benjamín Vinocur, quienes usarán de la firma social indistintamente, mediante su firma personal precedida por el rubro adoptado. — Quinto: Todos los años, con fecha del 31 de diciembre, se practicará un balance general, y las utilidades o pérdidas resultantes, se distribuirá de la siguiente manera, previa deducción de la reserva legal en su caso: Segismundo César Edelstein: cincuenta por ciento, y León Benjamín Vinocur: Cincuenta por ciento. — Sexto: Sin perjuicio del plazo establecido para la sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución anticipada, mediante aviso fehaciente, dado con anticipación no menor de noventa días. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, el otro podrá optar entre reembolsar la parte del saliente en forma y plazo a convenir, o continuar los negocios sociales con los sucesores del saliente, quienes deberán unificar su representación. — Octavo: En caso de disolución por cualquier motivo, se practicará un balance especial, en el que los bienes sociales serán valuados al precio de reposición del día. — Noveno: En caso de divergencia entre los socios por interpretación del presente contrato, la misma se dirimirá por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, antes de llenar su cometido, los árbitros designarán otro de fallo inapelable, para el caso de discordia entre ellos. — Las partes quedan sujetas a todos los efectos, a la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 81.— e. 26|6 Nº 34.765 v. 26|6|72

Zarankin y Bondorevsky

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores: don Arnoldo Zarankin, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio en la calle Quintino Bocayuva número mil setecientos setenta, de esta Capital y don Enrique Bondorevsky, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio en la calle Lambaré número novecientos noventa y nueve, de esta Capital, únicos componentes de la razón social "ZARANKIN Y BONDOREVSKY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha seis de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil setecientos veinte, al folio cuatrocientos dieciséis, del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus respectivas modificaciones inscriptas con fecha dos de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil ochocientos noventa y cinco, al folio cuatrocientos sesenta y dos, del libro veintisiete, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha trece de octubre el año mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil cuatrocientos once, al folio doscientos treinta y ocho, del libro treinta y cinco, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha veinticinco de abril el año mil novecientos sesenta y dos, bajo el número ochocientos noventa, cuatro, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha diecinueve de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil trescientos cincuenta y dos, al folio ciento treinta y tres, del libro cuarenta y ocho, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha dieciocho de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número dos mil ciento ochenta y ocho, al folio trescientos veintiséis, del libro cincuenta y cinco, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada convienen en proceder a modificar el contrato y a aumentar el capital de acuerdo a las estipulaciones de las cláusulas que seguidamente se detallan y a las que las partes se comprometen respetar, conforme a derecho. — I) En la fecha y con efecto retroactivo al primero de enero del año mil novecientos setenta y uno, según balance practicado al cierre del último ejercicio que se acompaña y forma parte del presente contrato, el capital se eleva en la suma de pesos ley 18.188 Ciento cincuenta mil. — II. De acuerdo con este aumento, el capital social pasa a ser de pesos ley 18.188 Doscientos cincuenta mil, dividido en cuotas de pesos ley 18.188 Diez cada una, el que se halla totalmente integrado por capitalización de saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios. — III) El capital se divide entre los socios en partes iguales, o sea doce mil quinientas cuotas, equivalentes a pesos Ley 18.188 Ciento veinticinco mil cada uno, respectivamente. — IV) Modifícase la cláusula decimocuarta del Contrato Original quedando su redacción integral y definitiva, como sigue: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos y|o derecho habientes continúan en la sociedad, pero sin ocupar el cargo del causante, debiendo designarse a uno de ellos para ejercer la gerencia, en las condiciones que lo hacía el causante. — Asimismo y hasta ser incorporados los herederos mediante la correspondiente modificación del contrato, éstos seguirán percibiendo los retiros de la cuenta de utilidades y|o sueldos que correspondían al causante. — V) Si los socios desearen retirarse de la sociedad, deberán comunicarlo con la anticipación de tres meses por telegrama colacionado, citación aplicable a los herederos que automáticamente se transforman en socios. — A los efectos de reintegrarle el capital, utilidades, saldos de las cuentas particulares, etc., se estará a lo que las partes pactaren y de no haber acuerdo en treinta y seis cuotas mensuales, sucesivas e iguales, a contar de la aprobación del balance. — VI) Los socios dejan expresado que constituyen, dentro de la sociedad, dos grupos familiares en lo que hace a las cuotas de capital, por lo que renuncian a todo privilegio de adquirir cuotas del otro grupo en caso de fallecimiento de alguno de ellos. — Es decir que las cuotas de capital de un grupo sólo pueden transferirlas los herederos, que se incorporen a la sociedad, entre ellos exclusivamente. — Solo en el caso de excepción, de que alguno de los herederos, deseare retirarse de la sociedad y los restantes del grupo no quisieran comprar sus cuotas de capital, cosa que deberán comunicar por escrito a la gerencia, el socio supérstite y|o integrante del otro grupo podrá adquirirlas al solo efecto de evitar el ingreso de terceras personas ajenas a la sociedad en lo que hace a los socios actuales y sus sucesores. — VII) La presente modificación y aumento de capital, es la única que se introduce al contrato original, manteniendo su plena vigencia, todas las demás cláusulas y siempre que en modo alguno se opongan al contenido y espíritu de la presente modificación. — De conformidad los socios declaran modificado el contrato social y elevado el capital, prestando su consentimiento, en prueba de lo cual firman al pie, en el lugar y fecha ut-supra. — Siguen dos firmas. — Enmendado: de. — Entre líneas: La. Vale.

Buenos Aires, 5 junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 144.— e. 26|6 Nº 34.754 v. 26|6|72

Farmacia Nueva Porteña

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

701|71. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cincuenta y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Horacio Romero, argentino, farmacéutico, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos doce mil ciento treinta y siete, casado en primeras nupcias con Norma Alba María Alegri, domiciliado en la calle Buccarelli dos mil trescientos veintiseis, departamento "C", Capital, don Mordche Szewc, polaco, farmacéutico, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Berta Berestezky, domiciliado en la calle Nuñez seis mil trescientos once, Capital, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las disposiciones siguientes: Primera: La sociedad se denomina FARMACIA NUEVA PORTEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, Avenida Mosconi dos mil ciento dos, el que podrá ser cambiado ajustándose a las disposiciones legales vigentes. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de la farmacia sita en esta Capital, Avenida Mosconi dos mil ciento dos, esquina Avenida de los Constituyentes. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de pesos ley 18.188, Diez mil, dividido en mil cuotas de pesos diez cada una, aportado e integrado en su totalidad por los socios por partes iguales, en mercaderías, muebles, instalaciones y útiles, de acuerdo al inventario que firmado por las partes se agrega a la presente. — Quinta: El día 30 de noviembre de cada año, se practicará el inventario y balance general, para establecer el estado económico de la sociedad. — Dicho balance se considerará aprobado, si dentro de los 30 días subsiguientes no fuere observado por alguno de los socios. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del porcentaje para el fondo de reserva legal u otra que determinarán los socios serán repartidas entre los mismos de acuerdo a sus respectivos capitales. Si hubiere pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Sexta: La administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, que a tal efecto revistan el carácter de gerentes, con las más amplias facultades para permitir el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única prohibición de usarla en negocios ajenos a la sociedad o en garantía de terceros. — La Dirección Técnica de la farmacia será ejercida por el socio Horacio Romero, sin perjuicio de poder ser desempeñada por el otro socio previa conformidad de las autoridades sanitarias. Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará su giro, con el farmacéutico a quien los herederos del fallecido o representantes del incapaz cedieran sus cuotas de capital, previa aprobación de las autoridades sanitarias y conformidad del otro socio. — Si no fuera aceptado, la sociedad entrará en liquidación. Octava: En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las prescripciones de la ley 11.645 y demás disposiciones vigentes. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación será sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordancia. — El fallo que los mismos pronuncien será inapelable para las partes. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado entre sí el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se abligan. — Previa lectura, se ratifican y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. s|raspado: "Alba, son socios", vale. — H Romero. — M. Szewc. — Ante mí Rodolfo B. Tellarini. Hay un sello que dice: Rodolfo B. Tellarini, Escribano. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos noventa del Registro 493 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio y fotocopia auténtica en dos fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rodolfo B. Tellarini. — Hay un sello que dice: Rodolfo B. Tellarini, Escribano. — Subsecretaría de Salud Pública de la Nación. Artículo 14, inciso b) Decreto Nº 7.123|68. — Constancia: Aprobado. — Departamento de Contralor del Ejercicio Profesional. — Expediente Nº 27.554|71-7. — Bs. As., 18 Ene. 1972. — Hay una firma que dice E. Grande, y un sello que dice doctor Enrique Grande, Jefe Departamento Contralor del Ejercicio Profesional. — Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135 e.26|6 Nº 34.737 v.26|6|72

Bord-Art

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 12 de mayo de 1972, pasada ante el escribano Roberto J. Martinitto, en la sociedad "BORD - ART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio Jaime Pinkus vende, cede y transfiere la totalidad de sus 600 cuotas de capital de pesos 10,00 cada una a favor de doña Lidia Beatriz Pinkus de Gutemberg, argentina, casada, ed 23 años, estudiante cédula de identidad 6.106.102 domiciliada en Avenida San Martín 2683, piso 9, Dpto D, Capital quien las adquiere por el precio total y convenido de $ 6.000 00. — Firmado: Roberto J. Martinitto. Escribano

Buenos Aires 13 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.26|6 Nº 34.889 v.26|6|72

Eledun Electrificadora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los tres días del mes abril de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Enrique Antonio Bianchet, argentino, soltero, maestro de dibujo, titular de la cédula de identidad número 8.230.238, de la Policía Federal, domiciliado en Vidt 1841, piso 6º, departamento 19; José Raúl Seoane, argentino, soltero, electrotécnico, titular de la libreta de enrolamiento número 4.551.142, domiciliado en Cerrito 1585 y, Alejandro Hugo Chordjian, argentino, casado, electrotécnico, titular de la libreta de enrolamiento número 4.536.321, domiciliado en Constitución Nº 1734, piso 6º, departamento 27, todos de la Capital Federal, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación ELEDUN ELECTRIFICADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Constitución 1796, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: La sociedad tiene por objeto las instalaciones eléctricas en todas sus formas, la compraventa de materiales y motores eléctricos o no, la importación de productos elaborados y la exportación de todo tipo de mercaderías, esta enumeración es enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar la sociedad cualquier otra actividad lícita que los socios consideren conveniente para los intereses societarios. — Tercera: La duración de la sociedad es por cinco años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo será prorrogado automáticamente por períodos iguales si ningún socio no expresa su disconformidad por escrito en el domicilio de la sociedad con una anticipación no menor de seis meses de cada vencimiento. — Cuarta: El capital de la sociedad se establece en tres mil pesos, dividido en cuotas de $ 1.000 (un mil pesos Ley 18.188) que los socios aportan en bienes por partes iguales y en este acto. — Quinta: La administración, dirección y uso de la firma social será ejercida por todos los socios, los que firmarán conjuntamente de a dos y comprende todas las facultades y atribuciones necesarias para la evolución comercial sin limitación alguna. — Los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías a favor de terceros si no es como consecuencia de una operación en beneficio de la sociedad. — Los socios se comprometen a prestar dedicación exclusiva a la sociedad por lo que podrán asignar sueldo mensual u otro tipo de remuneración previamente convenida en asamblea de socios. — Sexta: El 30 de setiembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacer en cualquier momento. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán las sumas que las leyes o los socios establezcan para la formación de reservas o previsiones necesarias para un menor desenvolvimiento de la sociedad y el remanente se repartirá entre los socios por partes iguales. — Séptima: Los socios podrán reunirse en asamblea cuando así lo resuelva la mayoría, con el fin de tratar cualquier asunto que interese a la sociedad o a la marcha de los negocios asentando lo resuelto en el libro de actas. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de algún socio, los herederos y representantes del causante, unificarán representación y podrán continuar en la sociedad designando una persona, que previa conformidad con los demás socios, efectuará las tareas del socio, excluidos la representación y uso de la firma de la sociedad, los gastos que ocasione a la sociedad el reemplazante, serán por exclusiva cuenta y cargo del socio que lo designa. — Si los herederos o representantes optaran por retirarse se efectuará una tasación por un especialista de plaza y se le abonará el importe en la forma que establezca el perito. — Si no hubiese acuerdo para la designación del perito lo hará el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta, transformada en otro tipo de sociedad o liquidada si lo solicitan fehacientemente las dos terceras partes del capital. — En cualquier caso, la liquidación estará a cargo de los socios o de las personas que ellos designen. — Décima: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, cediendo sus cuotas a los demás integrantes. —

El precio y forma de pago se hará por convención de partes y en caso de no haber acuerdo, se procederá como en el caso de fallecimiento o incapacidad, o se tomarán ofertas de terceros por escrito y con garantía suficiente. — Undécima: Las decisiones se toman por mayoría de votos y cada socio tiene derecho a un voto que le da su cuota de capital. — Duodécima: En todos los casos no previstos en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las concordantes del Código de Comercio. — De conformidad, firman el presente contrato de sociedad en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Enrique Antonio Bianchet; José Raúl Seoane y Alejandro Hugo Chordjian. — Enmendado: Eledun. — Vale.

Buenos Aires, junio 12 de 1972.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126 e. 26|6 Nº 34.769 v. 26|6|72

Cineteca Artefilm

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

REUNIDOS LOS señores Juan Carlos Palacios, Benjamín Adolfo Sierra, Susana Sara Greco de Palacios y Lidia Ramona Palacios de Sierra, confirman, ratifican y renuevan el convenio del 9 de mayo 1972, pues tal había sido la intención del acto citado por el que se cumplió con la ley de sellos en fecha, en los siguientes términos: Primero: Continuar con la denominación de "CINETECA ARTEFILM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en Tucumán 1609, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales. — Segundo: La duración de la sociedad será de diez años con efecto retroactivo al primero de enero 1972, pero los socios por resolución de mayoría de cuotas de participación podrán resolver la disolución anticipada de la sociedad y su inmediata liquidación. — Tercero: El capital social es de sesenta mil pesos, ley 18.188 aportado por los socios en las siguientes proporciones y en cuotas de diez pesos cada una, 3.300 cuotas por Juan Carlos Palacios, 46 años con C. I. 2.267.310, P. F.; 2.100 por Benjamín Adolfo Sierra, 46 años, con C. I. 2.299.417, P. F.; 300 por Susana Sara Greco de Palacios, 45 años con C. I. 2.757.606, P. F., y 300 por Lidia Ramona Palacios de Sierra, 48 años, con C. I. 3.011.246, P. F., todos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados Tucumán 1609 Capital, todo ello totalmente integrado de acuerdo al balance adjunto. — Cuarto: El objeto social es la compraventa, importación, exportación, alquiler, filmación y producción de películas de ocho, superocho, nueve y medio deciséis y treinticinco milímetros y cualquier otro tipo de película creada o a crearse, muda, sonora y relacionada con imágenes, equipos, elementos y accesorios para grabaciones en todos sus tipos, instalación y|o explotación de laboratorios fotocinematográficos o de grabaciones, propios o arrendados, pudiendo además realizar toda clase de operaciones comerciales con mercaderías y productos nacionales y extranjeros, afines o no, como ser proyectores y cámaras fotocinematográficas, proyecciones a domicilio, repuestos y accesorios fotocinematográficos, televisores, grabadores o similares, sus repuestos y accesorios, instalar o arrendar talleres de reparaciones, siendo esta lista meramente enunciativa y no limitativa, todo ello por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dar o tomar representaciones y constituir toda clase de sociedades aunque sean anónimas o de responsabilidad limitada, o formar parte, adquirir cuotas de participación o acciones de las mismas. — Para llenar su objeto podrán adquirir o transferir total o parcialmente el dominio de toda clase de bienes raíces, constituir, ceder o aceptar derechos reales y prendas de garantías, dar o tomar dinero en préstamo con los bancos, sociedades o particulares y especialmente con bancos nacionales, provinciales o municipales, de la denominación que fueren, creados o a crearse, realizando con ellos todas las operaciones especiales autorizadas por las leyes y decretos que las rijan. — Quinto: La sociedad será administrada por todos los socios, desempeñando el señor Juan Carlos Palacios el cargo de gerente general, con facultad para realizar todos los actos que forman el objeto social, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, estar en juicio, transar, comprometer en árbitros, juris o arbtradores, hacer novaciones, prorrogar jurisdicciones, renunciar a prescripciones adquiridas o al derecho de apelar, hacer renuncias, remisiones o quitas y consituir u otorgar fianzas y cauciones de todo género o naturaleza. — Los otros tres socios desempeñarán el cargo de gerente actuando siempre conjuntamente la señora Susana Sara Greco de Palacios con uno cualquiera de los otros dos socios, señor Benjamín Adolfo Sierra o señora Lidia Ramona Palacios de Sierra, para obligar a la sociedad a realizar los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social con las facultades conferidas al gerente general. Sexto: Para la aprobación del balance general anual, nombramiento y remoción de gerentes, fijación de sus atribuciones, sueldos, remuneraciones y para resolver sobre cualquier otro asunto que interesa al giro social, se requerirá la conformidad de la mayoría de cuotas de participación. — Las resoluciones que se tomen se harán constar en el libro de actas, el que será firmado en cada caso por lo menos por quienes integren la mayoría requerida para que la resolución sea válida. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas o realizadas que resulten una vez hechas las amortizaciones autorizadas por la Dirección General Impositiva, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, del saldo los socios por mayoría de cuotas de participación resolverán qué parte se destinará a gratificaiones extraordinarias al personal, formación de otros fondos de reserva, castigos o eventualidades o para futuros aumentos de capital y el saldo será repartido entre los socios a prorrata de sus cuotas de participación y en esta última forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octavo: Los socios podrán cederse libremente las cuotas de participación entre ellos, pero en cambio necesitarán la conformidad de los socios que represente la mitad más uno de las cuotas de participación para cederlas a terceros extraños a la sociedad, en cuyo caso todavía tendrán los otros socios opción para adquirir dichas cuotas en igualidad de condiciones que las ofrecidas por terceros. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, ella será liquidada por uno o más liquidadores socios o no, designados por resolución de la mayoría de las cuotas de participación, la que les fijará además sus facultades y las bases para la liquidación. — Décima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o en el período de liquidación, será dirimida por un árbitro único nombrado de común acuerdo entre las partes en cuestión. — Si las partes no se pusieran de acuerdo para la designación del árbitro, cualquiera de los socios podrá pedir su designación al señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — El árbitro designado fallará sin forma de juicio alguno, siendo su fallo inapelable y pudiendo pedir ejecución judicial en cualquier momento. — Undécimo: A todos los efectos emergentes del presente contrato, los socios fijan su domicilio en Tucumán 1609, Capital Federal, donde se tendrá por válida toda notificación judicial o extrajudicial, que fuere menester. — Si cualquiera de los socios cambiare su domicilio legal, deberá notificar el cambio por telegrama colacionado al domicilio legal de esta S. R. L. — De conformidad, se firma este único ejemplar para su inscripción en Buenos Aires, a diecinueve de mayo de mil novecientos setentidós. Fdo: J. C. Palacios. — E. A. Sierra. — S. S. G. de Palacios. — L. R. P. de Sierra. — E|l: l, vale.

Buenos Aires 16 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150 e. 26|6 Nº 34.803 v. 26|6|72

Magla

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONTRATO. — Entre los señores Dante Glaviche, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en Monroe Nº 1414, Capital Federal; Nino Magnani, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en Avenida Sarmiento Nº 3330, Barrio Sarmiento, San Miguel, provincia de Buenos Aires y Ricardo Cragno, argentino, casado, mayor de edad, también con domicilio en Avda. Sarmiento Nº 3330, Barrio Sarmiento, San Miguel, provincia de Bs. Aires; todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Dante Glaviche declara que constituyó juntamente con el señor Nino Magnani la sociedad comercial que gira en esta plaza con la denominación "MAGLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de mayo de 1970, bajo el número ochocientos cuarenta y dos, al folio 15 del Libro cincuenta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiendo aportado a la misma la cantidad de doce mil quinientos pesos ($ 12.500,00), dividida en mil doscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una, según todo ello resulta del contrato citado. — Segundo: De las mencionadas mil doscientas cincuenta cuotas el señor Dante Glaviche vende y transfiere al señor Nino Magnani, la cantidad de seiscientas veinticinco cuotas, y al señor Ricardo Cragno las seiscientas veinticinco restantes, con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas, que tiene en la citada Sociedad, y sin exclusión ni reserva alguna y para cada uno de los adquirentes. — Tercero: El precio de estas ventas y transferencias es de doce mil quinientos pesos en total, es decir seis mil doscientos cincuenta pesos cada una, importes que el vendedor declara haber recibido antes de ahora de cada uno de los señores Nino Magnani y Ricardo Cragno, a su entera satisfacción, por lo que otorga a cada uno de ellos el correspondiente recibo y carta de pago total, transmitiéndoles en la proporción citada todo lo antes enunciado que no es limitativo pues no se reserva ningún derecho en la referida Sociedad. — Cuarto. Los señores Nino Magnani y Ricardo Cragno, en sus caracteres de cesionarios y adquirentes, aceptan estas ventas y transferencias efectuadas a su favor, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge el estado actual de la Sociedad al día de la fecha, así como también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente. — Quinto: El señor Nino Magnani, en su carácter de socio primitivo y constituyente de la Sociedad, que tiene según el precitado contrato, libera de toda responsabilidad y sin límite al cedente, como socio hasta la fecha de "Magla, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: Las partes se facultan recíprocamente para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: En lo sucesivo la gerencia será desempeñada por el señor Nino Magnani, con todas las atribuciones determinadas en la cláusula quinta del contrato original. — Octavo: A partir de la fecha, el domicilio de la sociedad se traslada a Tronador Nº 1725, Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes firman de conformidad, en Buenos Aires, a ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Nino Magnani — Ricardo Cragno — Dante Glaviche.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 81 e.26|6 Nº 34.864 v.26|6|72

Drol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 30 de noviembre de 1971, el socio Osvaldo Florencio Juan Profumo cede al Sr. Angel Alfonso Sancho, argentino, casado, domiciliado en Uruburu 737, Córdoba, las 200 cuotas que le correspondían en DROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sin transferirle el señor Profumo la calidad de gerente que mantiene. — S|R.: el socio. — Vale.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e.26|6 Nº 34.831 v.26|6|72

Tejeduría Martelli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber or un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintidós días del mes de mayo ed mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Esteban Zombory y David Zeitune en su calidad de únicos socios integrantes de TEJEDURIA MARTELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento cincuenta, al folio ciento noventa y cinco del libro treinta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y reformado en primer lugar según contrato de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatro mil ciento treinta y uno al folio cuatrocientos del libro cuarenta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en segundo lugar según contrato de fecha diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ochocientos veintinueve, al folio doscientos siete del libro cuarenta y siete de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en tercer lugar según contrato de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número tres mil ciento cincuenta y seis, al folio ciento ochenta del libro cincuenta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y en último lugar según contrato de fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento treinta y nueve, al folio noventa y nueve del libro sesenta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte; y la señora Esther Perman de Litvak, argentina, casada domiciliada en la calle Beruti tres mil quinientos treinta y tres, quinto piso, departamento "A" de esta Capital, hábil para contratar y que viene en representación de "Telma Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en Montevideo mil ciento setenta y seis de esta Capital e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos treinta y nueve al folio sesenta, libro setenta y uno, Tomo "A" de Estatutos Nacionales de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y que acredita su representación con las Actas de Directorio debidamente certificadas que se acompañan y forman parte de este contrato, resuelven lo siguiente: Primero: Elévase el capital social a la suma de trescientos mil pesos (trescientos mil pesos) dividido en trescientas mil cuotas de un peso cada una, mediante la creación de doscientas diez mil nuevas cuotas de capital que son suscriptas en la siguiente forma: Ciento quince mil doscientas cuotas o sea ciento quince mil doscientos pesos por el señor Esteban Zombory; setenta y seis mil ochocientas cuotas o sea setenta y seis mil ochocientos pesos por el señor David Zeitune, quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta Capital, según balance practicado el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y dos. Las dieciocho mil cuotas de capital restantes o sea dieciocho mil pesos, los socios de Tejeduría Martelli Sociedad de Responsabilidad Limitada aceptan por unanimidad en un todo de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la incorporación como socia a "Telma Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", quien las suscribe e integra totalmente mediante aporte de mercaderías y que han sido transferidas a la cuenta capital, según balance citado precedentemente o sea practicado el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y dos firmado por Contador Público Nacional y que forma parte de este contrato. — Segundo: La representante del nuevo socio declara conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad objeto de este contrato. — Tercero: Los efectos de este contrato se retrotraen al primero de julio de mil novecientos setenta y uno. En prueba de conformidad firman los socios primitivos señores Esteban Zombory, David Zeitune y la señora Esther Perman de Litvak, esta última en representación Telma Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, en su carácter de nuevo socio en el lugar y fecha ut supra. — Esteban Zombory, David Zeitune, Esther Perman de Litvak.

Buenos Aires, . de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 123.— e.26|6 Nº 34.872 v.26|6|72

Mokotow Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores José Tobías Mokotow, domiciliado en la calle Trelles 1841 de esta Capital, y la señora Haydée Mokotow de Moldavsky, domiciliada en la calle 12 de octubre 1770 de esta Capital, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad girará bajo la denominación MO-

KOTOW HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio legal se fija en la Capital Federal, actualmente en la calle Trelles 1841, sin perjuicio de establecer fábricas, agencias, sucursales y operar en todo el país o fuera de él. — Segundo: El término contractual se fija en diez años a partir del 1º de mayo de 1972, a cuya fecha se retrotrae en todos los negocios y sus efectos. — Tercero: Es su objeto principal dedicarse a confecciones en general, por cuenta propia o de terceros. — Podrá además dedicarse a importación y exportación, o a otros negocios que los socios de común acuerdo resuelvan realizar y las leyes autoricen. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de dos mil pesos ($ 2.000) dividido en doscientas cuotas de diez pesos cada una suscriptas e integradas por ambos socios por partes iguales, totalmente en bienes, según balance firmado por aparte y que forma parte integrante del presente. — Quinto: Ambos socios son designados gerentes de la sociedad. — La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta o sea que podrán hacerlo individualmente cada uno de ellos. — En tal forma ejercerán la representación legal de la sociedad y podrán realizar todos los actos que estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Para obligar a la sociedad o actuar en su representación los socios gerentes firmarán con su nombre propio a continuación del rubro social. — Les está prohibido obligar a la sociedad en operaciones extrañas y garantías y fianzas en favor de terceros. — Sexto: El día 30 de abril de cada año se efectuará un balance e inventario general. — Dicho balance será firmado por ambos socios y la falta de observaciones al mismo en término de sesenta días significará su aprobación definitiva. Séptimo: Las utilidades y los quebrantos se distribuirán por partes iguales entre ambos socios, previa deducción de la utilidad del cinco por ciento de reserva para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. — Octavo: Los socios, conforme al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la sociedad, o parte de ella, sin la conformidad absoluta de los socios restantes. — Noveno: Transcurrido un año de vigencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la misma, preavisando al otro socio con una anticipación no menor de noventa días a la fecha en que desee disolver la sociedad, mediante telegrama colacionado a su domicilio particular. — Décimo: En cualquier circunstancia en que debiera practicarse la disolución o liquidación de la sociedad, ésta será efectuada en forma conjunta por todos los socios o por quienes los representen. — Undécimo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento y|o incapacidad de alguno de los socios. — Producida la situación se practicará un balance a esa fecha y se incorporará a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar la representación, reemplazándolo con todos los derechos y obligaciones que emergen del presente contrato. — De no ser aceptado este reemplazo por el otro socio, la sociedad entrará en liquidación. — Duodécimo: Los socios se obligan a no ocurrir a la justicia para dirimir sus cuestiones sociales. — Toda cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, o por cualquiera otra causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia y aplicación de cuotas. — Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. — Si una de las partes divergentes no designara su árbitro en el término de seis días de que fuera intimado por telegrama colacionado para que lo hiciera, se entenderá que acepta la tesis y criterio sostenido por la otra parte. — A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las bases que anteceden, a cuyo respeto se obligan como a la Ley misma y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones vigentes para las sociedades de responsabilidad limitada, queda formalizada Mokotow Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada. — De conformidad, firman las partes en el lugar y fecha supra indicados. — Firmado: José Tobías Mokotow y [illegible] Mokotow de Moldavsky.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1[illegible] — e. 26|6 Nº 34.844 v.26|6|72

Sabra

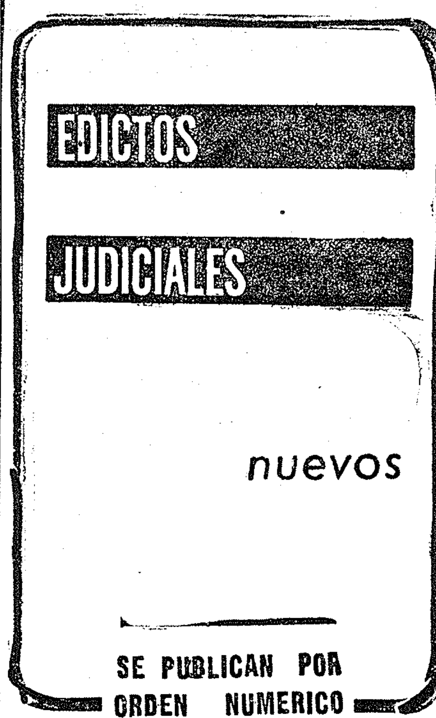
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Número sesenta y cinco de fecha 26 de abril de 1972, pasada ante el escribano de La Plata Alfredo E. Coulter, Anyl Sociedad en Comandita por Acciones vendió cedió y transfirió a Cotia Sociedad en Comandita por Acciones, la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondían en SABRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o sea 390 cuotas de un valor nominal de $ 10 cada una, en la suma de Tres mil novecientos pesos.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.26|6 Nº 34.909 v.26|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad de hecho constituida por Rubens Oscar Bruzzone y Juan Carlos Pérez Gallardo, y la denominación de SELECCIONES LONDON, de Rivadavia 4975 de esta ciudad, ha quedado disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Rubens Oscar Bruzzone, según documento del 4 de abril de 1972.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15 e. 26|6 Nº 35.513 v. 26|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por seis meses a don ARISTOBULO RAIMUNDO VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Vázquez Aristóbulo Raimundo s|fallecimiento presunto", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente y defienda en juicio.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Carlos R. Sáenz, secretario.

$ 10,50 e. 17|3 Nº 9.861 v. 17|3|72
$ 10,50 e. 24|4 Nº 21.058 v. 24|4|72
$ 10,50 e. 26|5 Nº 29.496 v. 26|5|72
$ 10,50 e. 26|6 Nº 35.555 v. 26|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS WOLF. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 18 e. 26|6 Nº 35.649 v. 28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ANGEL SANTINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 18 e. 26|6 Nº 35.647 v. 28|6|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO RUBIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e. 26|6 Nº 35.384 v. 28|6|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA LUISA VARELA de QUINTANS y de don DANIEL QUINTANS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 18 e.26|6 Nº 35.394 v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO PAROLARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — $ 18 e.26|6 Nº 35.545 v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CASTIÑEIRA de LORENZO o CARMEN CASTIÑEIRA LOPEZ de LORENZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Heriberto Ballerini, secretario.

$ 18 e. 26|6 Nº 35.447 v. 28|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza pos treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN MOLINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,50 e.26|6 Nº 35.591 v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita por cinco días a MIGUEL ANGEL CAPUTO, para comparecer en juicio "Iuale Rastelli de Caputo, María Luisa c|Miguel Angel Caputo s|divorcio tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18 e.26|6 Nº 35.622 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CALBIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 18 e. 26|6 Nº 35.599 v. 28|6|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN MORENO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18. e.26|6 Nº 35.626 v.28|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA GRACIANA MANCINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 22,50 e.26|6 Nº 35.375 v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA PERSICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. 19 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18. e.26|6 Nº 35.615 v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN ENRIQUE FISCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18. e.26|6 Nº 35.600 v.28|6|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME CARRASCO y de INES o JOSEFINA INES FONTAN de CARRASCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18. e.26|6 Nº 35.546 v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FELIPE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18. e.26|6 Nº 35.484 v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DUCOUP de SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18. e.26|6 Nº 35.569 v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA BIANCHERI de SALMINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18. e.26|6 Nº 35.660 v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE RAMON LIBREIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18. e.26|6 Nº 35.618 v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO VENTURINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18. e.26|6 Nº 35.617 v.28|6|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORJE JORGE ASP. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro secretario.

$ 18. e.26|6 Nº 35.461 v.28|6|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nro. 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SAWICKI y doña JULIA WYSOCK de SAWICKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschüstz Latorre, secretario.

$ 18. — e.26|6-Nº 35.470-v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MENA de BUONTEMPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18. — e.26|6-Nº 35.598-v.28|6|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANILO CAPRA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18. — e.26|6-Nº 35.544-v.28|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PALUDI de FILOMENO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18. — e.26|6-Nº 35.379-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don SIRIO AMILCAR DEMICHELLI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 22,50. — e.26|6-Nº 35.395-v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días a JULIO ENRIQUE DESIMONE y EVA AIDA REYES para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Iglesias de Gatto, Concepción s|adopción Miguel Angel Desimone", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese dos días. — Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 24. — e.26|6-Nº 35.643-v.27|6|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMI CURI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.492-v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELISA ASTOR DE FAGGIOLI. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.511-v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO VOGEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.506-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ESTHER BLOMBERG de CASANOVAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.505-v.28|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA BARRIO de PALOMO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.26|6-Nº 35.416.v.28|6|72

Nº 11

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio seis de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.26|6.Nº 35.440-v.28|6|72

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 27.— e.26|6-Nº 35.422-v.28|6|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PILENZA de PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.26|6.Nº 35.571-v.28|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LA FERLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.26|6-Nº 35.536.v.28|6|72

El Juzgado Civil Nº 13, Secretara Nº 26, hace saber que se ha presentado CELINA BUDEISKY, solicitando rectificar su nombre SLAVSTA BUDESKY por CELINA BUDEISKY. — Publíquese por 1 día en el lapso de dos meses.
Buenos Aires, Junio 9 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 7,50 e.26|6.Nº 35.588-v.26|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONELO JOSE KAYES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 22,20 e.26|6-Nº 35.644-v.28|6|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VICENTE GRAZIANO — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. Margarita J. Amengual de Aisano, secretaria.
$ 18.— e.26|6-Nº 35.564-v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO PORFILIO y doña CATALINA MARTOS de PORFILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1972 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.400 v. 28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MIRTA KIPNIS de GAJST, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.26|6-Nº 35.401.v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS SWISTAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.26|6-Nº 35.630-v.28|6|72

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE CATALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.420 v. 28|6|72

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO CABREJAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.442 v. 28|6|72

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE NATIVIDAD CORNELL GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
e. 26|6 Nº 473 v. 28|6|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.609 v. 28|6|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE LUIS DE SAN BERNARDO MARINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.408 v. 28|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANSELMO CORTIZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.399 v. 28|6|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, de la Capital Federal, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.480 v. 28|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 del Dr. Leonardo A. Parisi, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARBELAIS OSVALDO ANTONIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e. 26|6 Nº 35.507 v. 28|6|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURELIO MUÑIZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.433 v. 28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ANTONIO SERVIDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.531 v. 28|6|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO VIOLA Vda. de RAIELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — María I. Millán, secretaria.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.518 v. 28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO JOINEAU. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.398-v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONILLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.594-v.28|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO CORTESI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 23,40. — e.26|6-Nº 35.525-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA LASTRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.444-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EUSEBIO DE PAZ. Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.446-v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO MANUEL IGLESIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.411-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ALCIRA JUNYENT. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.443-v.28|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS RAGO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.648-v.28|6|72

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARROS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.421-v.28|6|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BOCHCOVSKY de NARANJO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Ricardo Heldenreich, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.501-v.28|6|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BERRUTI de MOGLIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.563-v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANDRES SABUGUEIRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 25.80. — e.26|6-Nº 35.526-v.28|6|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ORLANDO FINK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.447 v.28|6|72

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO ALVARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.381 v.28|6|72

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.376 v.28|6|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTELA MACEDONIA REY de SPINELLI y de doña ELOISA ANGELA SPINELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.26|6 Nº 35.471 v.28|6|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA o JOSEFINA DORIA de SOMOZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.469 v.28|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA RAQUEL MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Gastón J. M Firpo, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.432 v.28|6|72

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza a herederos de don ERNESTO LARGHERO, para que se presenten en autos "Ben, Clemente Manuel c|Larghero Ernesto y otro s|desalojo" referidos a la finca de Rivadavia 2509, Capital, a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Judicial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 24. e.26|6 Nº 35.575 v.27|6|72

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CURTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 18 e.26|6 Nº 35.613 v.28|6|72

Nº 46

El Juzgado Nacional de Paz Nº 46 cita y emplaza por cinco días, a la demandada doña GERTRUDIS SCHON, para que comparezca estar a derecho en los autos "Pérsico Alberto A. c| Schon Gertrudis y otra s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Italo Romerelli. — Publíquese por el término de dos días
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Eduardo Leonardo Ferré, secretario.
$ 27. e.26|6 Nº 35.419 v.27|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de CRISTALERIA BIANCHI S. A. C. I. F., que la junta se ha postergado para el día 3 de agosto de 1972, a las 14,30 horas.
Buenos Aires 19 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 30 e.26|6 Nº 35.491 v.30|6|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de MAYERLING SOCIEDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Ismael Atilio Herrera, Uruguay Nº 485, 4º piso "A", los justificativos de crédito a contar de la última publicación, habiéndose postergado la audiencia anterior para el 28 de agosto de 1972, a las 13 hs. Se celebrará en la Sala del Juzgado, junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 82,50 e.26|6 Nº 35.552 v.30|6|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por dos días a MARIA MUSSE DE SATALIOS para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de La Plata c|Satalios Panaiotis Nicolás y otros s|ejecutivo" Expte. Nº 23.325, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 18 e.26|6 Nº 35.478 v.27|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a MARIA MUSSE DE SATALIOS y ANTONIO BRUNO, para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de La Plata c|Satalios Panaiotis Nicolás y otros s|ejecutivo". Expte. 23.394. bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972.
$ 21 e.26|6 Nº 35.477 v.27|6|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 8, del Dr. Jorge A. González, comunica por cinco día la quiebra de BERNSTEIN MARIO, fijándose a los acreedores 30 días para presentar al síndico contador David O. Levkov, Cangallo 1610 piso 3, los títulos justificativos de sus créditos. El día 25 de setiembre de 1972, a los 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 60 e.26|6 Nº 35.573 v.30|6|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por 5 días a BALTAZAR FERNANDEZ para comparecer en el juicio "Molino Chacabuco S.A. c|Fernández Baltazar s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Jorge O. Palacio, secretario.
$ 18 e.26|6 Nº 35.503 v.27|6|72

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, emplaza por el término de dos días a don IGNACIO SAIAG, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue Nuata Goldenberg Kahan sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes. — Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 24.— e.26|6 Nº 35.585-v.27|6|72

Nº 15

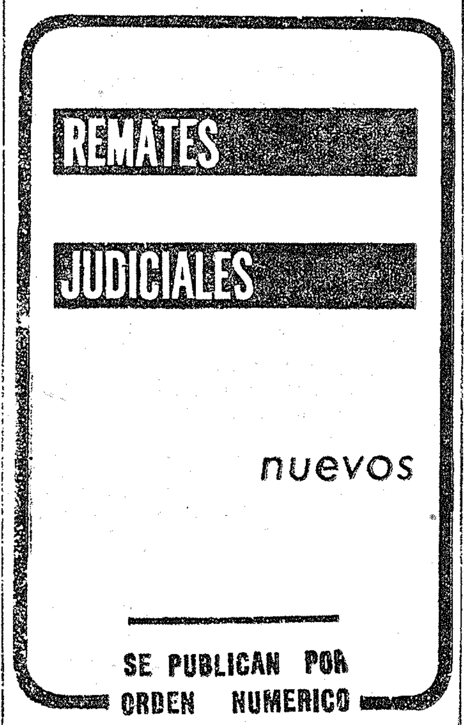
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días la clausura de los procedimientos de la quiebra de "PETROSAN S. A.", por falta de activa. — La presente publicación no origina gastos. — Buenos Aires, doce de junio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
e.26|6-Nº 474 v.27|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 15 Secretaría Nº 29, hace saber a acreedores, funcionarios y profesionales intervinientes, que en los autos "COSQUIN S. A. S|Quiebra", se ha presentado el estado de distribución y regulado los honorarios de los funcionarios y demás profesionales, conforme a la siguientes resolución: "Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Autos y Vistos:... regúlanse los honorarios del letrado del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Manuel Valés en un mil trescientos pesos ley 18.188; los del apoderado en seiscientos; los del Síndico señor Naón Levit por su actuación de fs. 40 a fs. 109 en un mil; los del Síndico Homero F. de la Iglesia por su actuación de fs. 109 vta. a fs. 120 en cuatrocientos; los del Síndico Jaime Gerzenson por su actuación de fs. 120 vta. a fs. 175 en Nueve mil; los del Escribano Julio F. Saavedra en ochocientos pesos de igual moneda; los de Liquidador Leycon Investment S. A. en cuatro mil pesos y los de su letrado, Dr. Girio R. Berzero en dos mil pesos... Leonardo Jorge Areal, Juez Nacional". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires. 31 de Mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 63.— e.26|6-Nº 35.415-v.27|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7 de la Capital, a cargo del Dr. Leopoldo Manuel Tahier, Secretaría Nº 20, del Dr. Jorge G. Anderson, cita a los demandados ORLANDO VICENTE RICCARDI y JOSE ANTONIO IBAÑEZ en el juicio "Banco de la Nación Argentina c|Riccardi, Orlando Vicente y otro, s| cobro ejecutivo", a que comparezcan, dentro del Quinto Día, a estar a derecho, tomar la intervención que les corresponda y constituir domicilio dentro del radio de Jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial, para que los represente. — Publíquese por una sola vez.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1972. — Jorge G. Anderson, secretario.
$ 10,50 e.26|6-Nº 35.537-v.26|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos: "LO NOSTRO de MONTE LEONE, DOMINGA s|sucesión" (Exp. Nº 17.602|69), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el 29 de junio de 1972, a las 10,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, la mitad indivisa de la finca de la calle Hernandarias 526, Capital. compuesta por una entrada a planta baja con hall, living, comedor, cocina, dormitorio y baño; la planta alta tiene un hall, dos dormitorios, un baño y cocina chica; al fondo otra casa de construcción precaria que tiene en planta baja, un dormitorio, baño y cocina; y en planta alta living, comedor, dos dormitorios chicos y cocina; el terreno mide 8,66 metros de frente por 18,44 metros de fondo; ocupada por un inquilino en el frente que le vence el contrato el 1º|XI|72 y dos inquilinos sin contrato en el fondo. Base: $ 7.586,66. Al contado. Seña 8 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal; visitas todos los días, de 10 a 12 horas. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 81.— e. 26|6 Nº 35.760 v. 28|6|72

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: "CANTIELLO HENA y otros c|RACO JOSE s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 17.690, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día jueves 6 de julio de 1972, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, a las 17 horas, la propiedad sita en la calle Manzanares 4614, de esta Capital, la que se encuentra desocupada. Horario de visita: días 4 y 5 de julio en el horario de 14 a 17 hs. Base pesos Ley 18.188: 60.456.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e. 26|6 Nº 35.482 v. 28|6|72

Nº 8

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos Nº 16.097 "BOSCH CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. c|BOTTI, RAFAEL CARLOS y otra" s|ejecución hipotecaria, que el martillero Santiago Jovenich, el día 30 de junio de 1972, a las 15 hs., rematará libre de ocupantes, en Santa Fe 5007, Cap. Fed., la Unidad Nº dos, planta baja, sita en la calle Martín Fierro número 416, entre Seis de Septiembre y Fed. Lacroze, de Villa José M. Bosch (F.C.G.U.), Pdo. le Tres de Febrero, Pvcia. Buenos Aires, con superf. propia de 87,90 m2, porcentual 22,80 o|o sobre total. Nomenc. Catast.: Circ. IV, Secc. E, Manz. 72, Parc. 13a., Subparc. U.F.2. Según títulos: Manz. 33, Parc. 13a., Subdiv. del lote 13, subparc. polígono 00-02. Dominio Ley 13.512, Inscrip. Nº 16.328-00-02. Leg. Esp. 16.328 del 18|8|69. Adeuda Imp. Inmob. de 1970 y 1971 total $ 157,36. No hay expens. comunes ni por leyes de vialidad u otros. Puede visitarse de lunes a viernes, de 12 a 16 hs. Base $ 16.393,33, o sea 2|3 partes de la tasación fiscal. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambos en efectivo.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Germán A. Voss, secretario.
$ 90.— e. 26|6 Nº 35.438 v. 28|6|72

Juzgado Civil 8, Secretaría 15, comunica por tres días, en autos HERNANDEZ AGAPITO y otro c|ACHOTEGUI de MURIAGO LUCIA, s|ejecución hipotecaria, Expte. 14.578, que el martillero Carlos Cattaneo, oficinas Av. de Mayo Nº 953, piso 8º, rematará el jueves 29 de junio de 1972, a las 15 hs., en Talcahuano 479, el departamento sito calle Paso 789, piso 7º, unidad 16. Superficie cubierta propia 54,10 mts2, porcentual 5,72 o|o, expensas comunes mes mayo $ 117,63. El departamento lo ocupa la demandada que se comprometió a desocuparlo dentro de los 10 días de promovida la acción, según cláusula 8ª del contrato hipotecario. Base $ 19.365.—, contado. Visitar de 15 a 17 hs. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 63.— e. 26|6 Nº 35.847 v. 28|6|72

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil 9, Secretaría 17, comunica por tres días, en los autos "PIORKOWSKI ANTONIO y otro c|DATILERA ARGENTINA S.A. s|ejecución hipotecaria" Expediente 14.382, que el martillero Amílcar Kuhn, rematará el 29 de junio de 1972, a las 17 horas, en el salón de remates de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, los inmuebles ubicados en la Provincia de La Rioja, Distrito Machigasta, Departamento de Arauco, que son: Una fracción de campo de doscientos mil metros cuadrados. Contribución Inmobiliaria Nº 400.573. Otra fracción de campo de 1.599 hectáreas, 50 áreas, 78 centiáreas y 84 dms2 de siperficie total, designado en su título como los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Estado de ocupación: parte totalmente desocupado y parte ocupado por un señor Tomás Moreno que no ha justificado derecho alguno. Base $ 17.000.—. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. sellado de boleto parte comprador 3 o|oo. Todo en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 72.— e.26|6 Nº 35.385 v.28|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CORPACHE DE SANTORO OLGA GENOVEVA c|GHIRONI, ADOLFO FELIX s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 19562, que el martillero Jorge Buontempo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27. Capital, el día 30 de junio del corriente año, a las 15 horas, el inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca 1644, Capital, medidas del terreno: 8,66 mts. de frente por 49,50 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Circunscripción 15. Sección 79. Manzana 56. Parcela 33. Se encuentra totalmente desocupado. De acuerdo con la cláusula cuarta del contrato hipotecario el deudor se obliga a entregar el bien hipotecado libre de ocupantes y sin oposición de terceros, una vez que le sea notificada la sentencia de trance y remate y consentida que la misma sea. Se visita de 10-12 horas. Base $ 122.110,50. Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 81 e. 26|6 Nº 35.392 v. 28|6|72

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el expediente Nº 15.437, RODRIGUEZ HEREDIA CARMEN y otros c|LOPEZ MIGUEL HORACIO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Walter D. Salotto (Bdo. de Irigoyen 428, piso 2, Cap., Tel. 38-8862), rematará el jueves 29 de junio de 1972, a las 10,30 hs., en Talcahuano 479, Capital, la unidad 63, compuesta por los pisos 13 y 14 y planta azotea propia, del inmueble Jujuy Nos. 535|537 e|Venezuela y Méjico, Capital Federal. Superficie: Piso 13. Cubierta: 59,20 m. descubierta 18,65 m. balcón 7,84. Piso 14. Cubierta: 50,12, descubierta, 11,09 m. Planta azotea: Cubierta 10,22 m., descubierta: 33,31 m. Total: 191,73 m2. Porcentual: 6.004 o|o. Expensas: Se adeuda desde junio 1970 a noviembre 1971: pesos 2.650. Importe expensas por noviembre 1971, $ 235. Deuda Impuestos: O.S.N. $ 5.120,96 (1970|1971). Municipales pesos 5.073,10 (1968|1971). Corresponde a la Unidad 63, el 6.004 o|o. Base $ 98.323,50. Forma de pago: 50 o|o al contado; 50 o|o a un año de plazo desde la fecha de escrituración con garantía hipotecaria sobre el mismo bien e interés del 18 o|o anual pagadero por trimestres anticipados. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo y|o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas: Todos los días de 15 a 18 hs. Según constatación la unidad se encuentra desocupada. Por la cláusula 6ª de la escritura de hipoteca el deudor se comprometió a entregarla desocupada dentro de los 10 días de dictada sentencia de trance y remate. — Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 126 e. 26|6 Nº 35.527 v. 28|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "KERNER ARNOLDO MARIO c|ABREA EDEALO s|ejecución hipotecario", Expte. Nº 15.558|71, que el martillero don Rodolfo Geller, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sita en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el día 30 de junio de 1972, a las 15,30 horas, 2 fracciones de terreno ubicado en el Cuartel décimo del Partido de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires, según planos 100-103-1951 como lotes "A" y "C". Base pesos Ley 18.188: 5.000 al contado. Lote "A". Circunscripción VII, Sección A, Fracción VI, Parcela 7, mide 48 mts. 10 cm. de frente al N.E., 187 mts.

50 cm. al N.O., 148 mts. 10 cm. al S.E., 61 mts. al S.E. 100 mts. al N.E., 78 mts. al N.E., total superficie de 15.190 mts. 75 dms. cuadrados. — Lote "C". Circunscripción VII, Sección A, Fracción VI, Parcela 8, mide 100 mts. de frente al S.E., por 148 mts. 10 cm. de fondo, total superficie de 14.810 mts. cuadrados. Se encuentran totalmente desocupados. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento, todo en efectivo. — Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 90 e. 26|6 Nº 35.460 v. 28|6|72

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio: "MAZZELLI JOSE y otros c|CIANCAGLINI, ALFONSO PEDRO s|hipotecario (Expediente 20.994), que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, nombrado a propuesta de parte, rematarán el dos de julio, a las diez y media horas, sobre el mismo, el inmueble en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Ituzaingó 134 y 138, entre las calles Cosme Béccar y Rivadavia, cuyo terreno tiene superficie de 222 metros 75 decímetros cuadrados, cuyo edificio se compone de dos plantas dedicadas a Clínica Médica y a vivienda. Base $ 111.824, Ley 18.188. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado fiscal a cargo del comprador 5 o|oo. En la visita que efectuaron los martilleros, se les informó que no está alquilado en parte alguna, que la esposa del demandado y sus hijos ocupan los dormitorios y dependencias de la planta alta; y que la planta baja está destinada a Clínica. Visitar de 15 a 18 horas. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Más datos en el expediente. — Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 81 e. 26|6 Nº 35.614 v. 28|6|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ de ZAYAS, ELODIA c|SPRAGGON de PINTO LUCERO, OLGA s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 15.612, que el martillero H. & J. Buontempo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el día 30 de junio del corriente año, a las 16 horas, el inmueble ubicado en la calle Azul 3749, de la localidad de González Catán, Partido de Matanza, Pcia. de Bs. As., terreno mide: 40 mts. de frente al Nordeste por 95,50 mts. de fondo o sea una superficie de 3.820 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección F. Quinta 14, Parcela 5, se encuentra ocupado por la demandada. — Cláusula sexta del contrato hipotecario: "Producida la venta, el deudor se obliga a entregar dentro del término de diez días totalmente desocupado el bien gravado y el señor Juez que intervenga en la ejecución mandará dar la posesión a quien o quientes resulten compradores y la escritura traslativa de dominio, se otorgará en la forma que indica el artículo 585 del citado Código Procesal Civil y Comercial". — Se visita de 10 a 12 horas. — Base: $ 7.892.— Ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 90 e.26|6 Nº 35.390 v.28|6|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, del autorizante, hace saber por tres días, en los autos DE LA IGLESIA, SERGIO y otros c|DEL VALLE HERRERA DIOISIO s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 20.419, que los martilleros Tiscornia y Muzzio S. R. L. rematarán el día lunes 3 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido, en la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, sobre calle Buenos Aires, entre las de Río Bamba y Armesti, o lo que es lo mismo, calle Buenos Aires, entre los números 564 y 584, y que mide según título, 10 metros por 28,08 metros, siendo su nomenclatura catastral circunscripción IV, Sección G, Manzana 17, parcela 6b. — De acuerdo a la cláusula 7º del mutuo, el deudor manifiesta ser único ocupante con su familia del bien hipotecado y se obliga a no arrendar total ni parcialmente el mismo, sin consentimiento de los acreedores manifestado por escrito, y para el caso de ejecución, se obliga a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de intimado, a pedido de los acreedores o del adquirente, en cualquier estado de la causa. — Base de venta retasada: $ 8.906,35 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambos en efectivo. — Sellado de ley. — Se visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Informes: Diagonal Julio A. Roca 546, 4º piso, oficina Nº 1, 34-2387.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Jorge M. Palmieri, secretario.

$ 94,50 e.26|6 Nº 35.418 v.28|6|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en el juicio "TARGOVNIK, ISABEL y otros c|OBIGLIO, JORGE ALDO s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 221), que el martillero A. Freijedo rematará el día 30 de junio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, el departamento "D", primer piso, unidad 4 y entrepiso ubicado en el edificio de Agüero Nº 1330, Capital Federal, Circunscrip. 19, Sección 15, Manzana 83, Parcela 37, con un porcentual respecto del inmueble de 9,91, que se halla en buenas condiciones físicas. — La superficie de la unidad más el entrepiso es de 147,35 m2. — Ocupado por el demandado y su familia. — Se adeudan por Obras Sanitarias al 1er. semestre del año 1972, $ 672,45, A. B. L. desde el 2º semestre del año 1964 hasta el 2º semestre del año 1972 $ 296,60, por Cont. de Pavimentos 1er. semestre año 1969 al 2º semestre año 1972, $ 125,40, por expensas comunes al mes de marzo de 1972, $ 3.862,40. — Base: $ 13.000. — Al contado. — En efectivo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — La cláusula 5a. de la escritura hipotecaria establece que la parte deudora se compromete y obliga a desalojar la unidad gravada, dejándola desocupada para el caso de iniciarse juicio ejecutivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 11.250 e.26|6 Nº 35.493 v.28|6|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber por tres días en los autos "EL TRUST VIVIENDAS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|TOJO, BENITO RICARDO s|Ejecución Hipotecaria", Expediente número 17528, fs. 140, que los martilleros O. Ramos Oromí y Cía., domiciliados en la calle Libertad 1068, de esta Capital, rematarán la propiedad sita en la calle Zárate Nº 2542, de la localidad de Ituzaingó, construida en el lote Nº 2, de la Manzana 101, con frente a la calle Zárate, entre las de J. M. Estrada y Belén que mide 10 metros de frente al Noreste, e igual medida en su contrafrente superficie de 233,80 m2. lindando por el plano de Subdivisión aprobado por Geodesia y Catastro Nº 101-235-54, con una al Sud-Oeste, por 23,38 metros por ambos costados Nor-Este y Sur-Este, según frente al Nord-Este con la calle Zárate; Al Sud-Oeste, con parte del lote 24: Costado Nord-Oeste, con lote Nº 1 y al Sud Este, con parte del lote Nº 3. — Nomenclatura Catastral circunscripción 5, Sección L.; Manzana 101 a, parcela 2. — El inmueble a subastar no se encuentra ocupado por el propietario, sino por personas que manifiestan ser inquilinos pero que se han negado a exhibir título alguno que ecredite tal extremo. — Se hace saber que según la cláusula Nº 9, del contrato hipotecario, el deudor se obliga a entregar la finca desocupada, dentro de los quince días subsiguientes a la aprobación del remate. — El remate será efectuado en nuestros salones, calle Libertad Nº 1068, en el primer piso, el día 29 de junio de 1972, a las 16 horas. — Base de venta: $ 46.500. — Visitar de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambos pagos deberán efectuarse en efectivo.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 135 e.26|6 Nº 35.383 v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos: "FAUR DAVID c|ESSAYAN ALBERTO s|ejec. hipotecaria". Expediente Nº 17.512, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el dia 30 de junio de 1972, a las 17.30 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, el departamento designado como Unidad número 7 de la finca sita en la calle 34 Nº 613 y medio, entre las calles 7 y 8 de la Ciudad de La Plata, con una superficie cubierta total de 55,46 m2. y cuyos demás datos obran en autos. — Base $ 29.497,50. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar el departamento de 9 a 12 horas, con tarjeta del martillero. La unidad está ocupada por la parte demandada.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 63.— e.26|6 Nº 35.701 v.28|6|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "GARRIDO de GONZALEZ SARA y otros c|PALMA MOTTURA DOMINGO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 12.354, que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 30 de junio de 1972, a las 18 horas, en Venezuela 1320, una finca con 60 m2. cubiertos aproximados, edificada en un lote de terreno ubicado en la localidad de Hurlingham, paraje denominado Villa Tessei, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle El Zorzal Nº 373 entre Gibraltar y El Jilguero, ocupado por el demandado; superficie total 622,56 m2. Visitar de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Base $ 34.596,00. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 63.— e.26|6 Nº 35.489 v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "MILBERG de ADLER RAQUEL y otros c|POPRITKIN SALOMON y otros s|ejecución hipotecaria" (Exte. Nº 163.725), que el martillero Leoncio Mel rematará el día 30 de junio de 1972, a las 10 horas, en el mismo inmueble, sito en la calle Agüero Nº 726|28, Capital Federal, entre la calle Tucumán y Lavalle, zona Norte, edificado en el lote de terreno que según título mide 8,66 mts. de frente al este; por 37,58 mts. de fondo y un contrafrente de 7,794 mts. o sea 308,73 mts. cuadrados de superficie total. El inmueble se encuentra ocupado según las constancias de fojas 105 y de acuerdo a la cláusula Nº I del contrato de mutuo el local devenga la cantidad de $ 1.300 mensuales de alquiler, y desde julio del corriente año $ 1.500 con un contrato vigente hasta julio de 1973; y la vivienda devenga la cantidad de pesos 100 mensuales del alquiler por el corriente año, sin contrato escrito. Adeuda por tasas e impuestos $ 1.408,74. Visitar de 14 a 17 horas. — Base pesos Ley 18.188: Treinta y dos mil ($ 32.000). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 3 o|oo, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 108.— e.26|6 Nº 35.621 v.28|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 comunica por un día en el juicio: "CREDIBONO S.A.C.I. c|FRANCO de PORTO CARLOTA SILVIA y otra s|ejec.", Expte. Nº 112.394|69, que el martillero Carlos A. Richelme, el 29 de junio de 1972, a las 19 horas, rematará: Un televisor, marca "Champion", sin nº visible, una heladera familiar "Electrofior", en Honduras 4370, que se exhiben en Honduras 4344. Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972 — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 12.— e.26|6 Nº 34.917 v.26|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 comunica por un día en autos: "DAS NEVES, REYNALDO c|FERRARI, PABLO HECTOR, ejecutivo". Expediente Nº 114.149, que el martillero Pedro Alberto Abregú rematará el día 28 de junio de 1972, a las 17 horas, en el local sito en la calle Anchoris 86, Capital Federal, donde se exhiben de 9 a 18 horas, de lunes a viernes, los siguientes bienes: 1 televisor, marca Richfield sin número visible y una conservadora de helados de 6 tubos, marca Carma, sin número visible, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Contado. — Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 16,50 e.26|6 Nº 35.465 v.26|6|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17 comunica por un día en el juicio: "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|D'ONOFRIO ISMAEL y otro s|ejec.", que el martillero Julio C. Ibáñez, en el Expte. Nº 166.995. rematará: Un spiedo, marca "Volcán", el día 28 de junio de 1972, a las 19 horas, en Honduras 4370. El bien se exhibe en Honduras 4344. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Héctor H. López secretario.

$ 10,50 e.26|6 Nº 35.662 v.26|6|72

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24; comunica por tres días, en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE LONDRES S.A. c|OJEDA de GONZALEZ NELLY s|Ejec. Prend."; Exp. Nº 155.377; que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 10 hs., en la calle Humberto I 2046; una máquina de coser industrial, procedencia japonesa, marca Mitsubishi, modelo DB 320 Nº 152159, completa, con mesa de madera y fórmica de 0,50 mts. de ancho; 1,17 mts. de largo con pie de 0,75 mts., con motor Mech 1|3 H.P. Nº 171170. Se exhibe en la calle Tucumán 825, de Capital. Base: $ 750.—. Al contado, mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Juan Martín De Yaniz, secretario.

$ 54.— e. 26|6 Nº 35.876 v. 28|6|72

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE LONDRES S. A. c|DIEZ CATALINA DE s|Ejec. Prend.", Exp. número 155.378, que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 29 de junio de 1972, a las 10 hs., en la calle Humberto Iº 2046: Una máquina de tejer, industria argentina, marca Necchi. modelo Syncromatic, Nº 26.178. Que se exhibe en la calle Tucumán 825. Base: $ 870. Al contado, mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Juan Martín De Yaniz, secretario.

$ 45.— e.26|6 Nº 35.871 v.28|6|72

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "RESIDENCIAS S.A.I. c|FERNANDEZ DE VARELA MARIA S. s|ejecutivo cobro de alquileres", Expte. Nº 10.544, que el martillero Eduardo Saravia rematará el viernes 30 de junio de 1972, a las 14 hs., en Talcahuano 479, Cap., los bienes que a la demandada María Salutación Fernández de Varela le correspondan en la sucesión de su padre, caratulada "Fernández Rodríguez Claudio s|testamentaría" que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41. Según informe de fs. 57|59 la demandada ha sido instituida heredera en dicha sucesión y concurre con el ocho por ciento (8 o|o) del haber hereditario. Los bienes que integran el haber sucesorio comprenden: 1º) muebles de comedor, dormitorio, cocina y varios tasados en $ 2.509; 2º) Inmuebles: a) Chalet en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, ubicado en la calle General Rivas Nº 2560 entre las de Alberti y Gascón, edificado en el lote Nº 5 (mitad SO.) de la manz. "A", quinta 404 designado en el plano de subdivisión aprobado por la Direc. de Geodesia en Exp. 4.564.247 compuesto de 5,20 m. de frente al NO. por 43,30 m. de fondo o sea 225,16 m2., inscripto su dominio el 21-12-948 bajo el Nº 8.101 del Registro del Pdo. de Gral. Pueyrredón. Dicha fracción se anexó al lote 4 de la manzana "A" de la quinta 404 compuesto de 10,392 m. de frente al NO. por 43.30 de fondo o sea 449,1736 m2. que figura inscripto su dominio el 23-6-47 bajo el Nº 2.505 en el Registro del Pdo. de Gral. Pueyrredón. Dicho chalet es utilizado por los herederos como casa de veraneo y se trata de una casa estilo combinado con tejas rojas en dos plantas. La planta baja consta de living, comedor, comedor diario, cocina, baño, habitación de estar y garaje para dos coches. Y la planta alta tiene 4 dormitorios y 2 baños y sobre el garaje hay 2 habitaciones, cocina y baño para uso de los caseros. Cuenta también con calefacción a petróleo, gas, luz y teléfono; b) Quinta en el partido de La Matanza y Merlo, localidad de González Catán: mitad indivisa de la misma, designada como chacra Nº 8 en los partidos de Merlo y La Matanza, hoy Matanza y se compone de 200.40 m. de frente al NE. lindando con camino General a Morón hoy calle General Rivas en medio parte de la chacra Nº 2; 544,08 mts. en el costado NO. por donde linda con chacra Nº 7; 582,84 m. al SE. lindando con chacra Nº 9; y 202,17 mts. en línea quebrada en su contrafrente al SO. por donde linda con parte de la chacra Nº 30, arroyo Carrizo de por medio, lo que forma una superficie de 11 hectáreas, 51 áreas y 97 centiáreas y figura inscripto en el Registro de la Propiedad el 14-3-951 bajo el Nº 1.866 del Partido de Merlo. En esta fracción de campo existe una casa para caseros construida precariamente en material sin revoque, de una habitación, baño y cocina. Tiene una pileta de natación en mal estado, de 15 x 6 mts. aproximadamente, en cemento. Tiene también alambradas discontinuas, motobombeador en desuso e incompleto, molino, luz y

teléfono. La casa está habitada por su cuidador y su esposa. 3º) Acciones al portador: a) de "Claudio Fernández I.C. F.I.S.A.", con domicilio en Moreno 660|680, Cap.; 28.030 acciones de 5 votos y 158.961 de 1 voto (total: 186.991 acciones) con cupón Nº 11 por un valor nominal de $ 186.991; b) de "Saluclau C.I. F.I.S.A.", con domicilio en Avda. Figueroa Alcorta 3060, 11º "A", Cap.; 20.000 acciones por un valor nominal de pesos 200.000. 4º) Acciones nominativas de la Compañía de Seguros El Plata por un valor nominal de $ 1.096 por 1.096 acciones. 5º) El 98 o|o del Capital y utilidades de la sociedad de responsabilidad limitada denominada Garaje y Estación de Servicio "El Cabildo", con domicilio en Hipólito Yrigoyen 760, Capital, o sea que el valor nominal de las cuotas que integran el haber sucesorio con más la parte proporcional del fondo de reserva asciende a $ 5.390 sobre un total de pesos 5.500 de toda la sociedad. 6º) Créditos: Depósitos en Bancos $ 4.463,30; Honorarios en Claudio Fernández S. A. pesos 2.000, honorarios El Plata S. A. pesos 165,30; saldo en Claudio Fernández S. A. $ 6.227,37; y crédito contra María Salutación Fernández de Varela pesos 10.530,28. 7º) Deudas: Banco Provincia $ 1.500; saldo deudor en Claudio Fernández S. A. $ 5.660,79 y saldo deudor en Saluclau S. A. $ 4.283,67. Se deja constancia de que el impuesto sucesorio y el de justicia se encuentra ya pago según auto de fs. 122 del sucesorio. Se deja constancia también que de autos (sucesorio) no surge que la demandada María S. Fernández de Varela hubiese abonado los honorarios a su cargo. Venta al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 246.— e.26|6 Nº 35.407 v.27|6|72

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por 2 días, en los autos: "SOCIEDAD RURAL DE CEREALISTAS CIA. ARG. DE SEG. S A. c|QUINTEROS CARLOS s|Prep. vía ejecutiva", Exp. Nº 10.675|71, que el martillero Eduardo Mántaras Culien, rematará el día 28 de junio de 1972 a las 18,30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 848, de esta Capital, lugar donde se exhiben, todos los días hábiles, de 9 a 18 horas, lo siguiente: Una heladera familiar, marca Westinghouse, color blanco, y un tocadiscos de mesa Winco Panoramic, con 3 velocidades. En el estado en que se encuentran. Al contado, sin base y mejor postor. Comisión 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 30.— e. 26|5 Nº 95.764 v. 27|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por dos días, en autos: "HUGO E. FALCON Y CIA. S.A.C.I.F.I. c|TORRES, CARLOS ANTONIO s|ejecutivo", Exp. número 38.088, que el martillero José Taboada, rematará el 1º de julio de 1972, hora 14, en Avda. Mitre 547, de San Miguel (Prov. Bs. As.), cinco ventiladores varias marcas y modelos; tres licuadoras; dos calefones; cinco lavarropas; ocho cocinas varias; dos máquinas de calcular y dos de escribir; nueve sillas varias y una mesa redonda, tapa fórmica; cinco escaleras varias; 29 vasos y 6 copas varias; tres bandejas acero inoxidable; dos pulverizadores, capacidad 12 lts.; un juego copetinero acero inoxidable; un juego de cubiertos para parrilla y una parrilla plegadiza. Todo varias marcas y modelos nuevos, para la venta, conforme constancia de autos Sin base. A contado. Comisión 10 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 48.— e. 26|6 Nº 35.487 v. 27|6|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días. en los autos: FRI-COM S.C.A. c|AL-MO S.R.L. s|Ejec. Prend., (Expte. número 38.957|72), que el martillero Sr. Rolando Tessarolo, rematará el día 6 de julio de 1972, a las 17 hs., en el local sito en la calle Canning 114, Ciudad, el siguiente bien: Una cámara frigorífica, marca Don Electric, Nº AL 3900, convencional, de 2,85 mts. de frente por 2,40 mts. de alto, y 2,20 de ancho, equipada con 2 equipos refrigeradores, marca Armarmetic, Nros 28705 y 29612, respectivamente, de 1 H.P. de potencia. El remate se realizará en el estado en que se encuentra la unidad. Horario de visita, días hábiles, de 15 a 18 hs. Base $ 4.000.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio. (Art. 585 C.P.C.C.).

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 67,50 e. 26|6 Nº 35.468 v. 28|6|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en autos "FRANCISCO YOBINO S.R.L. c|BOMBONES GLORIA S.R.L. y otro s|ejecutivo", Expediente Nº 35.805, que el martillero Adalberto Bengolea, rematará el día 28 de junio de 1972, a las 16 hs., en el local de la calle Venezuela Nº 3155, donde se exhiben: Una máquina refinadora, marca Rapiquet, con tres rodillos y motor eléctrico acoplado, marca Caeba Nº 12.369, tipo DC20|6. Una máquina batidora, marca Vefben, de acero inoxidable de 1,20 mts. x 1,20 mts. x 1,60 mts. aproximadamente, y una máquina batidora, con piedra sin marca visible, Nº 31.253, con motor eléctrico acoplado, marca Marelli, sin número a la vista, esta última se exhibe en Saavedra Nº 863. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36.— e. 26|6 Nº 35.903 v. 27|6|72

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por un día, en autos "MAZA, SEGUNDO DAVID c|TALLER BEBY de CARLOS BARDOU s|Ejec." (Exp. 45.578), que el martillero Federico M. Ayerza, rematará el 28 de junio de 1972, a las 15,30 hs., en Venezuela 3155, donde se exhibe, de 9 a 12 hs., un compresor de aire, con motor eléctrico adosado, sin marca ni número visibles. Sin base. Comisión 10 o|o, en efectivo

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 10,50 e. 26|6 Nº 35.466 v. 26|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en los autos: ROBREDO ALFONSO c|BURSASKY ANTONIO s|Ejecutivo, Expediente 35.322, que el martillero Eloy Enrique Seijas, procederá a rematar el día 28 de junio de 1972, a las 16,15 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben los siguientes bienes: Un juego de dormitorio estilo colonial compuesto de 2 mesas de luz y cama; Una mesa rectangular de madera y 4 sillas haciendo juego; Un sillón tipo Morris dos espejos. 4 mesas ratonas, una mesita tipo petit mueble, un globo terráqueo, un biombo; un escritorio de madera sin lustrar. un poof con un almohadón. — Todos ellos sin uso. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital. — Entrega previo pago del total del precio. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45 e.26|6 Nº 35.670 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 comunica por dos días, en los autos: BANCO COOPERATIVO AGRARIO LTDO. c|LEBORANS ARMANDO y otro s|ejecutivo Expte. Nº 39.299, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el día 28 de junio de 1972 a las 16 horas, en Venezuela 1320, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Un ventilador de pie marca Sansur, sin número visible; un ventilador de pie marca Yelmo; Una enceradora marca Siam, sin número visible, Dos televisores marca Siam, sin número visible con seis controles al frente. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Entrega de bienes previo pago total del precio. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en eefctivo. — Sin base y al contado.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Guilermo C. Dassen, secretario.

$ 42 e.26|6 Nº 35.668 v.27|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados: ZULIANI, EGIDIO y otros c|TERZA NEGOCIOS I.C. I.F.S.A. s|Ejecuctión Hipotecaria. Expediente Nº 48.726, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, el día martes 4 de julio de 1972, a las 16 y 30 horas, un departamento designado como Unidad número veintinueve del piso trece del edificio ubicado en esta Capital Federal. calle Mendoza Nos. 2990|92|96 esquina Conesa Nos. 2195|99; con una superficie total de Cuarenta y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados siendo su porcentual del Tres con veintitrés centésimos por ciento. — Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por el señor Héctor Garat, quien invoca derechos emergentes de boleto de compra venta celebrado con la demandada. — De acuerdo a la cláusula 7a. de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar la unidad libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. — Base: Pesos Ley 18.188 $ 25.800, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 90 e.26|6 Nº 35.445 v.28|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos: FILIPUZZI & CIA. S.A. c|H. R. CONSTRUCCIONES S.A.M.C.E.I. s|Ejecutivo, Exp. Nº 45.649 que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 28 de junio de 1972, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Venezuela 3155. donde se exhiben: Una máquina lijadora, eléctrica, marca "Rial Jonsered", sin Nº visible, c|motor eléctrico. trifásico marca "Siam", de 5 H.P. funciona; Una escopladora a cadena, eléctrica, marca "Imexport", sin Nº visible, con motor trifásico de 3 H.P. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. 21 de junio de 1972. — Carlos M. Bosch, secretario.

$ 30 e.26|6 Nº 35.570 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en los autos: CASA BROGLIO S. R.L. c|PARELLADA EDUARDO s|Ejecutivo, que el martilero Eloy Enrique Seijas, rematará el día 28 de junio de 1972, a las 16 y 30 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben los siguientes bienes: Ua mesa de madera, 3 butacas tapizadas, 1 mesa de televisor. 1 máquina lustraspiradora Yelmo, 1 aparador de tres puertas, 1 alfombra roja de 2 x 2,50 mts., 2 sillones tapizados color amarillo, Una mesa centro de madera sin vidrio correspondiente, Un florero de cobre; Una lámpara de pie con pantalla; Una alfombra color verde. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Entrega de bienes previo pago del total del precio. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45 e.26|6 Nº 35.667 v.27|6|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos MARRORENA ASENCIO c|CAVALLI Y CIA. y AZCUENAGA SRL. s|ejecutivo, Expte. 28.227, que el martillero J. C. Quiroga, rematará el 30 de junio a las 18 horas, en Humberto Iº 2046, donde se exhiben, 1 escritorio metál. de 4 cajones 1 escritorio. metálico de 7 cajones, 1 mesita p|máquina de escribir y 1 caja fuerte marca "Bash Hnos." antigua. — Sin base. al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Jorge A. González. secretario.

$ 27 e.26|6 Nº 35.652 v.27|6|72

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por dos días, en autos caratulados "BRANIFF AIRWAYS INC. c|DOMINGO MARTA E. y otro s|ejecutivo, expediente Nº 30226", que el 30 de junio de 1972, a las 16,30 horas, en Humberto Iº 2046. donde se exhibe de 9 a 19 horas, el martillero Horacio Taranco, rematará: una máquina para hacer café, de dos canillas,de acero, automático, marca Tirrena, nueva para su venta, con compresor. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

27.— e. 26|6 Nº 35.558 v. 27|6|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por dos días, en autos caratulados "OTTO ALBACH Y CIA. S. A. c|PAGLILLA DARIO s|ejecutivo", que el día 30 de junio de 1972, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben de 9 a 19 horas, el martillero Horacio Taranco, rematará: un combinado de pie, marca Philco; un juego de comedor, compuesto de una mesa extensible, cuatro sillas, un bahiut de dos puertas y dos cajones; un aparador con dos puertas y cuatro cajones; un juego de sofá de cuatro plazas y dos de una plaza, tapizados en tela gris y roja. — Expediente Nº 30832. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario

$ 36.— e. 26|6 Nº 35.561 v. 27|6|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por tres días en el juicio: CIA. FINANCIERA DE LONDRES S. A. c|MORGENSTERN CELIA s|ejec prend.", expediente Nº 29.449, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Humberto Iº 2046: una máquina de coser industria argentina, marca Necchi, modelo LA—Portátil, Nº 71045, con motor eléctrico marca Necchi de 1|20 H.P., industria argentina, número 71045. — El bien se exhibe en la calle Tucumán 825 de Capital. — Base: $ 123,83. — Al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conf. art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54.— e. 26|6 Nº 35.872 v. 28|6|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MUSCHITIELLO ANGEL c|LOPEZ JESUS NAZARENO s|ejecución prendaria, expediente Nº 45.449, que la martillera Celia Esther Scarabotti, rematará el día 5 de julio de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la calle Jerónimo Salguero Nº 2756, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Ika Torino, modelo P. F. 612|1969, motor marca 181 Tornado número 8016376, serie Nº 8574, chasis Nº 07929, potencia 122 H.P., Patente C—143495, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos (ley 18.188): 5.172,05. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54.— e. 26|6 Nº 35.689 v. 28|6|72

El Juzgado Nacional de Comercio número 11, Secretaría Nº 21, hace saber por dos días, en los autos "CRIADORES ARG. DE SANGRE PURA DE CARRERA c|BARRIOS MOULIA s|ejecutivo, expediente Nº 444492", que Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en sus instalaciones de Verónica, Pdo. de Magdalena, provincia de Buenos Aires, el día 27 de junio de 1972, a las 13,30 horas, el S.P.C. "Kamelie", sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 10 o|o. — Seña, precio de compra y comisión, pagaderos en dinero efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$27.— e. 26|6 Nº 35.981 v. 27|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "PISANO, SARINA y otros c|CAFFERY de SEGARRA MARIA y otro, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 48695, que el martillero H. & J. Buontempo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 30 de junio del corriente año, a las 15 horas, la finca ubicada en la calle Colonia 356, Capital. — Medidas del terreno: 8,66 metros de frente al Oeste; 7,76 metros al Sud; 57,29 metros al Norte y 8,67 al Este. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2ª, Sección 24, Manzana 60, Parcela 18. — Se encuentra totalmente desocupado. — Se visita de 10 a 12 horas. — Base: $ 75.000.— Ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 58,50 e. 26|6 Nº 35.391 v. 28|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio: "POLISZCZUK Y RADRIZZI c|MOLINARI ADOLFO L. s|prenda, expediente Nº 45.545, año 1971, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 10 horas, en la calle Rondeau 4153 y donde se exhibe el bien todos los días hábiles de 9 a 12 horas: una máquina impresora minerva, marca Diamond, formato oficio, a plato, Nº 15.201, con motor super. 0,5 C.V. Nº 16443, 1420 rpm., todo usado, con 2 ramas y dos juegos de cilindros, con accesorio, para uso industria gráfica. — Base pesos ley 18.188: 1.260 o sea el 50 por ciento de la deuda. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. (Todo en efectivo). — Si el comprador abonara el importe total al contado en el acto de remate se le hará entrega del bien adquirido.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, Secretario.

$ 72.— e. 26|6 Nº 35.919 v. 28|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "FRICOM S.C.A. c|SOUCASSE JULIA S. y otros, s|ejec. prend." (Exp. Nº 28.742|70), que el martillero Sr. Rolando T ssarolo rematará el día 6 de julio de 1972, a las 18 hs, en el local sito en la calle Canning 114, Ciudad, los siguientes bienes: 59 mesas. estructura tapa de harboard, marca F.C., de 0,60 mts. de ancho por 0,70 mts. de largo por 0,80

de altura; 144 sillas de totora, marca F.C., de 0,40 mts. de largo por 0,40 de ancho por 0,75 de altura; una heladera vitrina, eléctrica, marca Siam, modelo de 4 puertas, Nº 330798; una heladera almacenera, eléctrica, marca General Electric, modelo 44, Nº T11W054, convencional; dos extractores de aire, eléctricos, marca Bariloche, modelo de 40 cm. de diámetro, Nº 356 y 357; una cocina para gas natural, marca Orbis, modelo de 2 hornos, Nº 2TA29, convencional. El remate se realizará en el estado en que se encuentran los bienes. Horario de visita, días hábiles de 15 a 18 hs. Base: $ 5.280. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total (Art. 565 C.P. C.C.).
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Fernando M Bosch Seeber, secretario
$ 90.- e.26|6 Nº 35.467 v.28|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|IGLESIAS ANIBAL OMAR y otro, s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 40.335), que el martillero Jacobo Joaquín rematará el día 12 de julio de 1972, a las 15 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibe días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, tipo automóvil, modelo 660-RA-50, año 1966, motor marca OHC-230 Tornado Jet, Nº 667022096, de 145 CV., serie Nº 668161, chasis (carrocería) marca Rambler-Ika, Nº 00608, patente Nº C-198106, usado, en el estado que se encuentra. Base: pesos 7.956. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al art. 565 del C. P.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 63.- e.26|6 Nº 35.533 v.28|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "ALBERTO J. ARMANDO F.M. S.A. c|GIVAUDANT, HUGO LUIS y otro, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 28.829), que el martillero Justo Benavidez rematará el día viernes 8 de julio de 1972, a las 10 horas, en la Avenida La Plata Nº 2935, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automotor marca Ford Falcon, tipo automóvil, modelo taxi, año 1969, con motor de seis cilindros de 101 HP., Nº 97M2368, chasis Nº 29107, serie KA02JA, con patente de la Capital Federal Nº C 205772, en buen estado. Base: $ 9.327,10 (ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 54.- e.26|6 Nº 35.875 v.28|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "NICOLOSI, ANTONIO c|LIBERATI, ALBERTO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 137.234), que el martillero Luis Rubino, propuesto por la parte actora, rematará el día 8 de julio de 1972, a las 11 horas, en la calle Republiquetas Nº 5370, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas: Un automotor destinado al uso comercial, marca Dodge, motor Nº 141886, tipo furgón carga, modelo año 1962, patente de Capital Federal Nº 834038, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.011,12. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 49,50 e.26|6 Nº 35.374 v.28|6|72

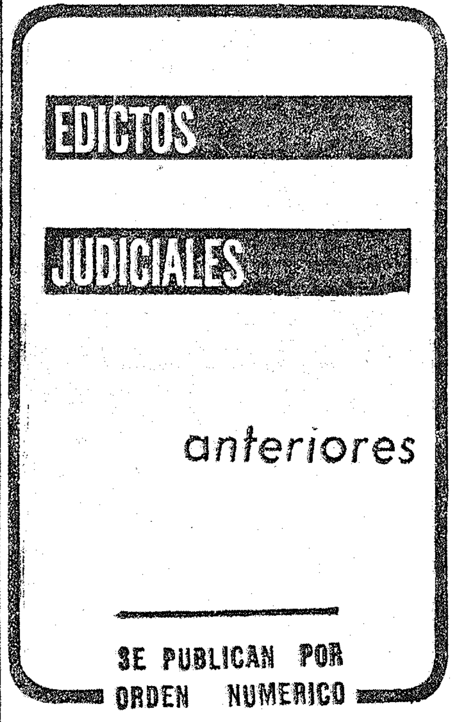
JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 7

Juzgado de Trabajo Nº 7, comunica por un día en autos "LOBO DESIDERIO ARMINDO c|FERNANDEZ LUIS, s|despido" (Exp. 20.815), que el martillero Ildebrando Raiter rematará el 27 de junio, a las 10 hs., en Av. Rivadavia 2578, donde se exhibe: Un televisor Philco. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Herminio A. Candal, secretario.
$ 9.- e.26|6 Nº 35.806 v.26|6|72

Nº 29

Juzgado Nac. del Trabajo Nº 29, Secretaría de la Dra. Virginia Rivas de Crego, comunica por dos días, en autos "LANCELLOTTI CALLEJAS DONATO ANTONIO c|ESPOSITO ALFREDO SALVADOR, s|cobro pesos" (Exp. 17.427), que el martillero Gregorio B. Gastaldi rematará el día 30 de junio de 1972, a las 10 hs., en la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, los siguientes bienes: Una máquina de calcular marca Olivetti, eléctrica, Nº 46440, y una máquina de escribir marca Olivetti de 120 espacios, sin número visible. Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en Capital. Pago total, entrega inmediata.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Virginia Rivas de Crego, secretaria.
$ 36.- e.26|6 Nº 35.572 v.27|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FIORENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.22|6 Nº 35.006 v.26|6|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARMANDO DE LA VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e.23|6 Nº 35.152 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GIACOMELLO y EMMA o ENMA IOB o IOP o JOP de GIACOMELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.23|6 Nº 35.361 v.27|6|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR LEOCRICIA INES SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.23|6 Nº 35.190 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a Felipe Ojeda a contestar demanda en el juicio sumario entablado por LOS EUCALIPTOS S. A. I. C. I. y F. y los ALERCES S. A. C. I. y F. bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 24 e.23|6 Nº 35.230 v.26|6|72

Juzgado Civil Nº 2, secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ESPERNE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.22|6 Nº 34.734 v.26|6|72

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE GRASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.365 v.27|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ELENA KRETOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.22|6 Nº 34.923 v.26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA SUSANA LARRAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18. —e.22|6 Nº 35.017 v.26|6|72

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HILDA ADELINA ZELASCHI de DIAZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. —e.22|6 Nº 34.959 v.26|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA YAÑEZ de FEGINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. —e.22|6 Nº 33.050 v.26|6|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 16|6|72.

Juzgado Civil 4, Secretaría 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RISSO o RISSO de MAGNANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.22|6 Nº 34.735 v.26|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO D'ONOFRIO y de doña CATALINA DIANA de D'ONOFRIO o CATALINA DIANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e.22|6 Nº 34.898 v.26|6|72

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TENORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.22|6 Nº 35.035 v.26|6|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO LEOZ (h.). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.23|6 Nº 35.262 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANGELI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. — e.22|6-Nº 34.748-v.26|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAIA GOLDESTEIN. — Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Publíquese por tres días. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. — e.22|6-Nº 34.925-v.26|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO MIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.22|6 Nº 34.866 v.26|6|72

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BERNARDO TOMAS JUAN BAUTISTA MORESCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.23|6 Nº 35.241 v.27|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a BARKING S. R. L., para que proceda a contestar la demanda, y a estar a derecho en autos que sigue Bielons, Moisés c|Mifra, S. R. L. y otros s|escrituración - Sumario, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 21 e.23|6 Nº 35.208 v.26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA CARMEN CASAÑA de CASCALLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Carlos Mastropierro, secretario.
$ 18 e.23|6 Nº 35.310 v.27|6|72

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MARIA JUANA ANTONIETA PORFIRIO DE ACCORRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.23|6 Nº 35.162 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEON LOTARIO MAINZER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria
$ 18.— e.23|6 Nº 35.172 v.27|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL LUCIANO ORLIAC. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.209 v.27|6|72

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RAUL CAUT. Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 15 de 1972. — M. Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.22|6-Nº 34.741-v.26|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LESTINGI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires 8 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. — e.22|6-Nº 34.970-v.26|6|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de don JUSTO AGOSTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.182 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CAPOZZOLI de CAVALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.183 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL GUTIERREZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires 7 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.22|6-Nº 34.726-v.26|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EMILIA SPERONI de CALDORA, o CARMEN ELENA SPERONI de CALDORA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22.50. — e.22|6-Nº 34.850-v.26|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCITA PAPO de JAHNIG. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.22|6-Nº 34.946-v.26|6|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GREGORIO CUGLIARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. — e.22|6-Nº 35.022-v.26|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA MARIA SARAH EULALIA BEYER. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18. — e.22|6-Nº 34.828-v.26|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELEUTERIA BEATRIZ ITURRIETA DE D'AGOSTINO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 14 de junio de 1972. Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. — e.22|6-Nº 35.021-v.26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO JAVIER HUBER para que dentro de treinta días los acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50. — e.22|6-Nº 34.772-v.26|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ANTONIO APICELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972.
Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e. 23|6 Nº 35.079 v. 27|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN VARDE de DE MATA LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972.
Germán Voss, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.196 v. 24|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PEREZ de GARCIA VALDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972.
Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.252 v. 27|6|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA DI GREGORIO de BORDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972.
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.298 v. 27|6|72

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO FRUNCILLO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972.
— Elsa G. Arias, secretaria.
$ 13,50 e.22|6 Nº 34.944 v.26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ISAAC LEVY por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.22|6 Nº 35.014 v.26|6|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR ARTURO BRUNO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972.
— Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.22|6 Nº 34.782 v.26|6|72

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA ZUCARELLI de ANZE y JOSE OSVALDO ANZE, por el plazo de 30 días.
— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1972.
— Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.22|6 Nº 34.922 v.26|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO SIDI.
— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972.
Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 13,50 e. 23|6 Nº 35.301 v. 27|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972.
Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 13,50 e. 23|6 Nº 35.215 v. 27|6|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederso y acreedores de MARIO MARKUZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1972. —
Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.23|6 Nº 35.313 v.27|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUERRICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. —
Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.23|6 Nº 35.213 v.27|6|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PISANO.
— Publíquese por tres días.
Buenos Aires 8 de junio de 1972.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 19,50 e.22|6 Nº 34.815 v.26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAGO o LAGO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. —
Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. e.23|6 Nº 35.356 v.27|6|72

Juzgado Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA RUMOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. —
Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. e.23|6 Nº 35.245 v.27|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DAVILA de GIL VAQUEIRO DOLORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. —
Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. e.23|6 Nº 35.124 v.27|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o HARRY GRUENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. —
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. e.23|6 Nº 35.304 v.27|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DIONISIO CAPELLI y ANGELA VICTORIA MORETTA de CAPELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. —
Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.23|6 Nº 35.211 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos del señor ANGEL HUMBERTO VIVONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.22|6 Nº 34.807 v.26|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA CALANNA de GIUFFRIDA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. —
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.195 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o MARIA DEL CARMEN SUEIRO de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. -
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e.23|6 Nº 35.199 v.27|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ENRIQUE RAMON SOLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. —
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.23|6 Nº 35.149 v.27|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, del Dr. Horacio Ramón Arias, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO VALENTIN POSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. —
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 50.— e.23|6-Nº 35.296-v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANGEL PEREZ FRANCO, por treinta días. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1972. —
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.23|6-Nº 35.198-v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES FORTUNATO de VILIERI.
— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1972 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.295 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA URRACA SERRANO. —
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodrigue , secretaria.
$ 18.— e.23|6-Nº 35.294-v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTINEZ de LORUSSO. —
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. —
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.260 v.27|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores de doña SARA ANA SCHNEIDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972.
— Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.22|6 Nº 34.915 v.26|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BENDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.22|6 Nº 35.020 v.26|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EXEQUIEL MARIA REAL DE AZUA y RAQUEL CECILIA MORENO de REAL DE AZUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. —
Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.161 v.27|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR PILAR VAZQUEZ de GIMENEZ.
— Publíquese por tres días.
— Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.22|6 Nº 34.698 v.26|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM ELIAS MAC. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. —
Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.287 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIANO GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.186 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos de don PABLO LEONIDAS FRONTAURA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.130 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CURRAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.088 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de don AMERICO FORTUNATO CERRATANA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. —
Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.286 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO ALBERTO MARENGO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.176 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PIÑEIRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. —
Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 22|6 Nº 34.808 v. 26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL MANUEL de SOLIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. —
Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 22|6 Nº 35.019 v. 26|6|72

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. —
Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 22|6 Nº 35.069 v. 26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA PORTELA DELGADO de PUJATO. — Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. —
Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 28,80 e. 22|6 Nº 34.995 v. 26|6|72

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA ARGENTINA VENTURA de MOREIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. —
Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 22|6 Nº 35.070 v. 26|6|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CORONEL DE MIGUENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, trece de junio de 1971. —
Margarita Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.23|6 Nº 35.096 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIX QUINTERNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. —
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.282 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUIS PEDRO HEGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18. —e.23|6 Nº 35.263 v.27|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza a don ENRIQUE AMANCIO PERAZZO, en autos "Lotitto María s|información", para que comparezca a tomar intervención dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Margarita Amengual de Amisano, secretaria.
$ 24.— e.23|6 Nº 35.226 v.26|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PETERS.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. —
Margarita J. Amengual de Amisano, sesecretaria.
$ 18 e. 22|6 Nº 34.709 v. 26|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAVERIO MIGUEL NATRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. —
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 22|6 Nº 34.732 v. 26|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE JOLODOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. —
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 22|6 Nº 34.790 v. 26|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ROTMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. —
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,80 e. 22|6 Nº 34.858 v. 26|6|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don ADOLFO EDUARDO GUGLIELMO y doña CARMEN ANTONIA TUJAQUE o CARMEN ANTONIA TUJAGUE o CARMEN ANTONIA TIJANE DE GUGLIELMO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972.
Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.23|6 Nº 35.103 v.27|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON PULLELLA y de doña ROSARIO CORICA de PULLELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.22|6-Nº 34.841-v.26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL CABALEIRO ALVAREZ. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.098 v.27|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO BENSE. Expediente Nº 14.728. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.083 v.27|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. CATARINO MONDIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.082 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SLAVKO GALETIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.189 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MINCHE HOROVITZ de KREMER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.288 v.27|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMUNDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e. 23|6 Nº 35.266 v. 27|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL BERGANTIÑOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 22|6 Nº 34.845 v. 26|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASTOR MANUEL LIBOREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 22|6 Nº 34.848 v. 26|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO LUIS BARELLI y FRANCISCA MURILLO o MURILLA de BARELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.22|6-Nº 34.843-v.26|6|72

Juzgado en lo Civil 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA FELLNER de ENSSLIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.22|6-Nº 34.842-v.26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AFREDO PEDRO CARUGATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.22|6-Nº 34.838-v.26|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME ATIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio siete de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.22|6-Nº 35.045-v.26|6|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO VALDA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.23|6-Nº 35.137-v.27|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO FELIX TORRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.22|6-Nº 35.007-v.26|6|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.22|6-Nº 34.770-v.26|6|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ANTONIO FARAGASSO.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.22|6-Nº 34.774-v.26|6|72

Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18, por la Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESA LYNCH DE RIOS, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.22|6-Nº 34.920-v.26|6|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PERTUSI de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.22|6-Nº 35.057-v.26|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAUDINO FERNANDEZ CARRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.22|6-Nº 34.961-v.26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FERNANDO OLIVELLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano. secretario.
$ 18.— e.23|6-Nº 35.223-v.27|6|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN ALTOPIEDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 13 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.23|6-Nº 35.221-v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.23|6-Nº 35.170-v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días en los autos "Augusto Ricardo c|Intriago Miguel y otros s|indemnización", a MIGUEL INTRIAGO y a ANTONIO CUDEIRO LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 21.— e.23|6-Nº 35.209-v.26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ANGELA MAZZONI DE SANSON". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.22|6 Nº 34.929 v.26|6|72

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos de don FRANCISCO KUHAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Alberto J. Buero, secretario.
$ 18.— e.22|6 Nº 34.749 v.26|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Alberto J. Buero, secretario.
$ 18.— e.22|6 Nº 34.899 v.26|6|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO AUGUSTO BERRI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnel, secretario.
$ 18.— e.23|6-Nº 35.299-v.27|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ORLANDO FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnel, secretario.
$ 18.— e.22|6 Nº 34.834 v.26|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ y BASILISA PARADELA de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 24.— e.22|6 Nº 34.711 v.26|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO MEDDIS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 13,50 e.22|6 Nº 35.023 v.26|6|72

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ETCHEVERRY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio doce de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.23|6-Nº 35.139-v.27|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BALADO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.23|6-Nº 35.077-v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON GERONIMO PALACIO POSSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.23|6-Nº 35.297-v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SEGATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.23|6-Nº 35.236-v.27|6|72

Juzgado Nacional Civil 21, secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SUCALESCA o SUCALESCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.22|6 Nº 34.827 v.26|6|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO GISSARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.337 v. 27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.322 v. 27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ORGOÑOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.22|6 Nº 34.808 v.26|6|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos de PEDRO JORGE PEREZ. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 12 e. 23|6 Nº 35.154 v. 26|6|72

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña LEANDRA ANTON DE CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.22|6 Nº 34.971 v.26|6|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CORRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 19,20 e.22|6 Nº 34.814 v.26|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAPORTE de PRIETO DOMINGA BARTOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.22|6 Nº 34.733 v.26|6|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HASCHI KALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.22|6 Nº 34.883 v.26|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ALEGRA KUNIO de BARMAIMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e. 23|6 Nº 35.075 v. 27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ALTUBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.207 v. 27|6|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GARCIA o ANDRES GARCIA VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 21,60 e.22|6 Nº 34.812 v.26|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. e.22|6 Nº 34.805 v.26|6|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA HAYDEE FERRARI de FINUCCI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. —
$ 18. e.22|6 Nº 34.952 v.26|6|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber por tres días que se ha decretado la apertura del concurso civil de don MAURICIO GOLD, designándose síndico al doctor Carlos A. Garbesi con oficinas en la calle Talcahuano 464, piso 6º "A", debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de cincuenta días y constituir domicilio bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo, deberán gestionar su verificación en incidente a su costa (Art. 709 C. Procesal).
Buenos Aires 15 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 40,50 e.22|6 Nº 34.742 v.26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO DEL DUCA y RAMONA VAZQUEZ de DEL DUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.22|6 Nº 29.650 v.26|6|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|5 al 2|6|72.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO PERERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. e.22|6 Nº 35.056 v.26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e23|6 Nº 35.094 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TOMASA MICAELA LAPADULA de BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.257 v 27|6|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SCHIRRIPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.126 v. 27|6|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, en autos "Gurevich de Cirisky, Esther c|Byrle, Herminio s| Ejec. Hipotecaria", cita a HERMINIO BYRLE a estar a derecho por el término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 15 e. 23|6 Nº 35.155 v. 26|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO KAJON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 13 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich secretario.
$ 24. e.22|6 Nº 34.833 v.26|6|72

Juzgado Nacional Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO ENRIQUE MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.22|6 Nº 34.788 v.26|6|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.22|6 Nº 34.775 v.26|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.22|6 Nº 34.978 v.26|6|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FULVIA MARIA BRETT de BERENGUA ORDOÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.261 v. 27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.202 v. 27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TULIA BERENNITZKY de GLAS. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18 e. 23|6 Nº 35.314 v. 27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LOPEZ de SALAMO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18 e. 22|6 Nº 34.795 v. 26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OBDULIA LOPEZ DE PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18 e. 22|6 Nº 34.747 v. 26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA ADLER de BOGATT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 22,50 e. 22|6 Nº 34.905 v. 26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SANTORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18 e. 22|6 Nº 34.826 v. 26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD PEREZ de BELVEDERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18 e. 22|6 Nº 34.958 v. 26|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA COIRA de COIRA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18 e. 22|6 Nº 34.974 v. 26|6|72

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO VICENTE BASILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e. 22|6 Nº 34.800 v. 26|6|72

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ROMAN YAGIELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.23|6 Nº 35.076 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGEL PEDRO LEANDRO LERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.258 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARINA SARA CHEDA DE PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.078 v.27|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MAGGIO DE MAGGI DE SEMERARO. — Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.23|6 Nº 35.206 v.27|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO FALTRACCO. — Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.23|6 Nº 35.205 v.27|6|72

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLOTILDE QUERCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.315 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN SIMON CARRICART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 18 e. 22|6 Nº 34.712 v. 26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VITALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 18 e. 22|6 Nº 34.710 v. 26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO AGUSTIN CERESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 18 e. 22|6 Nº 34.776 v. 26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL RYCHTER o RICHTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 18 e. 22|6 Nº 35.039 v. 26|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita por cinco días a ENRIQUE ANTONIO TADEO CAMBRE para comparecer en juicio "Saad Alberto c|Cambre Enrique A. T. y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, junio trece de 1972. — Horacio Oscar Sterim Carmona, secretario.
$ 30.— e.23|6 Nº 35.216 v.26|6|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GELABERT BERNAD DE FIOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Juan Carlos Izetta, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.234 v.27|6|72

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CESAR PLANTAMURA, en los autos "Plantamura César s|sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Zvigniew Jerzy, secretario.
$ 18 e.22|6 Nº 34.963 v.26|6|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DE BODAS o ANGEL BODAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 18.— e.23|6 Nº 35.355 v.27|6|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nro. 48, cita al demandado JACOBO ELIAS NEMES, en autos "Fel-Gor S. A. c|Nemes Jacobo E. s|desalojo", para que en el plazo de diez días de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 31,50 e.22|6 Nº 34.715 v.26|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica que en autos: "FORN, HORACIO - Cancelación de Pagarés", S. S. ha dictado la siguiente providencia "Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Autos y vistos: Con el depósito de fs. 26 y constancias de fs. 28, tiénese por cumplida la fianza exigida. Atento las constancias de autos, certificado de fs. 6 y manifestación de fojas 3|4 —otrosí digo— permiten determinar "prima facie" que los documentos individualizados en dicho certificado fueron librados por los Sres. Hugo César Casadella y Horacio César Cremona con el nombre del beneficiario en blanco. Por ello y atento la denuncia del hurto efectuada por el accionante, resuelvo: Disponer la cancelación de los mencionados pagarés individualizados a fs. 2. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y "El Derecho" en la forma prescripta por el art. 89 del decreto ley 5965|63. Notifíquese la presente resolución a los libradores haciéndoles saber que podrán abonar los documentos luego de los sesenta días posteriores a la última publicación ordenada y que de reclamarse el pago de los documentos por un tercero, deberá consignar judicialmente su importe con noticia de este Juzgado. — (Firmado): Francisco M. Bosch"; comunicándose igualmente que los pagarés cuya cancelación se dispone tienen las fechas de vencimientos y son por los importes que se consignan, respectivamente, a continuación: 11 abril 1971 $ 1.312,50; 11 mayo 1971 $ 1.300; 11 junio 1971 $ 1.287,50; 11 julio 1971 $ 1.275; 11 agosto 1971 pesos 1.262,50; 11 septiembre 1971 $ 1.250; 11 octubre 1971 $ 1.237,50; 11 noviembre 1971 $ 1.225; 11 diciembre 1971 $ 1.212,50; 11 enero 1972 $ 1.200; 11 febrero 1972 $ 1.187,50; 11 marzo 1972 $ 1.175; 11 abril 1972 $ 1.162,50; 11 mayo 1972 $ 1.150; 11 junio 1972 $ 1.137,50; 11 julio 1972 pesos 1.125; 11 agosto 1972 $ 1.112,50; 11 septiembre 1972 $ 1.100; 11 octubre 1972 pesos 1.087,50; 11 noviembre 1972 $ 1.075; 11 diciembre 1972 $ 1.062,50; 11 enero 1973 $ 1.050; 11 febrero 1973 $ 1.037,50; 11 marzo 1973 $ 1.025 y 11 abril 1973 $ 1.012,50. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 765 e. 9|6 Nº 32.287 v. 30|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5.965|63, en autos "SZTURMAK ISAAC s|cancelación de documentos" decrétase la cancelación de los siguientes pagarés librados por Tolbanera S. C. A. con domicilio en Sarmiento 2565 Capital a favor de Isaac Szturmak con domicilio en Azcuénaga 73, San Martín, Provincia de Buenos Aires: vencimiento 30|6|72, por $ 17.500; vencimiento 30|7|72, por $ 17.500 y vencimiento 30|8|72 por $ 17.849,90 con fecha de emisión y pago en esta Capital. Autorízase el pago de los mismos una vez transcurridos 60 días de la publicación de edictos siempre que en el interín no se deduzca oposición. Publíquese el presente por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires 15 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 315 e.23|6 Nº 35.283 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber que en los autos caratulados "LEDESMA S.A.A.I. s| Cancelación de documentos", ha dispuesto la cancelación de pagaré que se individualiza de la siguiente manera: Nº 330, por pesos cuarenta mil, librado en Buenos Aires, el día 28 de abril de 1972, por "Compañía Papelera del Norte S. A.C. e I.", con vencimiento al 28 de septiembre de 1972, a la orden de "Ledesma S.A.A.I.", y endosado por esta última sociedad en blanco, y pagadero en Buenos Aires. — El pagaré relacionado fue sellado en jurisdicción nacional el día 4 de mayo de 1972, con el sellado de ley. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 247,50 e.21|6 Nº 34.500 v.11|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS S.A.C.I.F. la convocatoria solicitada, fijándoles el término de quince días para presentar al síndico Isaac Suez con domicilio en la calle Alsina 1450, piso 4 "A", los justificativos de crédito. El 26 de septiembre a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 67.50 e.19|6-Nº 34.119 v.26|6|72

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de "FAVAGO S.A.C.I., s|Quiebra", fijándoseles quince días para presentar al Síndico Juan Carlos Mercurio, Muñiz 1532, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 21 de agosto a las 14 horas para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 60.— e.22|6 Nº 34.947 v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de HECTOR Y. FAITA EDITORA PUBLICITARIA S. A.C.I.F., la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, para presentar al Síndico Contadora Anastasia Nina Matryn, con domicilio en Mansilla 3565, piso 4º, Letra A, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 26 de septiembre a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con el número que asistiere.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Jorg A. González, secretario.
$ 82,50 e.21|6 Nº 34.369 v.27|6|72

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de FURRIOL NIEVES "PIPACH BOUTIQUE", fijándose a los acreedores 20 días para presentar al síndico Contador Carlos Luis Okretic, con domicilio en Rosetti 1149, Dto. 1, Capital y T. E. 55-3623, los títulos justificativos de sus créditos. El 30 de Agosto de 1972 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 82,50 e.22|6 Nº 35.018 v.28|6|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, secretaría número 14, comunica por cinco días a los acreedores de "NEUMAN, JAIME EMILIO", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta (30) días para presentar al síndico Gustavo Beresovsky, con domicilio en Corrientes 2294, piso 10º, ofic. 49, los justificativos de los créditos. Asimismo se les hace saber que el día 8 de setiembre de 1972, a las 12 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 75.— e.19|6-Nº 34.208 v.26|6|72

Nº 11

Julio A. Quinterno, Juez Nacional de Comercio del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a los acreedores en autos "CATAÑY, BERNARDO s|quiebra" tomen conocimiento del proyecto de distribución de fondos, bajo apercibimiento de proceder a su aprobación de no mediar observación dentro del plazo de ley. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 22,50 e.23|6 Nº 35.316 v.27|6|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "LENCERIA TACUARI S.R.L." la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico Domingo Tallarico, domiciliado en Córdoba 744, planta baja, K, los justificativos del crédito. El 5 de octubre de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 67.50 e.21|6 Nº 34.460 v.27|6 72

El Juez doctor Francisco Miguel Bosch, Secretaría 25, cita y emplaza para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho a JOSE LOPEZ VARELA, en los autos que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue Miguel Alfonso Garulo, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Defensor Oficial.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 52,50 e.21|6 Nº 34.447 v.27|6 72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a MIGUEL SUÑER E HIJAS, S.R.L., para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos "Vicente Sola e Hijos S. R. L. c| Miguel Súñer e Hijas S. R. L. y otro s|Ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial.— Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, junio 1º de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 52.50 e.21|6-Nº 34.685 v.27|6 72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, secretaría Nº 26, hace saber a los efectos del artículo 190 de la ley 11.719, que en autos: "WAINSTEIN, ROQUE su quiebra" se ha decretado la rehabilitación del fallido. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 22,50 e.22|6 Nº 34.794 v.26|6|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 17, cita por dos días (artículos 145 y Código de Procedimientos) a LAUREANO MAZAS; ARNOLDO GERMAN BERTOLDO GRAVENHORST; JUAN ALFONSO FELLNER; NELLY ANTONIO GALLEGUILLOS de FELLNER; HANS GUILLERMO GRAVENHORST; FEDERICO ABELE; FERNANDO PEDRO MIHANOVICH; EDUARDO JORGE ORTALI; JOSE SEBASTIAN MARI; EMILIO KALUILL y GUSTAVO MIGUEL FELLNER, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Calefones Heinequen S.A.C.I. - Su quiebra - s|Incidente de Calificación de Conducta" y tomar la intervención que les compete, bajo apercibimiento de darle ella al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 36 e.23|6 Nº 35.145 v.26|6|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por dos días en los autos: "BELPUNT S. A. s|Quiebra", que se han regulado los honorarios del Dr. Alberto Farhi, y de la Dra. Nélida J. Freile, en $ 10.000 y en $ 4.000, respectivamente; los del Escribano Francisco Pita en $ 20.000, y los del Síndico Humberto Prados en $ 65.000. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 21.— e.23|6-Nº 35.108 v.26|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a QUINTO DANTE MIRLENI, para que comparezca dentro de los cinco días a tomar intervención en los autos "Mirleni Quinto D. s|incidente de conducta" por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, Junio 7 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 21.— e.23|6 Nº 35.342 v.26|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, en el juicio "OVERSEAS ENTERPRISE INC. Y NAVIERA CHILENA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA" s. abandono del buque de bandera liberiana "Arabella", cita a estar a derecho en el mismo en el plazo de diez días a quienes se consideren acreedores o tengan algún interés o derecho a invocar contra los propietarios y|o armadores del buque de bandera liberiana "Arabella". — Publíquese cinco días.

Walter H. Luna, secretario.

$ 67,50 e.19|6 Nº 34.335 v.26|6|72

PROVINCIAS

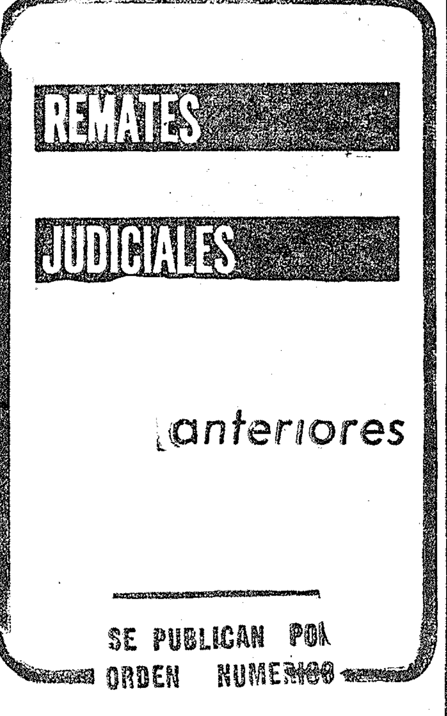
JUZGADOS FEDERALES

CHUBUT

Por disposición del señor Juez Federal de 1ra. Instancia de la Provincia del Chubut, con asiento en Rawson, Dr. Alejandro A. Godoy, se cita mediante edictos a publicarse por dos días a los señores ELIAS CASABE Y JOSE PELLERITI, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Elías Casabe y José Pelleriti, por Juicio Ejecutivo" (Expte. 3.516, Fº 239, año 1970), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio.

Rawson (Chubut) cuatro de Octubre de 1971. — Omar D. Garzonio, secretario.

$ 12.— e.23|6-Nº 35.276-v.26|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "ALI, AMADO c|SEIJO, ERNESTO y otros s|hipotecario" (Expte. Nº 16.772), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de junio de 1972, a las 15,30 horas, la unidad funcional Nº 42, ubicada en el 8º piso del inmueble calle Lamadrid hoy Nº 2391 al 2399, formando esquina a la de Falucho sin número, en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires, se designa como polígono 08-04 a la calle, compuesta de una superficie cubierta de 52,90 ms. cs. más una superficie descubierta de 6,06 ms. cs., lo que hace para la unidad funcional una superficie total de 58,96 ms. cs. — Porcentual: 2,19 o|o. — Sin base. Al mejor postor, al contado. — Desocupada. — Adeuda en concepto de expensas comunes al 31|8|69, la suma de $ 167,36. — Se visita de 16 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio veintiuno de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 72 e.23|6 Nº 35.567 v.27|6|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: MERIGGI, ANGEL s|sucesión, Expediente Nº 14.618, que el martillero José E. Miruri, rematará el viernes 30 de junio de 1972, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el departamento o unidad funcional Nº 11, primer piso de la finca Hipólito Yrigoyen 2402 al 2426, esquina Matheu 107 al 111, con entrada por Hipólito Yrigoyen 2414, Capital Federal, con superficie total incluída la común de 114 m.c. 66. — Ocupado por una condómina. — Porcentual: 2,12 o|o. — No se adeudan expensas comunes. — Base: $ 48.461,50 al contado. — Visita de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. — Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 16 junio 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 58,50 e.23|6 Nº 35.246 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: EVEN S. C. A. y MARDAL C. I. F. I. C. A. S. A. c|ERDOZAIN de FERREIRA, VIOLETA A. s|Ej. Hipotecaria. Exp.: 17212|69, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará el 29 de junio de 1972, a las 15,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, la Unidad Nº 62, ubicada en el 7º piso de la finca calle Peña 2222 de esta Capital, la que tiene las siguientes superficies: cubierta: 55,16 m2; semicubierta: 1,43 metros cuadrados y de balcón, 3,15 m2., o sea una superficie total de 55,16 m2. — Porcentual: 1,20 o|o. sobre el terreno y demás cosas comunes especificadas en el Reglamento de Copropiedad y Administración de la finca. La unidad se entregará de acuerdo al estado de ocupación que surge de autos. La cláusula sexta de la escritura hipotecaria establece: La deudora se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado al comprador adjudicatario a la fecha del remate y así se anunciará en las publicaciones a realizar. — Adeuda: $ 1.605,63 por expensas comunes. — Base: 11.452,47 pesos Ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Puede visitarse martes y jueves de 17 a 18 horas.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 90 e.23|6 Nº 35.179 v.27|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "FONTENLA HERMANOS c|ALBERTO A. GOTTHELF S.A. s|cobro hipotecario" (Expediente Nº 10.194), que el martillero Guillermo F. Grillo, de la firma G. F. Grillo y Cía. S.R.L., rematará el martes 27 de junio, a las 17,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, cuatro unidades funcionales en block, designadas con los Nros. 1, 24, 27 y 40, que forman parte del inmueble Paseo Colón Nros. 545, 549, 553, 557, 561, 565, 569, 573, 577, 581, 585 y 591, esquina México Nros. 207, 211, 215, 219, 223, 227, 231, 235, 237, 241, 245, 249, 251, 253 y 255, Cuerpo I, Mercado Intendente Bullrich, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Nº 1, locales con sótano y montacargas propios. Superficie sótano y cubierta total por piso 490,75 mts2; piso bajo cubierta y total de dicha planta 15,69 mts2; superficie total para la unidad funcional 505,84 mts2, correspondiéndole un porcentual de 15,40 o|o. Unidades números 24, 27 y 40 con entradas por Paseo Colón 553 y 573 y por México 207, 235 y 253 y se deslindan: Unidad Nº 24, superficie cubierta total por piso 92,77 mts2; porcentual 2,82 o|o. Unidad Nº 27, superficie cubierta total por piso 12,24 mts2; porcentual 0,36 o|o. Unidad Nº 40, superficie cubierta total por piso 33,32 mts2; porcentual 1,01 mts2. Las unidades se hallan desocupadas y se entregan en el estado en que se encuentran. Adeudan expensas comunes hasta febrero 1972 $ 10.334,49, mes de febrero 1972 $ 2.600.—. Base: $ 192.660.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado fiscal tres por mil, todo en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas: 9 a 12 y 17 a 20 horas.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 112,50 e. 22|6 Nº 35.350 v. 26|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "SASSI de DI LEMME, MARIA contra DEMCHUK de ROTA, JUANA MARGARITA s|Ejecutivo" (Expte. 21.083 72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en Perú 27, Capital, el día miércoles 28 de junio de 1972, a las 16.30 horas, dos lotes de terreno en bloque, ubicados en El Talar, "Barrio La Paloma", Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As., calles: a) Lote 5, Mza. 14c. Las Calas entre Perú y Las Lilas. — b) Lote 5, mza. 42b. Las Violetas entre Santa Rita y Liquidambar. — Miden: Lote 5, Mza. 14c: 10m20 fte. S.E., 20m28 cost. S.O., 10m82 de contraf. N.O., 23m86 cost. N.E. Sup.: 225,11 ms. cs. — Lote 5 mza, 42b: 11m80 fte. por 17 ms. de fondo. — Sup.: 200,60 ms. cs. — Desocupados. — Base en bloque $ 6.000 Ley 18188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión. — Se visita de 9 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 72 e.23|6 Nº 35.459 v.27|6|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "BLANCO de ENTENZA MARIA CLARA y otro, c|PODLUBNE ISAAC, s|ejecución hipotecaria" Exp. Nº 18.598, que el martillero Oscar P. R. Cristeche, rematará el 29 de junio, a las 16 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital, cuatro (4) lotes de terreno ubicados en la localidad de San Clemente del Tuyú, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Diez entre las de Doce y la Avenida Segunda, designados en el plano de subdivisión con la característica 42.205 68, como lotes o parcelas once-a., once-b., doce-a., y doce-b., de la manzana 244, los cuales son parte de los lotes "a", "b" y "n", de la manzana 12 del plano de su título, y constan de las siguientes medidas: Lote o parcela once-a.: 11,61 m. de frente al O.S.O. sobre la calle Diez; 37,12 m. de fondo en su costado al N.N.O.; 11,41 m. de contrafrente al E., y 41 m. de fondo en su otro costado al S.S.E. Superficie: 439,28 m2. Lote o parcela once-b.: 12,60 m. de frente al O.S.O. sobre la calle Diez, 32,59 m. de fondo en su costado N.N.O.; 13,39 m. en su contrafrente al N.E., y 37,12 m. de fondo en su otro costado al S.S.E. Superficie: 439,17 m2. Lote o parcela doce-a.: 10 m. de frente al O.S.O.; 26,10 m. de fondo en su costado al N.N.O.; 11,92 m. en su contrafrente al N.E., y 32,59 m. en su otro fondo al S.S.E. Superficie: 293,45 m2. Lote o parcela doce-b.: 10 m. de frente al O.S.O.; 19,61 m. en su fondo al N.N.O.; 11,92 m. en su contrafrente al N.E., y 26,10 m. en su otro fondo al S.S.E. Superficie: 228,55 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 244, Parcelas once-a.; once-b.; doce-a. y doce-b., respectivamente. Base en bloque $ 8.789,72 Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y acto del remate. Los lotes se hallan libres de ocupantes. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 153.— e. 22|6 Nº 34.941 v. 26|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "NEO JOSE ISOLINO c|SIMOCAL S.C.A. s|hipotecario", Expediente Nº 17.732, que el martillero Filomeno Andrino, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 17, en la Av. de Mayo 1480, 4º piso, Capital, el inmueble sito en la calle Salta 1247-1249, entre las de Cochabamba y San Juan, Capital Federal. Según informe agregado, se trata de una casa antigua de construcciones muy precarias, habitada por 25 familias, en carácter de inquilinos, sin contrato, los que abonan mensualmente $ 1.180. Según cláusula de contrato hipotecario para el supuesto de remate la deudora se obliga a entregar la garantía completamente desocupada. — Base $ 68.955. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo y todo al contado. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 72.— e.22|6 Nº 34.928 v.26|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "LITVAK, NATALIO y otra, c|MORALES, GUILLERMO ESTANISLAO y otra, s|ejecución hipotecaria" Expediente 25.044, que el martillero señor José Antonio I. Luxardo, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, local de la Asociación de Martilleros, el inmueble de la calle Warnes Nº 1438 y 1440, Capital que tiene las siguientes medidas: 8,61 por su frente al Norte; por su costado al Oeste, 20,88; por costado Este 19 89; al Sud, 8,67; superficie total: 175,33 m2. — Se compone: Warnes 1438: de dos departamentos, en lo alto, uno con inquilino con antigüedad mayor a 27 años, y consta de 3 ambientes, baño y cocina; y el otro departamento, según informes dados, es ocupado desde hace varios meses y consta de 2 ambientes, baño y cocina; Warnes 1440: es un local a la calle, ocupado por el actual comprador señor Serafín Martínez. Puede visitarse de 10 a 12 horas y de 14 a 18 horas. El comprador debe constituir domicilio en esta Capital Base $ 110.000 Venta al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 90.— e. 22|6 Nº 34.987 v. 26|6|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, que en los autos BOLJESIC EDUARDO ALBERTO y otros c|MELANI PABLO s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 18.557, que el martillero Juan Francisco Ravignani, rematará el 27 de junio, a las 13 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, el inmueble ubicado en Venezuela 4160 entre Quintino Bocayuva y Treinta y Tres, de Capital. Medidas: 8,94 mts. de frente al Norte; 8,74 mts. al Sud y 36,27 mts. los costados Este y Oeste, Matrícula: 614043. Existe en autos incidente de ocupación. Base $ 110.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 45.— e. 22|6 Nº 34.804 v. 26|6|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días que en autos "RIVEIRO de CARBALLO, PRIMITIVA y otros c|SALINAS, ALFREDO L. s|Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 17.177|71 el martillero Ricardo J. Pérez Centeno, rematará el día viernes 30 de junio próximo a las 11 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el Petit Hotel sito en la calle Teodoro García número 2020 esquina Villanueva Nº 1290 de esta Capital, totalmente desocupado y en las condiciones en que se encuentra, edificado sobre un terreno que mide según títulos: 14 metros 48 centímetros de frente al N. O. — 6 metros en su ochava y 10 mts. 56 cms. de frente al N. E. — Venta "ad corpus". — Ficha catastral C. 17S.23.M.26.P.7. — Partida 411.498 — Insc. dominio T.3136. F.61. — Zona Norte. Número 137.665. — Al contado. — Base: $ 200.550. — Seña: 10 o|o a cuenta de precio y Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Se visita de 14 a 17 horas. — El Comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 72 e.23|6 Nº 35.300 v.27|6|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil 15, Secretaría 30, comunica por tres días en autos "PLANAS, JORGE CANDIDO y otra, contra CASTILLO, LUIS ALBERTO y otros (s|ej. hipotecaria, Expte. 14.029|70), que el martilero Ernesto Raúl Viglino rematará el 29 de junio corriente, a las 14.15 horas, en Perú 27, de esta Capital, la finca calle Malaver sin número (frente al 1499), esquina Av. Don Bosco (antes Ramos Mejía) de Haedo (Pto. de Morón, Bs. As.). Nomenclatura Catastral: Circ III, Sec. H, Manz. 585, Parcela 14, Terreno: 413,15 mts.2. Casa dos habitaciones comedor, cocina y baño. En construcción otras tres casas iguales. Según informe en autos, la primera está ocupada por una familia que alega hacerlo a título de compradora. Por cláusula 6ª del mutuo, los deudores dan su conformidad para que en edictos y propaganda se anuncie que el inmueble se entregará desocupado. Visitar: lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas. Base $ 39.552, al contado. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. Deudas: Municipales (1970 71), incluida multa, pesos 416,41; impuesto inmobiliario (mismos períodos) $ 71,92. No existen servicios de agua corriente ni sanitarios. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el 3 o|oo por sellado del boleto.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 99.— e. 22|6 Nº 34.717 v. 26|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "REPETTO JOAQUIN D. c|REPETTO HORACIO (s|sucesión), Expediente Nº 11.322|68, s|división de condominio", que el martillero Roque A. Boverini rematará el día jueves 29 de junio a las 13,30 horas, del corriente, en la Corporación de Rematadores calle Perú número 27, Capital Federal, la propiedad ubicada en la avenida Belgrano 3626, Capital, edificada sobre el lote designado como parcela tres, que mide de frente al Norte, Línea A-P 8m.5 cent.; al Este 34m.35 cms.; en su contrafrente, 8m.1 cm.; en su otro costado, al Oeste 34m.27. Superficie total 275m.54 decímetros cuadrados. Consta de hall de entrada, sala, living-comedor dos dormitorios, baño completo, cocina y antecocina y 1 habitación chica, amplio patio. Al fondo en altos 2 habitaciones de servicio y baño, terraza. Base $ 25.475, al contado. La propiedad se encuentra ocupada por familiares de los demandados de acuerdo a lo informado a fs. 1002. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visítese de 10 a 12 y de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretario.

$ 81.— e. 22|6 Nº 34.893 v. 26|6|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos "MOSCOSO, JOSE ANTONIO, c|LAPEYRADE, HECTOR BASILIO MAURICIO y otro, s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 13.906, reservado", que el martillero don Benjamín Villafañe a propuesta parte actora, rematará el día 2 de julio de 1972, a las 11 horas, en el local de la Asociación de Ganaderos y Agricultores, sita en la calle Avda. Colón Nº 332, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el siguiente bien con todo lo plantado y adherido al suelo y que son a saber: tres fracciones de campo, ocupado por la demandada ubicados en la Provincia de La Pampa - Departamento Lihuel-Calel, formada por los lotes 15 de la fracción F. Sección 10, de acuerdo a plano mensura y subdivisión agrimensor don José Ramón Iturrioz, junio 1969, que se designan como fracciones, 3, 4 y 5, del lote oficial 15 y de acuerdo al mismo constan de dimensiones y linderos. Parcela Nº 3: Lado Norte; línea V. Z.; 3.444,50 mts., lado Este, línea Y. Z., que forma con la anterior en Z ángulo de 90º; 6.562,90 mts. lado Sur, línea quebrada de tres tramos que miden: línea H. Y. que forman con la anterior y ángulo de 114º, 24', 20"; 1.289,30 mts., línea G. H. que forma en H. ángulo de 132º 12', 40" y en ángulo de 90º, 5.450,50 mts., lo que hace para el polígono una superficie de 2181 Hec. 99 a. 87 c. y agregada la superficie extrapoligonal comprendida entre el lado Sur descripto y el río Colorado de 76 Hec. 21ª 55c., hace para la parcela Nº 3, una superficie de 2.258 hec. 21 a. 42 c., lindando al Norte con partes oficiales de los lotes 7 y 6, terreno cedido para calle en medio, al Este con la parcela Nº 4 de su mismo lote; al Sur con el Río Colorado y al Oeste con la parcela Nº 3 del lote 14, terreno cedido para calle en medio de todo de acuerdo al plano citado. — Parcela Nº 4. Al Norte: línea Z-K2, 3.408,40 mts., lado Este, línea K1-K2 que forma con el lado Norte en G2 ángulo de 90º y en K ángulo de 103º 58', 10"; 7.282,20 mts. lado Sur línea Jk1; 1.929,40 mts. línea Y. J. que forma con la anterior en J ángulo de 99º, 4' 10"; 1.714,30 mts. línea Y. I. que forma con la anterior en I ángulo de 271º, 22', 950 mts. lado Oeste, línea Y.Z. que forma con la anterior en Y ángulo de 65º, 35º 40' y con el lado Norte en Z ángulo de 90º; 6.562,30 mts., lindando: por el Norte con parte del lote oficial número 6, calle cedida al medio, al Este, con la parcela número 5 del lote oficial número 15; al Sur, con el Río Colorado y al Oeste, con la parcela número 3 de su mismo lote 15, encerrando el polígono una superficie de 2.424 hec. 66 a. 86 c., que con la superficie extrapoligonal comprendida entre el lado Sur descripto y el Río Colorado y de 71 hec. 65 a., 35 c., hace para el total de la parcela número 4, 2.496 hec. 42 a., 21 c., todo acuerdo al plano citado. — Parcela Nº 5: Lado Norte; K 2 - R 1; 3.139,30 mts. lado Este línea X R I que forma en R I con el lado anterior ángulo de 90º, 8.234 mts., lado Sur, línea quebrada de seis tramos: línea P X que forma en el lado Este, en X ángulo de 109º, 42', 10"; 593,80 mts. línea N. P. que forma P angulo de 96º 31' 40", 660,70 mts. línea M. N. que forma N. ángulo de 109º, 58', 532,10 mts. línea K. L. que forma L ángulo de 246º, 1', 50". y en K 2 ángulo de 90º, 7.282,20 mts. lo que hace una superficie poligonal de 2.451 hec. 65 a. 61 c.; que con la superficie extrapoligonal de 47 hec. 57 a. 10 c., comprendida entre el lado Sur del polígono descripto y el Río Colorado hace para la parcela Nº 5 una superficie total de 2.499 hec. 22 a. 71 c., lindando al Norte con parte del lote oficial Nº 6, fracción A., Secc. V., terreno cedido al medio para calle, al Sur con el Río Colorado y al Oeste con la parcela número 4, de su mismo lote, todo de acuerdo al plano citado. Nomenclatura Catastral: Sec. X, fracción F., lote 15, parcelas 3, 4, 5, Partida de contribución territorial: 541.596. — 541.589. — 639.662. — respectivamente para los lotes 3. — 4. — 5. — (fs. 22 a 27). — Desocupado: ver fs. 10 cláusula 5ª — Base: $ 87.363 pesos ley 18.188. — Venta al contado. — Seña ocho por ciento. — Comisión tres por ciento. — Todo en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal. — Exhibir documentos de identidad y oblar el sellado de ley. — Título en autos fs. 22.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 480.— e. 23|6 Nº 35.292 v. 29|6|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 17, Secretaría número 33, comunica por tres días, autos "BANCO DE AVELLANEDA, c|SCARPETTINI PIERO, s|ejecución hipotecaria", expediente 19.836|1970, que el martillero Luis Berrozpe rematará el día sábado 8 de julio de 1972, a las 11 horas, en el hall de entrada de la finca Av. Rivadavia 4390, la unidad funcional número 137, décimo segundo piso, designada en el ordenamiento interno del edificio con la letra "H", del décimo segundo piso, que es parte de la finca ubicada en esta Capital Federal, Zona Sud, Parroquia San José de Flores, Avda. Rivadavia 4380, 4390 y 4392, con entrada común por el número 4390, con superficie cubierta de 49,74 m2., semicubierta 1,26 m2., o sea una superficie total por piso y por unidad funcional de 51 m2. — Porcentual 0,75 o|o. — Se visita los días lunes a viernes, hábiles de 17 a 19 hs., llaves en portería. — Adeuda por expensas comunes al 2 de junio de 1972, $ 3.787,18. Expensas trimestrales mayo - julio 1972, $ 224.—. El inmueble se encuentra totalmente desocupado, según contancias de autos, donde se encuentran los títulos de propiedad. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 34.317,44, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 90.— e. 23|6 Nº 35.373 v. 29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos "KHOLI de VILAS, ISABEL, y otros, c|PEDEMONTE de SOMERVILLE, ZULMA EMILIA, s|ejecución hipotecaria", expediente número 20.509, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 27 de junio, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Huergo 250, que mide: 8m.66 de frente, al N. E.; 9m.58, contrafrente; 23m.56, al N. O. y 27m.66, al S. E. Base $ 37.500, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad se encuentra ocupada por inquilinos. Se visita martes y jueves de 17 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 49,50 e. 22|6 Nº 34.933 v. 26|6|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, comunica por tres días en el juicio "CLAUDIO NORBERTO, JOSE MARIA y otra c|GOMEZ, RAMON CELESTINO s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 16028, que el martillero Hugo Rubén González Fischer, rematará el día 27 de junio de 1972, a las 15 horas en Tucumán 1440, Capital Federal, el lote de terreno designado con el número trece (13) de la Manzana treinta a (30 a), sito en la localidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, y mide: 10,00 m. de frente por 20,00 m. de fondo; Superficie total: 200,00 m2. — Nomenclatura Catastral. Circunscripción II. — Sección D. — Mza. 30 a. — Parcela 13, C. I. 82999. — Plano aprobado 74-16-48 Actualmente el lote se encuentra ocupado por el deudor y su grupo familiar. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 7.800.— (Siete mil ochocientos pesos) pagaderos totalmente al contado. — Seña: 8 o|o — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 81 e.22|6 Nº 35.341 v.26|6|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en los autos "GAETTA de CAFFARO, FICTORIA c|SALIERNO, SALVADOR (s|Sucesión) s|div. de condominio", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710 de Capital Federal, el jueves 29 de junio de 1972, a las 16 horas, la unidad funcional Nº 21 del quinto (5º) piso del inmueble sometido al régimen de Propiedad Horizontal de calle José E. Uriburu 22, que consta de hall, sala, cinco habitaciones, cuarto de baño, cocina y altillo. — Superficie total 120 mc. 05; Porcentual: 2,69 o|o. — Desocupado. — Base: $ 11.120. — Al contado. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — Deuda por expensas comunes al 31 de mayo de 1972.: $ 504.89, desconociéndose el valor mensual de las mismas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Visitas de 15 a 17 horas. — Expediente: Nº 19653.

Buenos Aires, 15 junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 54 e.22|6 Nº 35.003 v.26|6|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos "GUIRIN I. C. I. F. S. R. L. c|SAN LORENZO HOTELERA S. C. A. s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 15.063, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 27 de junio a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Tacuarí número 589|93, que mide 7 m. 361 por 25 metros 980. — Base: $ 155.000, al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — Desocupada. Se visita lunes, miércoles y viernes, de 15 a 18 hs. — Se adeudan por Impuestos Municipales $ 438,56 al 2do. semestre de 1971 y Obras Sanitarias de la Nación, $ 281,25 al día 24|5|71. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los trece días del mes de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 63 e.22|6 Nº 34.932 v.26|6|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días en el juicio: "COSTOYA, JOSE E. c|FERNANDEZ, RAUL HECTOR y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente 158.666|71) que el martillero Osvaldo R. Mariantoni, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta ciudad, una finca en el partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, Barrio San José, Ruta 3, Km. 31,100, con frente a la calle sin nombre (hoy Sáenz s|Nº), entre las de Bariloche y Barrientos, edificada sobre el lote 13 de la manzana 396, que mide 10 mts. de frente al S.E. por 22 m. 50 de fondo o sean 225 m2. — La edificación consta de 1 habitación, cocina y baño común, hallándose la misma de acuerdo a la verificación efectuada por el martillero totalmente desocupada. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal. — De acuerdo a la cláusula 3ra. del contrato de mutuo, dice: ...obligándose a dejarlo libre en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. — Base: Pesos Ley 18.188 $ 3.683,50 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o (todo en efectivo).

Buenos Aires, siete de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 99 e.22|6 Nº 34.821 v.26|6|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en los autos "JUEJATTI, MARCOS y otro, c|BALDI, PEDRO JOSE, s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 1019", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 28 de junio a las 16 horas, en Avda. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble ubicado en el Partido de La Matanza, calle Coronel Brandsen 2620, edificado en lote 15, manzana 110, que mide 10 m. por 33 m. Sup.: 330 m. c. Ocupada por el demandado y su familia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. Base $ 6.984,57 (m$n. 698.457). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 49.50 e. 23|6 Nº 35.217 v. 27|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días, en los autos "BANCO DE ENTRE RIOS c|RUMBO S. R. L. s|ejecutivo" (expediente 1275), que el martillero Alberto Foster, rematará el 29 de junio a las 10,30 horas, en Rocamora 4235, Capital, el inmueble ubicado en Ramos Mejía, partido de la Matanza, designado en su título como lote 14 de la Manzana "A", con frente a la calle Julio A. Roca entre Alte. Brown y Colón, con 8,66 metros de frente al S.E. por 35,59 metros de fondo, lo que hace

una superficie de 288 m2 lindando al N.E. parte del lote 15; al N.O. parte del lote 8 y al S.O. con el lote 13. — Catastro: Circunscrip. II, Sección "C", parcela 16. — El bien se halla desocupado con casilla prefabricada en estado de abandono — Venta al contado. — Base: $ 2.730,66 Ley 18.188. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 127,50 e. 19|6 Nº 34.400 v. 26|6|72

—— Nº 24 ——

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos: ZUVIRI, BALBINO PEDRO c|PERNAS de BARBERIA, RUBEN N. y otro s|ejec. hip., Exp. Nº 25.430, que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 28 de junio a las 12 horas, en el local de la calle Perú 27, el chalet sito en Ezeiza, partido de Esteban Etcheverría, calle Balcarce 174, compuesto de: Planta Alta dos dormitorios, baño y living y en Planta Baja: un comedor, baño, cocina y garaje, todo construido con techo de tejas y desocupable según cláusula hipotecaria. — Estando ocupado por el demandado y familiares. — Base pesos ley 18.188: Nueve mil ($a. 9.000,—). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, siendo la superficie del terreno de 10 mts. por 21,58 mts. aproximadamente.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 67,50 e.23|6 Nº 35.608 v.27|6|72

—— Nº 28 ——

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días, Exp. Nº 14.457, autos "SERRANO de DIAZ TRINIDAD y otra c|INVERSIONES ROCKAWAY S. A.", Ejecución Hipotecaria, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el miércoles 28 de junio de 1972, a las 13 y 30 horas en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital Federal, la finca A. del Valle (hoy Venezuela 3511), e|Colombia y Estados Unidos, lote 25 de la Manzana B, Villa Martelli, Pdo. de Vicente López, Prov. de Bs. Aires, de 8,66 de fte. al S. E. por 17,32 de fondo, o sea 150 m2, lindando por su frente al S. E., con la calle hoy Venezuela, en medio de la fracción K, al N.E. con lote 26 y al S.O. con parte lote 24, N. M. C. IV, Secc. H. Manz. 18. Parcela 8. — Base: $ 20.625 (Ley 18.188), contado. Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Estado de ocupación en que se encuentra (alquilado). Cláusula 4a. del contrato de mutuo La deudora no podrá arrendar total ni parcialmente, el inmueble hipotecado, durante la vigencia de la obligación. — Visitar 15 a 17 horas, lunes a sábado. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Informes 44-6647.
Buenos Aires, 14 días de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 72 e.22|6 Nº 34.787 v.26|6|72

—— Nº 29 ——

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en los autos: LUCERNA LEONTINA MARIA c|NISHI YOSHIYUKI s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 14.931, que el martillero Juan Ramón Luciano Arístides Cáceres, Julián Alvares 2370, Capital, T.E. 71-6773, rematará en pública subasta el día 28 de junio de 1972, a las 15.30 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de la Capital Federal, la Unidad Nº 1, Planta Baja, de la finca Wenceslao Villafañe Nos. 416|18|20|22|30|32, hoy con entrada independiente por la calle Wenceslao Villafañe 412|18; consta de un Local a la calle y 2 habitaciones, 2 baños cocina y patio cubierto cerrado, lo que hace una superficie de 106,08 m2. y una superpuesta de entresuelo que consta de 2 habitaciones de 13,01 m2., todo lo cual hace una superficie funcional de 119,89 m2. cubiertos; le corresponde un porcentual de 21,14 o|o. Del mandamiento de constatación agregado a fs. 30 surge que la unidad se encontraba cerrada y según la cláusula cuarta de la escritura de mutuo hipotecario está ocupada por el demandado quien deberá entregarla totalmente desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 64.789,83. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se podrá visitar los días 23 y 26 de junio de 16 a 17 horas.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 112,50 e.23|6 Nº 35.378 v.27|6|72

—— Nº 30 ——

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días en los autos KELLY y MOYANO ENRIQUE ABEL c|BIOSCA AMARO s|división de condominio, (Expediente 18.702), que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local de la Corporación de Rematadores calle Perú 27 de la Capital, la propiedad Echeandía 6776 entre Montiel y Bariloche de la Capital. — Ocupado por el demandado. — Base $ 3.386,66. Superficie 251,31 mts2. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, visitarse de 12 a 18. — La misma se remata el jueves 29 de junio a las 12 horas, debiendo fijar el comprador domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 54 e.23|6 Nº 35.586 v.27|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

—— Nº 23 ——

El Juzgado de Paz Nº 23 comunica por tres días, en los autos: "TIERRAS E INDUSTRIAS LDA. S.A.I. Y G. (En liquidación) c|IBARRA MARCELINO s|juicio hipotecario" (Expediente Nº 180.546), que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27 de esta Capital Federal, el día 26 de junio de 1972, a las 17 y 30 horas: Un lote de terreno, sito en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 22, de la manzana 28, Fracción 4, Nomenclatura Catastral, Circunscripción IX, Sección A, Manzana 97b, Parcela 22, cuyas medidas son 10 metros de frente Oeste Sudoeste por 20 metros de fondo. Superficie total 200 metros cuadrados. Lindando con su frente Oeste Sud Oeste con calle sin nombre; al Nor Noroeste con el lote 23, y al Este Nord Este con parte lote 25 y Sud Sud Este con el lote 21. — Base $ 1.790. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 72.— e.22|6 Nº 35.214 v.26|6|72

—— Nº 31 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 31 comunica por tres días en los autos: "MARENCO, ALEJANDRO LUIS c|RODRIGUEZ CARMONA ANTONIO s|ejecución prendaria", expediente Nº 142.063, que el martillero Próspero Guitou, con domicilio en Uruguay 856 2º piso, oficina Nº 5, rematará el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el salón de ventas de la calle Venezuela Nº 1320, donde se exhibe, una máquina de escribir, marca "Olivetti" eléctrica, modelo Lexicon 80, Nº 1.091.743 de 125 espacios, escritura pica, con tabulador decimal, en el estado en que se encuentra, Industria Italiana. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Antonio Jorge Giangrasso, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 35.362 v.26|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

—— Nº 1 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "MARINCIONI OSVALDO A. y otro contra LUXOR S. R. L. s|quiebra sobre Ej. hipotecaria" (Expte. Nº 34.405), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de junio de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta capital, calle General César Díaz Nº 1493, actualmente sin número, entre los números 1489 y 1495, entre las calles Nicasio Oroño y Seguí, edificado en lo lote 8, compuesto de 10 metros de frente al S. E. por 10 metros de fondo. Base $ 30.000, Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita de 1? a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 por ciento de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 49,50 e. 23|6 Nº 35.568 v. 27|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "LOPEZ RUIZ, JUAN c|DRANUTA, ANDRES L. y otra s|Ejec." (Expte. Nº 31.502), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 9,30 hs., en el local en donde se exhiben, calle Albarracín Nº 1734, Cap. Fed., los días 27 y 28, de 14 a 16 hs.: Una heladera "Selmar" 6 puertas; una heladera tipo vitrina, "Systen", 2 puertas; dos balanzas marca "Berkel" de 1 Kg. y 3 Kg. resp.; una cortadora de fiambre "Marani", en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretaria.
$ 36 e. 23|6 Nº 35.462 v. 26|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "ORGANIZACION SUR S. C. A. c|COINCO S. C. A. s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.471), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 6 de julio de 1972, a las 10 horas, en el local de Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3185|99, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor tipo Pick Up, marca Dodge, modelo D-100-1965, con motor marca Chrysler Nº 514201 y con 137 H.P. y de 3687 m3., de cilindrada, con chasis marca Dodge Nº 514201, tipo transporte de carga, patente Nº B 069001, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188: 3.066,82. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ 14 e. 23|6 Nº 31.638 v. 27|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en autos "HERNANDO JUAN CARLOS c| COIFIN S. C. A. y otro s|ejecutivo", Expediente Nº 35141, que el martillero José María H. Bouquet, rematará el día 28 de junio de 1972, a las 10 hs., en Maipú Nº 895, Bánfield, Prov. de Bs. As.: Cortadora de tela "Arnon y Raux" c|motor acoplado, sin número visible; entubadora industrial eléctrica s|marca ni número visible, para telas c|motor; ambas equipadas y funcionando. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Entrega inmediata previo pago total. — Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 30 e. 23|6 Nº 35.590 v. 26|6|72

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: "COSVIA S. C. A. c|YARTE, ROMULO O. s|ejecución prendaria" (expediente Nº 36281), que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 3 de julio de 1972, hora 10, en Venezuela 1318|20. Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Ford, año 1971, tipo pick-up, industria argentina, motor número 170140, chasis Nº 170140 patente provincia Buenos Aires Nº 779.010, deteriorado, con elementos faltantes, tal como se encuentra. — Será exhibido en San Lorenzo 730, Haedo, los días 28, 29 y 30 del actual de 8 a 13 horas. — Base: $ 2.257,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. —Pagos al contado. — Subasta sujeta a aprobación.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 58.50 e. 22|6 Nº 34.930 v. 26|6|72

—— Nº 2 ——

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "REILLY, SANTIAGO c| BORY, JOSE M. y otro s|ejecutivo" (Expediente Nº 11210), que el martillero Pablo José Ferrari, rematará en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|48, de Capital Federal, el día 29 de junio de 1972, a las 12 horas, la 26,20 o|o parte indivisa de la unidad designada con el Nº 12, Letra L, situada en el sexto piso azotea del inmueble sito en la calle Víctor Martínez Nº 354, de esta Capital, regido por el régimen de la Ley 13.512, con una superficie total cubierta de 196,35 m2., que corresponden al 30,38 o|o del total edificado. Desocupado. En el estado de construcción en que se encuentra, tal como surge de autos. Expensas comunes: Hasta el 1º de febrero de 1972, no se adeuda suma alguna. Días de visita: 26, 27 y 28 de junio, de 15 a 18 horas. Base pesos 12.338,88. Venta al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Sellado le boleto: tres por mil del precio de venta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 85,50 e. 23|6 Nº 35.148 v. 27|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "STRIANESE HNOS. S.A.C.I. y F. c|SATURNINI GUIDO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 35.297), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 6 de julio de 1972, a las 15 horas, en el local de Av. Juan Bautista Alberdi Nº 1823, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca Valiant IV. modelo V 270, del año 1966, tipo automóvil, sedán, de 4 puertas, con motor marca Chrysler, de 6 cilindros, de 137 H.P. de potencia, Nº 68B4260, chasis Nº 68B4260, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.269.992, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 2.336,47. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 54.- e.23|6 Nº 35.639 v.27|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SIGAL, CARLOS c|RIZZO ROBERTO ARMANDO y otros, s|ejecución prendaria" (Epte. Nº 34.740), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 6 de julio de 1972, a las 14 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo Micro-ómnibus marca Mercedes Benz, modelo 1954, motor Nº E 551352, con la siguiente inscripción Daimler Benz Aktiengesellschaft Werk Mannheim, TYP OM 312.915, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 603.724, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 3.150. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 49,50 e.23|6 Nº 35.636 v.27|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "CORRALES, JACINTO c| SENDES, OSCAR SALUSTIANO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 36.583), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 6 de julio de 19772, a las 8.30 horas, en el local de Guayaquil Nº 254, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca Peugeot 403, modelo 1960, motor Nº 2486939, tipo sedán, 4 puertas, patente Nº 647.990, del año 1968, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base: $ ley 18.188 1.603,35. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 45.- e.22|6 Nº 34.882 v.26|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría 3, comunica por tres días en autos: "ACKENS, LOLLINI & CIA. c| CARRILLO, ANTONIO B. y otro s|ejec." (Expte. 30.759), que el martillero Benjamín García Arecha rematará lote baldío de 333 mts2., en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, calle Matteotti s|Nº (e) 43 y 41, el día miércoles 5 de julio, a las 16 hs., en Rivadavia 666, piso 1º, de Cap. Federal. Base: pesos 1.560. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 36.- e.22|6 Nº 35.284 v.26|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIX S. A. c|MARTIN JORGE y otro s|sumario" (expediente Nº 28966), que el martillero Eduardo Ojám Gache, rematará el 28 de junio de 1972, a las 10,30 horas, en Humberto Iº 2042, Capital, la 1|8 parte indivisa de la finca ubicada en la calle Brandsen 665|669, entre las de Palos y E. del Valle Iberlucea, que mide 8,66 metros de frente por 23,25 metros de fondo, ocupada según constancia de fojas 209 vta. en parte por el demandado y condóminos y en parte por inquilinos. — La finca puede visitarse los martes y miércoles de 10 a 12 horas. — Base: pesos 531,71. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 por ciento.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 54.— e. 22|6 Nº 34.988 v. 26|6|72

—— Nº 3 ——

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "PERSEO S.A.C.I.F. c| LOBIANCO EDUARDO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 47.956), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º H., 40-4503), rematará el próximo viernes 14 de julio de 1972, a las 16 horas, en el garaje de la calle Cochabamba 1500, de esta Capital, donde se exhibe: Un automotor usado marca Scania Vabis, modelo del año 1955, carrocería tipo playa, con baranda, con motor Nº 230094, serie Nº 230094, y patente Nº 0640589, de la provincia de Buenos Aires, equipado con seis ruedas completas rodado 1100x020, en el estado que se encuentra. Base: $ 6.760. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o., en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 72.- e.23|6 Nº 35.163 v.27|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "SITA S.A.C.I.F.I.A. c|SEGOVIA LEOCADIO MARIO, s|ejec." (Exp. Nº 46.667), que el martillero Antonino Gigena rematará el 30 de junio, a las 11 hs., en Humberto 1º 2042, el lote de terreno ubicado sobre la calle Tinogasta, en la manzana delimitada por las calles Tinogasta, Joaquín V. González, Florida y Celaya, a 40 m. de la esquina de Florida y a 100 m. de la esquina de Celaya, Lomas de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Pcia. Bs. As. — Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección M, Manzana 76, Parcela 16. Mide 10 m. de frente por 35 m. de fon-

do. Desocupado. Base: $ 1.333,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado. Efectivo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 54.- e.23|6 Nº 34.855 v.27|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en autos: "MUNDI MOTOR S.R.L. c|RUFINO ANTONIO MORAN, s|ejec. prend." (Expte. 23.927), que el martillero Juan Carlos Grecco rematará el 30 de junio de 1972, hora 17, en Avenida de los Incas Nº 3381, Capital, donde se exhibe, de 9|13 hs.: 1 automotor marca Rastrojero Diesel, modelo año 1962, tipo camión liviano, motor marca Borgward número 13488-A, chasis Nº 26929-A 4229, serie Nº 31916, patente Capital Federal 243056, usado. Base: $ 1.999,60, al contado. Comisión 10 o|o. Entrega conforme art. 565 C. P.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario
$ 49,50 e.22|6 Nº 34.888 v.26|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en los autos: "QUINTANA S. A. C. I. c|ING. AUGUSTO H. SPINAZZOLO S. C. A. s| prenda", expediente Nº 35362, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 3 de julio a las 11 horas, en la Avenida Rivadavia 10116, Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 8 a 19 horas, el siguiente bien: un automotor nuevo marca Ford, motor Nº 98NT1488, serie número KAIJJG, chasis Nº 31805, tipo pick-Up, modelo F—100, año 1969. — Base pesos setecientos diez y ocho con quince centavos ($ 718,15). — Seña: 30 o|o. — Comisión. 10 o|o.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 40,50 e. 22|6 Nº 34.854 v. 26|6|72

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en autos: "CAMELLI CLELIA c.PETTERINO JORGE s|ejec." (Expte. Nº 2.595), que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el miércoles 28 de junio de 1972, a las 11.15 horas, en Venezuela 3155, Capital, donde se exhiben, y en el estado en que se encuentran: Una máquina agujereadora marca M.S.C., con motor eléctrico de 3 HP, sin número visible; una máquina cizalla cortadora de hierro. sin marca ni número visible; una máquina de piedra esmeril, con motor marca Mayerling Nº 32992, funcionando; un equipo para soldadura autógena superior A. S. La Oxígena; una fragua; una sierra para cortar vidrio; un equipo de soldadura eléctrica Mirma, de 150 cuerpos. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Jorge A. Rodríguez Moyano. secretario.
$ 39.- e.23|6 Nº 35.171 v.26|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "FURLANETTO S. A. C. I. F. I. c| WENTE S. A. I. C. y F. s|ej. prend." expediente 8850, que el martillero Héctor Angel Tiberi, propuesto por la parte actora, rematará el día 11 de julio de 1972, a las 9,30 hs., en Av. Fco. Feiró 5574, de Capital, donde se exhiben los días lunes y viernes de 9 a 11 horas, los siguientes bienes: un torno revólver marca Apeka Nº 291|71|D. modelo D.38 de 38 mm., con caja de avance, ind. arg., con motor acoplado marca Mocar Nº 664, de 3 C.V., 940 rpm., 220|380 v. y motor acoplado marca Clo Nº 039, de 0,5 C.V., 2870 rpm., 220| 380 volts. y electrobomba marca D.B. Nº 12147 de 0,18 C.V., 2800 rpm. 220|380 volts. — Base: $ 6.150. — Seña: 30 o|o. — Com.: 10 o|o. — Al contado. — El comprador debe constituir domicilio en Cap. Fed.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 63.— e. 23|6 Nº 35.267 v. 27|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en autos: "RUCRISTAL S. C. por A. c|DAYAN SILVIA y otro s|ejecutivo", expediente 1119, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano, rematará el martes 27 de junio de 1972, a las 9,30 horas, en Humberto Iº 2046, Capital, donde se exhiben: un aparato de televisión marca Hallicrafster, modelo 119, sin número visible, controles a la parte inferior; una máquina de escribir marca Hermes Baby, portátil, sin número visible; un tocadiscos de mesa, marca Rexson, cuatro velocidades, modelo 3.100, sin número visible; un aparato de televisión marca Philco, modelo 4329, Nº 61478 de chassis con gabinete de madera. — En el estado en que se encuentran. — Sin base. — Comisión: 10 por ciento. — Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 36.— e. 23|6 Nº 35.534 v. 26|6|72

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos CALLITEA S. A. contra DI MENNA ALFREDO y otro, ejecutivo (expediente número 7880), que el martillero José E. Miruri, rematará el viernes 30 de junio de 1972, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, los dos tercios de la quinta parte proindivisa de la finca Malabia 1368|70. que mide: 8m66 frente: 8m63 contrafrente por 26m80 de fondo en costado S. y 27m10 fondo costado N. — Ocupada por los dueños. — Base: $ 2 549,32, al contado. — 8 o|o en concepto de seña y 3 o|o comisión, en efectivo. — Visita: 16 a 17 horas.
Buenos Aires, 14 junio 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 54.— e. 22|6 Nº 34.792 v. 26|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "STRIANESE HNOS. S. A. C. I. F. c|PEREZ, JULIO CESAR s|ejecución prendaria" (Expediente Nº S 1416), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 6 de julio de 1972, a las 11,15 horas, en el local de Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 11.026, de la localidad de Turdera, provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor usado, marca Valiant III, año 1966, tipo automóvil, sedan de cuatro puertas, uso particular, motor marca Chrysler, de 6 cilindros, de 137 H.P. de potencia, número 68A0701, patente de la provincia de Buenos Aires Nº B 147.407, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188 3.024,83. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 54.— e. 23|6 Nº 35.640 v. 27|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos RUDNITZKY, MIGUEL LUIS c|MULTIPLE S. C. A. s|ejec. prendaria", expediente R. 1278, que el martillero Héctor Angel Tiberi, propuesto por la parte actora, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 16 horas, en la calle Humberto Iº Nº 1725, los siguientes bienes: una máquina circular de tejidos, marca Lebocey Jersey Jackard, de 3 posiciones, finura 18 Jackar, por ruedas de 45 pulgadas, número 5497, con motor marca Corradi de 2 H. P., Nº 152.593 de 220|380 v. y 1415 rpm.; una máquina circular de tejidos marca Lebocey Jersel Jackard, de 3 posiciones, finura 18 Jackard por ruedas de 22 pulgadas, Nº 5495, con motor marca Ateliers Remois, de 1,5 H.P., número 247.182 de 220|380 v., 945 rpm.; una máquina de tejidos circular, marca Lebocey Jersey Jackard, de 3 posiciones finura 18 Jackard por rueda de 21 pulgadas, Número 5492, con motor marca Ateliers Remois, de 1,5 H. P., Nº 247.177, 220|380 v., 945 rpm.; una máquina de tejidos circular, marca Wild Mellor Bromley Interlock. finura 20 x 20, modelo 3—ALM, Nº 4199|50, con motor marca Brook Nº R9—648.111, de 220|380 v., de 2 H.P.; una máquina circular de tejidos interlock, marca Uniplet, modelo ODVI, de 18 pulgadas, Nº 41210027, finura 20 x 20, con motor marca Tos.Rurin Nº 11267, de 1|3 H.P., 220|380 v.; una máquina de tejidos circular marca Lebocey Jersey, finura 18, de 30 pulgadas, Nº 7521.con motor marca Corradi, de 2 H.P., Nº 308.466, de 220|380 v., 950 rpm.; una máquina circular de tejidos marca Lebosey Jersey Jackard, de 3 posiciones, con ruedas de dibujo, finura 18,30 pulgadas, Nº 10.366, con motor marca Motormech, Nº T 172.193, de 1,5 H.P., 220|380 v., 940 rpm.; una máquina circular de tejidos marca Lebocey Jersey Jackard, de 3 posiciones, con ruedas de dibujo, finura 18, de 30 pulgadas, Nº 3983, con motor marca Charleroi Nº 3160, convencional, de 2 H.P., 220|380 v.; una máquina circular de tejidos marca Lebocey Jersey Jackard, de 3 posiciones, con ruedas de dibujo, finura 18, de 30 pulgadas, número 10.365, con motor marca Motormech número T 123.163, de 1,5 H.P., 220|380 v., 940 rpm. y una máquina enconadora de hilos, marca Lessona, modelo 40 a rotacona, Número 9135, con motor marca Westhinghouse de 2,1 H.P., Nº 7735 y motor marca Motormech de 1,5 H.P., número 43290, de 220|380 v. — Visitas: lunes a viernes de 9,30 a 11 horas. — Base: $ 120.000. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 189.— e. 22|6 Nº 35.272 v. 26|2|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "LIBERT, ENRIQUE OSVALDO c|AHMET ERDINC CAGLI s|ejecución prendaria" (expediente Nº 29.370), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 10,00 horas en el local de Olleros Nº 2749 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: un automotor usado, marca Fiat, modelo 600 D|1964, del año 1964, tipo automóvil, sedan, 2 puertas, para uso particular, con motor marca Fiat número 2041225, serie 64 y chasis marca Fiat Nº 1842630, patente, Dominio número B 803.114, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188: 2.000,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 49,50 e. 23|6 Nº 35.641 v. 27|6|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "JUAN A. FRANZONI Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL c|TAKESKI OKUYAMA y otro, s|ejecutivo", expediente 51585, que el martillero Guillermo W. Pezet, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Avda. Montes de Oca Nº 465|67, Capital, el siguiente bien: un equipo de limpieza de ropas a seco, capacidad 16 trajes, marca Limpex, modelo B2 Nº 1180, compuesto de una lavadora rotativa de boca frontal, accionada por un motor eléctrico marca Motormech número T 95252, de 1 H.P., una bomba impulsora, caudal tres mil litros por hora, accionada por un motor eléctrico marca Motormech Nº T 95965 de 3|4 H.P., una centrífuga, capacidad 8|9 trajes, accionada por un motor eléctrico marca Asincron Nº D 1363, de 1 y 1|2 H.P., inversor de marcha eléctrico marca HG Nº 131 de 1 H.P.. — Accesorios: un filtro rectangular con siete elementos filtrantes, dos tanques redondos superpuestos, un tanque cuadrado que va colocado debajo de la lavadora, capacidad total 800 litros; todos los elementos descriptos van intercomunicados por cañería. — Base: 4.633,25 pesos Ley 18.188. — Contado. — Mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Efectivo. — Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores. — Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. Proc.). — Se exhiben de 8,30 a 12 horas en Montes de Oca 465|67, Capital.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 94,50 e. 23|6 Nº 35.349 v. 27|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "KASSAR ANTONIO contra PROMOBRA S.A.I.C.I.F. s|Ej. Hip.", (Expte. 31.720|1971), que los martilleros Bravo Barros & Cía. y E. A. Quintana y Cía., rematarán en Lavalle 425, Capital, el día jueves 29 de junio de 1972, a las 15 horas, una estructura de hormigón, ubicada en esta Capital, calle Centenera 1052|68, entre Estrada y Tejedor, edificada sobre dos terrenos que miden: Lote 12b.: 23,40 m. de frente al SO., 23,50 m. contrafrente al NE., 49,81 m. costado NO. y 50,25 m. en costado SE. Superficie 1.172,16 m2. Lote 12c.: 10 m. frente SO., 50,25 m. en el costado NO., 10,15 m. contrafrente NE. y 50,40 m. costado SE. Superficie 506,74 m2. Venta ad-corpus. Base $ 391.035 Ley 18.188. Venta al contado, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El inmueble se entregará desocupado. Puede visitarse los días martes y jueves de 15 a 17,30 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 72.— e.23|6 Nº 35.458 v.27|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S. A.C.I.F.A.C. y F. c|GOMEZ, LUIS ARMANDO s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 29.415), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 12 de julio de 1972 a las 11 horas, en el local de Avda. Corrientes Nº 4442 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Chevrolet, modelo 11569|244 del año 1970, motor marca Chevrolet, a nafta, 6 cilindros. carrocería yio bastidor Nº C 815507, motor Nº A 259- 14343, 155 HP. Dominio B 480.142, en el estado en que se encuentra. Base Pesos Ley 18.188 11.250,28. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 34.881 v.26|6|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos Nº 31.123 "BIOA OSCAR c|LUNA RODOLFO A. s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago, (T. E. 83-3235) rematará el día 27 de junio de 1972, a las 16 horas, en la Avenida Santa Fe 5007 donde se exhiben, los siguientes bienes: Cuatro sillones de living con almohadones: dos tapizados en tela verde y dos en tela marrón; Un radio combinado, mueble, de pie, marca Alfateco con 7 controles y un aparador de 4 puertas y un cajón con vidrio sobre la tapa. Todo en el estado en que se encuentra, sin base, al contado en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 33.— e.23|6 Nº 35.212 v.27|6|72

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos: "JUAN JOSE CANDIANO Y CIA. S. A. c|SUAREZ GUIDO N. s|Ejecutivo", Exp. 32.149, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el martes 27 de junio de 1972, a las 11 horas, en Avda. Cabildo Nº 4165, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Una máquina registradora "National" Nº T 6501269; Una máquina eléctrica de calcular "Olivetti" Electrosuma 14; Siete radios para autos, nuevas, de diversas marcas, incompletas; Ciento treinta amortiguadores de distintas marcas y medidas; Siete múltiples de admisión; Cuatro carcasas de caja de velocidades; Tres volantes de dirección "Renault"; Veinticuatro palieres de distintas medidas y marcas; Cuatro radiadores; Dos carcasas de diferencial marca "Jeep"; Quince resortes de suspensión; Diez tanques de nafta; Seis elásticos completos; Diez juegos de defensa paragolpes; Tres calefactores de "Estanciera"; Una caja de dirección completa "Rambler"; Tres dínamos; Cinco faros completos; Dos carcasas de caja de velocidad "IKA"; Diecinueve ficheros metálicos, tipo Kardex; Una máquina de escribir de 140 espacios "Olivetti"; Un calefactor para coche "Renault"; Dos tableros de coche "Renault"; Tres parrillas de suspensión de "Torino"; Un guardabarros trasero "Torino"; Siete paneles de puertas "Renault 4L"; Un travesaño delantero "Renault"; Una carcasa de caja de velocidades "Estanciera"; Dos barras de torsión de "Jeep Gladiator". Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 66.— e.23|6 Nº 35.175 v.26|6|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "PAUMAR S.C.A. c|SOUSA ALBERTO CAETANO s|prenda", (Exp. 31.642), que el martillero Rafael E. Olivos rematará el 4 de julio de 1972, a las 18 hs., en Directorio 3363, Cap., donde se encuentra en exhibición. lo siguiente: Un automotor, marca Fiat, modelo año 1965, sedán 2 puertas, motor Nº 1690523, patente Pcia. Bs. As. Nº 1088118. Base: $a. 2.350,92. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 por ciento.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 36.— e.22|6 Nº 34.936 v.26|6|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "CREDITO HIPOTECARIO BUENOS AIRES S. A. c|FERREYRA, JUAN ALFREDO s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 32.400) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 6 de julio de 1972, a las 11 horas, en el local de Avda. Hipólito Yrigoyen número 11026 de la localidad de Turdera, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Dodge, modelo D-100, año 1966, tipo Pick Up, motor Chrysler de 6 cilindros de 137 HP. de potencia, Nº 61A 1312, chasis Nº 61A1312, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B 161231, uso comercial, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 2.821,13. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 54.— e.23|6 Nº 35.642 v.27|6|72

Juzgado Nacional de Comercio número 12, Secretaría número 24 comunica por tres días en autos caratulados "PEREZ JUAN ADOLFO c|RUBINETTI AMERICO y otros s|ejec." (Expediente Nº 26.658) que el martillero público Sr. Juan Finkel rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el jueves 29 de junio del año en curso a las 15.30 horas, el bien inmueble ubicado en esta Capital Federal, zona de Barracas, calle Goncalvez Díaz Nº 371, entre las de Alvarado y Australia. Se trata de una casa de mampostería muy antigua edificada en un solo planta que tiene comedor, dormitorio baño y cocina a gas. Pintura y revoques en deficiente estado. Base de venta al contado $ 3.946,66 Ley 18 188, equivalente a las 2|3 partes de la Valuación Fiscal. Seña y cuenta de precio 8 o|o. comisión 3 o|o y por mil para sellado boleto. — Partida Nº 115.427, inscripto Tomo 552, folio 187. La finca será entregada en el estado de ocupación en que se en-

cuentra. Visitas 25, 26, 27 y 28 del mismo mes en horario de 10 a 12 y 15 a 18 horas. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la previa aprobación judicial. Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54), T. E. 37-6867.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 90.— e.22|6 Nº 34.953 v.26|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos caratulados "BANCO DEL RIO DE LA PLATA c|VELTEN, ERNESTO JORGE, s|Ejecutivo". (Expediente número 21.107), que el martillero público Sr. Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta el día 29 de junio del año en curso, a las 15,30, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, de la unidad Nº 18 ubicada en el 2º piso al fondo del inmueble sito en esta Capital, calle Carlos Pellegrini Nº 465. Distribución: un ambiente grande divisible, baño instalado, cocina de 2 hornallas Servicios centrales de agua caliente y calefacción y heladera. Superficie propia 27,19 m2. y total 35,29 m2. Base al contado $ 22.500 Ley 18.188. Seña y cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o y tres por mil para sellado boleto, todo en efectivo. El departamento será entregado en el estado de ocupación en que se encuentra pero, a título de información se hace constar que en un testimonio de hipoteca que obra en el expediente, en la cláusula undécima, el deudor "se obliga a desocupar dentro de los diez días de intimado judicialmente". Inscripto Tomo 774, Folio 40 H., matrícula 14-531-18. Partida 1143430. Deuda expensas comunes al 31-12-70 $ 486,30. Visitas 25, 26, 27 y 28 del corriente, en horario de 9,30 a 12 horas. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la previa aprobación judicial. Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16, (5º Nº 54), T. E. 37-6867.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 108.— e.22|6 Nº 34.954 v.26|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio caratulado: "EXPOSITO RAUL contra CECLI ANTONIO s|ejecución prendaria", Expediente 38.078, que el martillero Pascual Denovi, rematará en el local de la calle Avda. San Martín 7150, Capital Federal, el día 4 de julio de 1972, a las 1 horas, el siguiente bien: Un automotor usado. marca D.K.W. Auto Unión 1963, Motor 886-107492-04, Serie 5924, Sedán 4 puertas. El bien se exhibe en el mencionado local en días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base 8.320 pesos Ley 18.188. Al contado. Comisión 10 o|o. Previa entrega pago total del precio.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54.— e.22|3 Nº 35.370 v.26|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "SANTA MARIA S.A.I.F. contra A.M.Y.R. S.A.I. y C. s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 37.047), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479. Capital, el día sábado 8 de julio de 1972, a las 11 horas, las siguientes máquinas: 1 tractor "International" sobre carriles, modelo B.T.D.-8-82, chasis "International", Nº 5.149, con motor "Perkins", Nº B.D.281-6955, al cual le falta la hoja topadora y 2 dientes de ripper. Base $ 85.825,91 y 1 tractor "International" sobre carriles, modelo B.T.D. 8-82, chasis International, Nº 5.146 motor Perkins de 4 cilindros, Nº B.D.281-6959 con hoja topadora y ripper de 3 dientes, faltándole la bomba hidráulica y 1 diente de ripper. Base $ 85.825,91. Ambos tractores se hallan en estado de uso y de funcionamiento y pueden revisarse en el horario de 8 a 11 horas de lunes a sábado en el Establecimiento sito en la calle Dardo Rocha Nº 902 esquina Cerrito de la localidad de Bernal (Prov. Bs. As.) donde se exhiben y serán atendidos por el señor ingeniero Biaiñ o por el Jefe del Depósito, señor Senez. Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago del total del precio de compra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 90.— e.23|6 Nº 35.344 v.27|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días en autos: "MAQUINARIAS UNGAR S.A.C.I.F.I. c|MANGINI, HUGO OSVALDO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Alberto Enquin, rematará el día 11 de julio de 1972, a las 16 horas, en la calle Alsina 2963, Capital Federal, donde se exhiben los días hábiles de 14 a 18 horas, en el estado en que se encuentran: Una máquina machimbradora de pie, marca "Bagual", Nº 41.590, con accesorios, cepilladora de 400 mm, garlopa de 300 mm. dos muñecos verticales. Con 5 motores eléctricos acoplados, trifásicos: 4 motores de 3 C.V. c|uno, marca "Czermeny Hnos.", Nº 570|853-T; Nº 570|640-T; 570|620-T; 570|641-T, respectivamente; 100 c|o blindados, y 1 de 2 C.V., marca "Peláex Hnos.", Nº 40.150; todo Industria Argentina. — Base pesos Ley: 7.140. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 58,50 e.23|6 Nº 34.731 v.27|6|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio: "REGERT FERNANDO A. c|MERCURIO JOSE M. s|ejecutivo" (Expte. Nº 24.233), que el martillero señor A. Freijedo, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, 1 tocadiscos Kem Brown Sonoramic; 1 lámpara de pie, base cerámica, 2 luces; 1 mueble bar con tapa de cristal y base de madera, y 1 televisor Panoramic, pantalla grande y controles al frente, funcionando y en buen estado, que se exhiben allí en horario comercial de lunes a sábado. — Sin base. — Al contado. — En efectivo. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 36.— e.23|6 Nº 35.367 v.26|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "MASSI Y ALMA S.R.L. c| GONZALEZ RAUL s|ejecutivo" (Expte. Nº 41.136), que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital Federal, el lote 3 de la manzana 48, que mide 10 m. de frente por 25 m. de fondo y linda así frente S.O calle Avellaneda; N.E. Encarnación E. de Guarneri; S.E. lote 4 y N.O. lotes 1 y 2. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B, manzana 117, parcela 12 b de la localidad de Capitán Sarmiento, F.C.N. Mitre, Provincia de Buenos Aires. Con todo lo plantado y adherido en él. La propiedad está desocupada y ubicada en la zona céntrica entre las calles Francia y Moreno y sobre la calle Avellaneda, asfaltada, sin número de puerta y entre dos edificaciones de una plante que llevan los números de puerta 120 y 138 de esa zona. Se visita todos los días. Base $ 5.106,66. Contado y efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 90.— e.23|6 Nº 35.653 v.27|6|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en los autos: "BAVASTRO ESTHER M. c|FORTINO PEDRO V. y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 33.513, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 29 de junio, a las 16 horas, en la calle Espinosa 2199, exhibiéndose en el mismo lugar los días 27 y 28 de junio de 9 a 12 horas: Un torno, marca Santos Vega, de 1.500 milímetros, Nº 1510374, tipo paralelo, con motor eléctrico. Un torno, marca Percherón, 190, de 1.000 milímetros, sin número visible, con motor eléctrico. Una máquina perforadora de banco, marca Corti, con motor eléctrico, sin número visible. Una amoladora, marca Davico, con motor eléctrico Nº 20.312. Un serrucho mecánico, con motor eléctrico, sin número visible y la marca es Touy. Todas las máquinas en funcionamiento. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 48.— e.23|6 Nº 35.657 v.26|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 (Secretaría Nº 30), comunica por 3 días en autos GARCIA TABOADA, CASIMIRO c|MEYER, MARIO ROBERTO (s|Ejecutivo, Exp. 128393), que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 29 de junio próximo, a las 14 hs., en Perú 27, de esta Capital, la finca ubicada en la Av. Don Bosco sin número (antes Ramos Mejía) entre Av. Carlos Casares y Santa Marta, de la localidad de Rafael Castillo (Partido de La Matanza, Prov. de Bs. As.), edificada en terreno de 10 x 35 mts. y que consta de dos locales de negocio (uno alquilado en $ 180 mensuales y el otro en construcción y desocupado). Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. B, Manzana 2, Parcela 31. Visitar: lunes, miércoles y sábados, de 8 a 11 hs. Deudas: Impuesto Inmobiliario (1966-1972), $ 86; Municipales (1964-1969), $ 81,98. Sujeta a posibles recargos y multas. Base $ 540 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el 3 o|oo por sellado del boleto. — Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 81 e. 22|6 Nº 34.718 v. 26|6|72

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO C. I. y F. c|FUNGUEIRO de FRANCHINO, CARMEN LUISA IRENE y otro s|Ejec. prend." (Expte. Nº 33.779), que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 3 de julio de 1972, hora 9,30, en Venezuela 1318|20, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Borgward, modelo año 1956, tipo sedán, motor número 1002965, patente de la Prov. Bs. As. Nº 829-895, para uso particular. Será exhibido en Santander Nº 3810, de esta Capital, los días 28, 29 y 30 de junio, de hs. 14 a 18. Base $ 1.050. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Pagos al contado. Subasta sujeta a aprobación. — Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54 e.22|6 Nº 34.931 v.26|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "RODOLFO C. BRIOZZO S.A. c| PEREZ JOSE s|ejecución prendaria". Expediente Nº 37.931, que el martillero Horacio Benchetrit rematará en la Av. Santa Fe 1501, Martínez, Provincia de Buenos Aires, el día 28 de julio de 1972, a las 13 horas, un automotor, marca Mercedes Benz, modelo año 1955, con motor Nº 3129155502383, chasis Nº 312031-55-02181, con 7 ruedas armadas con cubiertas de 8,25 x 20 y carrozado para 19 asientos como accesorios, usado y en el estado en que se encuentra; patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 623.989. El bien prendado podrá revisarse en el lugar fijado para el remate, donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base $ 13.275 Ley 18.188 al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Proc.).

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 63.— e.23|6 Nº 35.464 v.27|6|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 19, comunica por 3 días, en el juicio "PITINGA de BIANCARDI JOSEFA c|ROTEMBERG SAMUEL s|despido" (Expte. Nº 17.766), que el martillero A. Freijedo, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle Venezuela número 1318|20, el inmueble sito en la calle Santander Nº 777|781, edificado sobre el lote 22 B de la zona Sud. Las condiciones de ocupación son por la entrada correspondiente al Nº 777, alquilado en $ 1.200 mensuales, con contrato, y por el Nº 781 por el demandado y su familia. Se adeudan por Obras Sanitarias $ 652.— al mes de febrero de 1971, por Cont. de Pavimentos $ 222,20 y por A.B.L. y Cont. Territorial pesos 419,67, ambos referidos hasta el 2º semestre del año 1971. Base $ 31.553,33. Al contado. En efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitarse de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio de 1972. — Lilia M. Maffei de Borghi, secretaria.

$ 76,50 e. 23|6 Nº 35.368 v. 27|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 25, comunica por 2 días, en el juicio "OLIVERA JESUS c|INSTITUTO AMERICANO DEL DIAGNOSTICO S.R.L. s|despido" (Expte. número 15.124), que el martillero Sr. A. Freijedo, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, 1 aparato de Rayos X, marca Fritz Hofmann y 1 acondicionador de aire, marca Surrey, que se exhiben en la calle Corrientes Nº 3860, en el horario de 11 a 14 hs. Sin base. Al contado. En efectivo. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Horacio Ernesto Arcal, secretario.

$ 30.— e. 23|6 Nº 35.366 v. 26|6|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

El Juez Federal, Secretaría autorizante, hace saber por tres veces, que en autos Expte. Nº 637|79 - "BANCO DE LA NACION ARGENTINA s|ESTEBAN BEDA s|juicio ejecutivo", el martillero Pascual P. Sarubbi, rematará el 29 de junio próximo, a horas 11, en Córdoba 436 de esta ciudad, el inmueble determinado como lote sesenta y cuatro y la fracción Sud Este del lote sesenta y tres, ambos agrícolas, Sección VI, de la Colonia Yerbal Viejo - Misiones, superficie 35 Has, con mejoras. Base: 2|3 tasación fiscal: $ 14.573, al contado y mejor postor. Seña 20 o|o; comisión 5 o|o. Se adeuda por partida rural Nº 454 de la Municipalidad de Oberá, por los años 1965 a 1972, $ 118,50 y por concepto de Impuesto Inmobiliario años 1966|70 pesos 772,61.

Posadas (Mnes.), junio 15 de 1972. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

$ 22,50 e. 23|6 Nº 35.116 v. 27|6|72

El Juez Federal de Misiones hace saber que el martillero público Carlos J. Sommer, en los autos "Expediente 869|70 BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra CARLOS FEDERICO KRUMKAMP y LYA KRUMKAMP de SCHEUNEMANN s|ejecución prendaria", subastará el día 29 de junio, a 10 y 30 hs., en la sucursal Puerto Rico, del Banco actor, un tractor usado, marca Deutz, modelo A40, motor de cuatro cilindros Nº 1|06787|88, chasis Nº 292|2|40|2531, equipado con levante hidráulico y toma de fuerza. Base $ 6.570. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador. El Banco otorgará facilidades de pago a quien resulte comprador, siempre que reúna las condiciones para operar en esta clase de créditos. — Publíquese tres veces en Boletín Oficial de la Nación y diario local "El Territorio". — Posadas, Secretaría Civil y Comercial, junio 12 de 1972. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

$ 31,50 e. 22|6 Nº 35.275 v. 26|6|72

CHUBUT

Por disposición del señor Conjuez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut, con asiento en Rawson Dr. Juan Carlos Guerra en autos: "FISCO NACIONAL (DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS) contra EDELGAR S. A. C. I. por cobro ejecutivo de pesos", en el Expediente Nº 1629, Fº 103, año 1967, se hace saber por tres días que el martillero público señor Oscar Nicolás Castelli, procederá a vender en pública subasta y con la base de: once mil ciento setenta y ocho pesos con setenta centavos ($a. 11.178,70) importe resultante de la suma de las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble individualizado como lote "B" de la subdivisión "I" y "H" de la manzana 195 de la ciudad de Trelew, con una superficie de doscientos cincuenta (250) metros cuadrados. El mismo lo realizará el próximo día sábado 8 de julio de 1972, a las 15 hs., en calle Paraguay Nº 53, de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 20 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Secretaría, Rawson (Chubut), mayo 29 de 1972. — Omar D. Garzonio, secretario.

$ 45 e. 22|6 Nº 31.844 v. 26|6|72

CONCEPCION DEL URUGUAY

Por disposición del señor Juez Federal Dr. Daniel C. Alborooz Suffern, Secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo del suscripto, se habe saber por dos veces (2) Art. 561 Ley 17.454, que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL c|TOCCI JUAN DE DIOS y otro - Ejecución Fiscal", Exp. Nº 1.167|70, se ha dispuesto en las Galerías del Juzgado de Colón, calle 12 de Abril Nº 241, con presencia del Actuario, la venta en pública subasta, por el martillero don Francisco Oraindi, designados en autos, el día 4 de julio del corriente año, a la hora diez o el siguiente si éste fuera feriado, sin necesidad de publicación alguna (Art. 1 Ley 4.233). Sin base, al mejor postor y al contado (Art. 560 Inc. 1 Ley 17.454), en el estado en que se encuentre, (Art. 561 ídem), de un camión Bedford, modelo 1961, propiedad del demandado, motor T.C.J.R.S. 1|4336 S., patente de Corrientes, características B V|649 de tracción trasera simple, caja de cambio alta y baja, carrocería tipo frutera, con sus puertas laterales de ambos lados y puerta trasera con cucheta. Seis ruedas con sus correspondientes cubiertas. Se deja constancia que la caja de madera y motor del bien a rematarse son propiedad del Sr. Esteban Federico Comaleras, excluidas del remate. El bien objeto de la subasta se encuentra depositado en calle Urquiza, casa Ruiz del Río y Cía., de la ciudad de Colón, donde los interesados podrán revisarlo. La comisión del martillero es la de costumbre y a cargo de los adquirentes (Art. 561 ídem). Efectuado el remate previo pago total de precio y comisión el martillero entregará al comprador los bienes adquiridos.

Concepción del Uruguay, junio 9 de 1972. — Florentino V. García, secretario.

e. 23|6 Nº 472 v. 27|6|72